



**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA**  
**IGLESIA EN MENORCA**

**MAYO - JULIO 1969 - EPOCA V - NÚM. 2**

WORLD WIDE

WORLD

WORLD WIDE

WORLD WIDE

# SUMARIO:

## OFICIAL

### Santa Sede

- 87.—EL MISAL ROMANO RESTAURADO
- 92.—NUEVO "ORDO MISSAE"
- 95.—NUEVO CALENDARIO LITURGICO
- 101.—REESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS DE BEATIFICACION Y CANONIZACION
- 106.—NORMAS PARA LA FORMACION DE LOS RELIGIOSOS
- 123.—PRINCIPIOS SOBRE LA FORMACION SACERDOTAL

### Obispado

- 161.—NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION
- 168.—HACIA UNA CARIDAD MAS REALISTA

### Secretaría

- 172.—CIRCULAR SOBRE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE MONTE-TORO

## INFORMACION

### Interna- cional

- 174.—CREACION DEL FONDO "POPULORUM PROGRESSIO".

### Nacional

- 175.—DOS NUEVOS CARDENALES
- 176.—DOS NUEVOS OBISPOS Y UN ADMINISTRADOR APOSTOLICO
- 177.—XXII SEMANA DE MISIONOLOGIA
- 180.—CENTRO PIO XII PARA UN MUNDO MEJOR
- 180.—INSTITUTO SOCIAL LEON XIII

### Diocesana

- 181.—ACTIVIDADES DEL OBISPO
- 183.—JORNADA CATEQUISTICA EN ALAYOR
- 185.—CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE
- 187.—OTRAS INFORMACIONES



# OFICIAL

## SANTA SEDE

### El misal romano restaurado

PABLO OBISPO

Siervo de los siervos de Dios,  
en memoria perpetua de este acto

El Misal Romano, promulgado en 1570 por Nuestro Predecesor s. Pío V, en conformidad a los decretos del Concilio de Trento (1), ha sido siempre considerado como uno de los numerosos y admirables frutos que aquel sacrosanto Concilio diseminó por toda la Iglesia de Cristo. En efecto, durante cuatro siglos constituyó la norma de la celebración del Sacrificio eucarístico para los sacerdotes de rito latino y fue llevado además a casi todas las naciones del mundo por los heraldos del Evangelio. Ni se debe olvidar que innumerables santos alimentaron su piedad y su amor a Dios con las lecturas bíblicas y las oraciones del Misal, cuya ordenación general remontaba en lo esencial a s. Gregorio Magno.

Pero desde que comenzó a afirmarse y a extenderse en el pueblo cristiano el movimiento litúrgico, que —como afirmaba Nuestro Predecesor Pío XII, de venerada memoria— debe ser considerado como un signo de las disposiciones providenciales de Dios sobre nuestra época y como un paso saludable del Espíritu Santo por la Iglesia (2), se percibió claramente que los textos del Misal Romano necesitaban ser revisados y enriquecidos. El mismo Predecesor Nuestro, Pío XII, inició esta obra de revisión con la restauración de la Vigilia Pascual y de la Semana Santa, que constituyeron el primer paso de la adaptación del Misal Romano a las exigencias de la mentalidad contemporánea (3).

El reciente Concilio Ecuménico Vaticano II, con la Constitución *Sacro-sanctum Concilium*, ha puesto los fundamentos para la revisión general del Misal Romano: en efecto, ha establecido en primer lugar que “los textos y los ritos se han de ordenar de manera que expresen con mayor claridad las cosas santas que significan” (4); luego que “se revise el Ordinario de la Misa, de modo que se manifieste con mayor claridad el sentido propio de cada una de las partes y su mutua conexión y se haga más fácil la piadosa y activa participación de los fieles” (5); después que “se abran con mayor amplitud los tesoros de la Biblia, a fin de que la mesa de la Palabra de Dios se prepare con más abundancia para los fieles” (6); finalmente que “se elabore el nuevo rito de la concelebración y se incluya en el Pontifical y en el Misal Romanos” (7).

No se debe pensar, sin embargo, que esta revisión del Misal Romano sea algo improvisado, ya que los progresos realizados por la ciencia litúrgica en los últimos cuatro siglos le ha preparado el camino. Después del Concilio de Trento, el estudio de los “antiguos códigos de la Biblioteca Vaticana y de otros reunidos de distintas procedencias” —como asegura la Constitución Apostólica *Quo primum* de Nuestro Predecesor s. Pío V— sirvió no poco para la revisión del Misal Romano. Pero desde entonces, han sido descubiertas y publicada antiquísimas fuentes litúrgicas; y además, los textos litúrgicos de la Iglesia Oriental han sido conocidos e investigados más profundamente. Todo esto ha determinado que aumente cada día el número de los que desean que estas riquezas doctrinales y espirituales no permanezcan en la oscuridad de las bibliotecas, sino que, por el contrario, se saquen a la luz para iluminar y nutrir la inteligencia y el ánimo de los cristianos.

Presentamos ahora en sus líneas generales la nueva estructura del Misal Romano. En primer lugar figura la *Instituto generalis*, que constituye como el proemio de todo el libro; en ella se exponen las nuevas normas para la celebración del Sacrificio eucarístico, sea en lo que se refiere a los ritos y a la función propia de cada uno de los participantes, sea en lo que concierne a los objetos y lugares sagrados.

La principal innovación de esta revisión afecta a la llamada Plegaria eucarística. Aunque en el rito romano la primera parte de esta Plegaria, es decir el Prefacio, asumió a lo largo de los siglos muchas y variadas formas; la segunda parte, en cambio, llamada *Canon Actionis* a partir de los siglos IV--V adquirió una forma invariable. Por su parte las liturgias orientales admitieron siempre una cierta variedad de Anáforas. Así pues, a parte el hecho de que la Plegaria eucarística haya sido enriquecida con un considerable número de prefacios, procedentes de la antigua tradición romana o de nueva composición, —prefacios que presentan con mayor claridad las principales etapas del misterio de la salvación y que ofrecen nu-

merosos y ricos motivos de "acción de gracias"—, hemos establecido que a dicha Plegaria eucarística se añadan tres nuevos Cánones. Sin embargo, por razones de carácter pastoral y para facilitar la concelebración, hemos ordenado que las palabras del Señor sean idénticas en cada uno de los formularios del Canon. Por tanto, establecemos que en cada Plegaria eucarística se pronuncien las siguientes palabras:

—sobre el pan: ACCIPITE ET MANDUCATE EX HOC OMNES: HOC EST ENIM CORPUS MEUM, QUOD PRO VOBIS TRADATUR;

—sobre el cáliz: ACCIPITE ET BIBITE EX EO OMNES: HIC EST ENIM CALIX SANGUINIS MEI NOVI ET AETERNI TESTAMENTI, QUI PRO VOBIS ET PRO MULTIS EFFUNDETUR IN REMISSIONEM PECCATORUM.—HOC FACITE IN MEAM COMMEMORATIONEM. La expresión MYSTERIUM FIDEI, colocada fuera de las palabras de nuestro Señor Jesucristo y pronunciada por el sacerdote, sirve de introducción a la aclamación de los fieles.

Por lo que se refiere al Ordinario de la Misa, "los ritos, conservando intacta la sustancia, han sido simplificados" (8). Se han omitido, en efecto, "aquellas cosas que con el correr del tiempo se duplicaron o fueron añadidas sin particular utilidad" (9), lo que se verificaba sobre todo en los ritos del ofertorio, de la fracción del Pan y de la Comunión.

A esto se añade que "se han restablecido, de acuerdo con la primitiva norma de los Santos Padres, algunas cosas que habían desaparecido a causa del tiempo" (10), entre las que figuran la Homilía (11), la Oración universal o de los fieles (12) y el rito penitencial o de reconciliación con Dios y con los hermanos, al inicio de la Misa; rito al que, como era conveniente, ha sido restituida su importancia.

Además, según la prescripción del Concilio Vaticano II, de que "en un período determinado de años, se lean al pueblo las partes más significativas de la Sagrada Escritura" (13), el conjunto de las lecturas dominicales ha sido distribuido en un ciclo de tres años. Los domingos y los días festivos a la lectura de la Epístola y del Evangelio se antepondrá una lectura tomada del Antiguo Testamento o, en el Tiempo Pascual, de los Hechos de los Apóstoles. De esta manera se pondrá en mayor relieve el progreso ininterrumpido del misterio de la salvación, presentado con los textos mismos de la revelación divina. Esta considerable abundancia de lecturas bíblicas, que permite presentar a los fieles en los días festivos la parte más significativa de la Sagrada Escritura, será completada con las otras partes de los Libros Sagrados, previstas para los días laborables.

Todo esto ha sido ordenado de tal manera que estimule cada vez más en los fieles el hambre de la Palabra de Dios (14) y, bajo la acción del Espíritu Santo, impulse al Pueblo de la nueva Alianza hacia la perfecta

unidad de la Iglesia. Vivamente confiamos que la nueva ordenación del Misal permitirá a todos, sacerdotes y fieles, preparar sus corazones a la celebración de la Cena del Señor con renovado espíritu religioso y, al mismo tiempo, sostenidos por una meditación más profunda de las Sagradas Escrituras, alimentarse cada día más y con mayor abundancia de la Palabra del Señor. De aquí se seguirá que, según los deseos del Concilio Vaticano II, la divina Escritura constituya para todos una fuente perenne de vida espiritual, un instrumento de incomparable valor para la enseñanza de la doctrina cristiana y, finalmente, un compendio sustancial de toda formación teológica.

En esta revisión del Misal Romano, además de los cambios aportados a las tres partes de las que ya hemos tratado, es decir la Plegaria eucarística, el Ordinario de la Misa y el Leccionario, otras secciones han sido también revisadas y considerablemente modificadas: Propio del Tiempo, Propio y Común de los Santos, las Misas rituales y las Misas votivas. Una atención particular se ha dedicado a las Oraciones, cuyo número ha sido aumentado —de modo que a las nuevas necesidades correspondan fórmulas nuevas— y cuyo texto ha sido críticamente establecido a la luz de los antiguos códices. En este punto cabe señalar que todas las ferias de los principales tiempos litúrgicos —Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua— han sido dotadas de oración propia.

Hemos sólo de añadir que aunque el Gradual Romano no haya sido cambiado —al menos por lo que al canto se refiere— la conveniencia de lograr una mayor comprensión ha conducido a restaurar el Salmo responsorial, que s. Agustín y s. León Magno mencionan con frecuencia, y a adaptar, según la oportunidad, las Antífonas del Introito y de la Comunión para las Misas rezadas.

Para terminar, Nos queremos dar fuerza de ley a cuanto hemos expuesto hasta ahora del nuevo Misal Romano. Cuando Nuestro Predecesor s. Pío V promulgó la edición oficial del Misal Romano, lo presentó al pueblo cristiano como un instrumento de la unidad litúrgica y como un documento de la pureza del culto en la Iglesia. De modo análogo Nos, acogiendo en el nuevo Misal, según la prescripción del Concilio Vaticano II, las “variaciones y adaptaciones legítimas” (15), confiamos que los fieles lo recibirán como un instrumento para testimoniar y confirmar la mutua unidad: de tal manera, no obstante la gran variedad de lenguas, una e idéntica oración, más fragante que el incienso, subirá al Padre de los cielos por la mediación del sumo Sacerdote, nuestro Señor Jesucristo y en la unidad del Espíritu Santo.

Ordenamos que las prescripciones contenidas en esta Constitución entren en vigor el día 30 del próximo mes de noviembre del corriente año, primer domingo de Adviento.

Queremos además que cuanto hemos establecido y prescrito tenga fuerza y eficacia ahora y en el futuro, no obstante, si fuere el caso, las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas emanadas por Nuestros Predecesores y de cualquier otra prescripción, incluso las dignas de especial mención y con poder de derogar a la ley.

Dado en Roma, junto a San Pablo, el día de Jueves Santo, 3 de abril de 1969, sexto año de Nuestro Pontificado.

PABLO PP. VI

- 
- (1) Cfr. Const Apost. *Quo primum*, die 13 mensis Iulii anno 1570 data.
  - (2) Cfr. PIUS XII, Allocutio iis, qui primo Conventui ex omni natione de Liturgia pastorali, Assisii habito, die 22 mensis Sept. anno 1956: A. A. S. 48, 1956, p. 712.
  - (3) Cfr. S. Congr. Rituum, Decr. *Dominicae Resurrectionis*, die 9 mensis Febr. anno 1951 datum: A. A. S. 43, 1951, pp. 128 ss; Decr. *Maxima redemptionis nostrae mysteria*, die 16 mensis Nov., anno 1955 editum: A. A. S. 47, 1955, pp. 838 ss.
  - (4) Cfr. CONCILIUM OECUM. VATICANUM II, Const. de sacra Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 21; A. A. S. 56, 1964, p. 106.
  - (5) Cfr. *ibid.* n. 50, p. 114.
  - (6) Cfr. *ibid.* n. 15, p. 114.
  - (7) Cfr. *ibid.* n. 58, p. 115.
  - (8) Cfr. *ibid.* n. 50, p. 114.
  - (9) *Ibid.*
  - (10) Cfr. *ibid.*
  - (11) Cfr. *ibid.* n. 52, p. 114.
  - (12) Cfr. *ibid.* n. 53, p. 114.
  - (13) Cfr. *ibid.* n. 51, p. 114.
  - (14) Cfr. Amos 8, 11.
  - (15) Cfr. CONCILIUM OECUMENICUM VATICANUM II Const. de sacra Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, nn. 38-40: A. A. S. 56, 1964.
- (5) Cfr. *ibid.* n. 50, p. 114. (6) Cfr. *ibid.* n. 51, p. 114.

# Nuevo "Ordo Missae"

Con la Constitución Apostólica "Missale Romanum" fechada el 3 de abril de 1969, jueves "in Coena Domini", el Santo Padre ha aprobado y ordenado la promulgación del nuevo Misal, revisado de acuerdo con las directrices del Concilio Vaticano II.

Con Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, de fecha 6 de abril de 1969, se publica el volumen que contiene el "Ordo Missae" y las normas generales condensadas en un solo documento titulado "Instituto generalis Missalis Romani". Tanto el "Ordo Missae" como las normas generales entrarán en vigor el primer domingo del próximo Adviento, 30 de noviembre de 1969.

## I

El "Ordo Missae" en su nueva presentación es la meta de la reforma de la Misa, después de las etapas intermedias señaladas por las Instrucciones de la S. Congregación de Ritos del 26 de septiembre de 1964 y del 4 de mayo de 197.

Los puntos retocados son los siguientes:

1. *Ritos iniciales.* Suprimidas las oraciones al pie del altar en la forma actual, la celebración comienza con el canto del introyto, mientras el celebrante se acerca al altar y se dirige a la sede. Seguidamente, ya en la sede, el celebrante, en unión con el pueblo, hace la señal de la cruz y saluda a la asamblea. Pueden utilizarse algunas fórmulas de saludo sacadas de las Cartas de San Pablo (por ejemplo, "La caridad de Dios Padre, la gracia de Jesucristo, nuestro Señor, la Comunión del Espíritu Santo esté con todos vosotros") o el tradicional "El Señor esté con vosotros". El pueblo responde en todos los casos: "Y con tu espíritu". Sigue el acto penitencial, que se puede llevar a cabo de diversas formas y al que el sacerdote puede hacer preceder una admonición que introduzca a los fieles en la celebración que está para comenzar. El rito prosigue con el *Kyrie* y el *Gloria*.

*Ritos del ofertorio.* Esta parte de la celebración, que no había sido modificada en las reformas anteriores, es reorganizada ahora de modo que responda mejor a su verdadero significado. Se cambian las fórmulas que acompañan la acción de poner el pan y el vino sobre el altar, con el fin de no anticipar la verdadera ofrenda del sacrificio que tendrá lugar en el

canon. Han sido utilizadas expresiones de bendición tradicionales en la Biblia, que hacen resaltar la acción creadora de Dios y la participación del hombre en la oferta de los elementos que servirán para el sacrificio: "Santo eres, Señor, Dios del universo; de tu generosidad hemos recibido el pan que te presentamos, fruto de la tierra y del trabajo humano y del cual nos vendrá el pan de la vida". Una fórmula semejante, con las debidas variaciones, acompaña la acción relativa al cáliz. Queda abreviada también la fórmula de infusión del agua en el vino y cambiada la del lavado.

3. *Rito de la fracción y de la paz.* Los elementos que componen esta parte están dispuestos de un modo más claro. Al *Padre nuestro*, que abre los ritos de la comunión, sigue el embolismo ("Libranos, Señor") abreviado y sin los nombres de los Santos, que se concluye con el recuerdo de la vuelta del Señor y la aclamación por parte del pueblo: "...seremos siempre libres de pecado y seguros de toda perturbación: mientras esperamos la bienaventurada esperanza y la venida de nuestro Salvador Jesucristo. Tuyo es el reino, tuyo el poder por los siglos de los siglos".

El rito de la paz queda ordenado así: primero el sacerdote pide a Dios el don de la paz para la Iglesia y el mundo con la oración "Señor Jesucristo, que dijiste a tus Apóstoles: Mi paz os dejo, mi paz os doy..."; después expresa a los fieles el deseo: "La paz del Señor sea siempre con vosotros" y la invitación: "Daos la paz". Los fieles con gesto oportuno (que será determinado por las Conferencias Episcopales) pueden intercambiarse el saludo de paz.

Viene después la fracción del pan eucarístico, para la Comunión, que es acompañada por el canto de aclamación "Cordero de Dios". Los ritos de la Comunión permanecen invariados.

4. Otros cambios menores en el *Ordo*. Notamos dos que conciernen al Canon Romano. También en éste las palabras del Señor, en la narración de la última cena, quedan uniformadas con la lectura adoptada en las nuevas plegarias eucarísticas: "Esto es mi cuerpo que será entregado por vosotros", para la consagración del pan; "Este es el cáliz de mi sangre, sangre de la alianza nueva y eterna, que será derramada por vosotros y por todos los hombres para el perdón de los pecados". A la primera fórmula se añade la frase "que será entregado por vosotros"; de la segunda se quitan las palabras "Misterio de la fe", que son dichas por el celebrante como introducción a la aclamación del pueblo: "Anunciamos tu muerte, Señor, proclamamos tu Resurrección, Ven, Señor Jesús!

Además las conclusiones "Por Cristo nuestro Señor" que figuran en el Canon se ponen entre paréntesis y pueden ser omitidas. El mismo procedimiento se usa para los nombres de los Santos: en el *Communicantes*, quedan obligatorios solamente los nombres de la Virgen, de S. José, y de los Apóstoles Pedro, Pablo y Andrés; en el *Nobis quoque* son obligatorios los nom-

bres de los Santos bíblicos, esto es: Juan Bautista, Matías y Bernabé. De este modo, el venerable Canon Romano adquiere una mayor unidad y facilidad de recitación, siguiendo el esquema de las nuevas plegarias eucarísticas.

## II

La *Institutio generalis* del Misal resume los actuales documentos introductorios al Misal: las Rúbricas generales, el "Ritus servandus in celebratione Missae", el "De defectibus in celebratione Missae occurrentibus". El estilo, naturalmente, es más pastoral que jurídico y rubricista, de modo que pueda guiar al celebrante no solo en la exacta ejecución del rito, sino también a la comprensión de su espíritu y significado.

El documento tiene ocho capítulos. El primero es una introducción de carácter doctrinal. El segundo se detiene en los diversos elementos de la celebración, presentado cada uno de ellos bajo el aspecto doctrinal y rubricado. El tercero ilustra la función de cada uno de los participantes en la celebración: sacerdote, pueblo, ministros. El cuarto expone las diversas formas de celebración: "Misa con el pueblo", "Misa en privado", "Misa concelebrada", y contiene además las normas para la Comunión bajo las dos especies. El quinto ofrece amplias directrices sobre la disposición de la iglesia como lugar de la celebración. El sexto se ocupa de las cosas necesarias para el acto sagrado, es decir, de los objetos, vestiduras y cálices sagrados. El séptimo orienta a elegir el formulario de la Misa y de sus diversas partes: lecturas, oraciones, cánticos, presentando también una serie de posibles adaptaciones y pluralidad de formas. El octavo resume en dos páginas la legislación, hasta ahora muy vasta y compleja, de las Misas votivas y de difuntos.

Como bien puede apreciarse se trata de un Documento de estructura lineal y clara, inspirado en principios pastorales, que se preocupa más de ilustrar y de guiar que no de presentar toda una serie de normas taxativas.

Después de estos años de inevitable fluidez, se debe esperar y desear que con la *Institutio* que ahora se publica, se siga una línea de mayor claridad y unidad en la celebración del culto, en particular en la celebración de la Eucaristía, tal como confía el mismo Santo Padre en la Constitución Apostólica: "Confiamos en que el nuevo Misal será recibido como un instrumento que demuestre y refuerce la mutua unión de todos, y que por medio de él, aun en la diversidad de lenguas, una plegaria única suba al Padre celestial".

Se publicarán dentro de poco el Leccionario y la parte del Misal que contiene las oraciones y antífonas. Así se obtendrán un cuadro completo del nuevo libro litúrgico y el material para una acción pastoral eficaz y segura, con amplias posibilidades de adaptación para las diversas situaciones del pueblo santo de Dios.

# Nuevo Calendario litúrgico

Con el *Motu Proprio* "Paschalis mysterii", de fecha 14 de febrero de 1969, Pablo VI ha aprobado el nuevo ordenamiento del Año Litúrgico y el nuevo Calendario, que, promulgado por Decreto de la S. Congregación de Ritos del 21 de marzo de 1969, entrará en vigor el 1 de enero de 1970 junto con algunas observaciones que permiten la utilización de los libros litúrgicos actualmente en uso.

## I

El ordenamiento general del Año litúrgico no sufre cambios radicales en cuanto a su estructura: más bien son los elementos constitutivos de cada uno de los tiempos los que se ponen mayormente en resalto. El advenimiento adquiere un color de gozosa espera en la doble venida del Señor: la final y la próxima de la Navidad, subrayada la primera sobre todo durante las dos primeras semanas y la segunda en los días que van del 17 al 24 de diciembre.

El tiempo de navidad que se concluye el domingo posterior a la Epifanía presenta las siguientes variantes: se suprime la fiesta del Santísimo Nombre de Jesús, cuya imposición es conmemorada el 1 de enero, que se convierte en la "Solemnidad de la santa Madre de Dios", la fiesta de la Sagrada Familia se traslada al domingo de la octava de Navidad, mientras que al domingo posterior a la Epifanía se asigna la fiesta del Bautismo del Señor.

Queda suprimido el tiempo de Septuagésima y las tres semanas que lo formaban pasan a ser del tiempo "per annum".

Queda igualmente suprimida la denominación de tiempo de Pasión con el fin de completar, aun externamente, la Cuaresma: sin embargo se conservan los elementos propios tanto de la Misa como del Oficio.

El tiempo pascual vuelve a tener cincuenta días, que culminan en Pentecostés: queda por tanto abolida la octava, pero se valoran, como tiempo de espera del Espíritu Santo, los días que van desde la Ascensión a Pentecostés.

Las 34 semanas restantes, fuera de estos tiempos característicos, forman el llamado tiempo "per annum", que se distribuye en parte antes de la Cuaresma y en parte después de Pentecostés. Los formularios serán

agrupados en un solo bloque que se utilizará en ambas fases. Hay que hacer notar que en este período la fiesta de Cristo Rey es trasladada del último domingo de octubre al último domingo del año litúrgico.

Contribuirán de modo particular a caracterizar cada uno de los tiempos las lecturas bíblicas (por ejemplo, Isaías en Adviento, los Hechos de los Apóstoles y el evangelio de S. Juan en el tiempo pascual, los Evangelios bautismales y penitenciales en Cuaresma, etc.) y las oraciones de la Misa, cuyo número ha aumentado, de manera que cada día de Adviento, de Cuaresma y del tiempo pascual tenga una oración propia.

## I I

1. El nuevo Calendario litúrgico se ordena según los siguientes principios:

a) Devolver a cada Santo, como día de celebración, su "dies natalis", es decir, el día de la muerte. Esto es posible en la revisión general de fiestas que quedan.

b) Elegir, como ordena el Concilio, para toda la Iglesia los Santos de mayor relieve, dejando los otros para el culto local, nacional o regional o diocesano.

c) Lograr que el nuevo Calendario sea expresión de la universalidad de la santidad, tanto en el tiempo como en el espacio. Así, junto a los numerosos Santos del período, más antiguo o que vivieron en el ámbito mediterráneo se colocan Santos más recientes, (por ejemplo Santa María Goretti) u originarios de otras partes del mundo (p. e. los Mártires de Nagasaki para el extremo Oriente, los Mártires de Uganda para el Africa centro-meridional, S. Pedro Chanel para Oceanía, los Mártires canadienses para la América del Norte, Santo Toribio y S. Martín de Porres para la América del Sur, S. Columbano y S. Ansgario para las regiones de Europa del norte).

d) Cuidada revisión histórica de los fundamentos de cada fiesta y de las noticias de cada Santo.

e) Principio completamente nuevo es la celebración facultativa de un gran número de Santos, inscritos en el Calendario. En efecto muchos de ellos que son expresión del continuo florecer de la santidad y que en algunas regiones gozan de un culto tradicional muy acentuado, quedan inscriptos en el Calendario pero su celebración no se impone a toda la Iglesia. Entre éstos recordamos, por ejemplo a S. Jorge, Santa María Goretti, San Luis de Francia, Santa Isabel de Portugal, San Genaro, S. Nicolás, etc.)

2. Una mirada de conjunto al nuevo Calendario ofrece esta visión general:

a) Fiestas del Señor: Las tradicionales, menos el Smo. Nombre y la Preciosísima Sangre.

b) Fiestas de la Virgen: Además de las principales (Asunción, Inmaculada Concepción, Natividad, Anunciación, Maternidad divina, Presentación del Señor en el Templo, Visitación) quedan obligatorias: María Reina (22 de agosto), la fiesta de la Virgen Dolorosa (15 sept.), Rosario (7 oct.) y la Presentación (21 nov.) Son facultativas: la Virgen de Lourdes (11 feb.), Virgen del Carmen (16 jul.), la dedicación de S. María Mayor (5 ag.) y el Inmaculado Corazón de María (sábado posterior a la fiesta del Sdo. Corazón).

c) De S. José queda obligatoria la fiesta del 19 de marzo; es facultativa la de 1 de mayo.

d) Se reagrupa en una sola celebración la de los Angeles Miguel, Rafael y Gabriel (29 sept.) y se mantiene la fiesta de los Angeles Custodios (2 oct.)

e) De los Apóstoles se conservan las fiestas tradicionales. De S. Pedro, además del 29 de junio, queda solamente la fiesta de la Cátedra (22 feb.) de S. Pablo sólo la Conversión (25 enero).

f) De otros Santos no contenidos en las categorías precedentes, el Calendario señala 58 fiestas obligatorias y 92 facultativas.

g) Una mirada de conjunto nos presenta además la distribución en el plano cronológico y geográfico: 64 pertenecen a los primeros 10 siglos, 79 a los otros 10 siglos. Los más representados son el s. IV (25), el s. XII (12), el s. XVI (17) y el s. XVII (17). Geográficamente, 126 fiestas son dedicadas a Santos europeos, 8 a Santos de Africa, 4 de Asia, 4 de América y 1 de Oceanía.

Se disminuye pues en conjunto el número de los Santos inscriptos en el Calendario, sea por motivo de la supresión de fiestas por razones históricas o porque se han dejado a la celebración local o facultativa; y al mismo tiempo una representación más universal, y que corresponde mejor a la difusión actual de la Iglesia.

El Concilio ecuménico Vaticano II enseña claramente que la celebración del Misterio pascual, que se desarrolla a lo largo del año con un ritmo diario y semanal, constituye el núcleo esencial del culto cristiano. Por esta razón es necesario que en la reforma del año litúrgico, cuyas normas fueron establecidas por dicho Concilio (1), se dé mayor realce al Misterio pascual de Cristo, sea en la ordenación del Propio del Tiempo y del Propio de los Santos, que a la revisión del Calendario romano.

## I

Con el correr de los siglos, sin embargo, acaeció que la multiplicación

de las vigiliias, fiestas y octavas y la progresiva complicación de las varias partes del año litúrgico empujasen a los fieles hacia la práctica de las devociones particulares, de tal modo que sus espíritus se alejaron un poco de los Misterios fundamentales de nuestra Redención.

Nadie ignora, sin embargo, que Nuestros Predecesores s. Pío X y Juan XXIII, de venerada memoria, dieron algunas disposiciones para devolver al domingo la dignidad de sus orígenes, de modo que fuese para todos la "fiesta primordial" (2), y para restaurar la celebración de la Cuaresma. Es igualmente sabido que Nuestro Predecesor Pío XII, de venerada memoria, ordenó que en la Iglesia Occidental se restaurase en la Noche de Pascua la solemne Vigilia (3), en la que el pueblo de Dios, celebrando los sacramentos de la iniciación cristiana, renovase su alianza con Cristo resucitado.

Estos Sumos Pontífices, siguiendo las enseñanzas de los Santos Padres y la doctrina constante de la Iglesia católica, rectamente pensaban que el ciclo del año litúrgico no es sólo una evocación de las acciones cumplidas por Cristo para salvarnos, y sobre todo de su muerte; ni un mero recuerdo de hechos pasados, aptos para instruir y para nutrir la meditación de los fieles, incluso de los menos preparados; sino que enseñaban que la celebración del año litúrgico "tiene una particular fuerza y eficacia para alimentar la vida cristiana" (4), lo que también Nos pensamos y declaramos.

Justamente, por tanto, cuando celebramos el "Misterio del Nacimiento de Cristo" (5) y de su manifestación al mundo, suplicamos "ser transformados en lo interior por Aquel que exteriormente fue como uno de nosotros" (6); y cuando renovamos la Pascua de Cristo, pedimos a Dios que, cuantos han renacido con Cristo "manifiesten en la vida el sacramento que han recibido por la fe" (7). Pues, como dice el Concilio ecuménico Vaticano II, la Iglesia "conmemorando los misterios de la Redención, abre las riquezas del poder santificador y de los méritos de su Señor, de tal manera que, en cierto modo, se hacen presentes en todo tiempo para que puedan los fieles ponerse en contacto con ellos y llenarse de la gracia de la salvación" (8).

La revisión del año litúrgico y las normas que acompañan su renovación no tienen otro objeto que facilitar a los fieles una intensa comunión por la fe, la esperanza y la caridad con "todo el Misterio de Cristo, desarrollado en el curso del año" (9).

A este Misterio de Cristo no se oponen en algún modo las fiestas de la Virgen María, "unida con lazo indisoluble a la obra salvífica de su Hijo" (10), ni las conmemoraciones de "nuestros señores los mártires y triunfadores" (11), fiestas que brillan con un resplandor particular. Pues "las fiestas de los Santos proclaman las maravillas de Cristo en sus servidores y proponen ejemplos oportunos a la imitación de los fieles" (12). En efecto,

la Iglesia católica ha sentido siempre como cosa cierta y segura que en las fiestas de los Santos se anuncia y se renueva el Misterio pascual de Cristo" (13).

No se puede negar, sin embargo, que con el correr de los siglos las fiestas de los Santos aumentaron en exceso, por lo que el Concilio justamente estableció: "para que las fiestas de los Santos no prevalezcan sobre los misterios de la salvación, déjese la celebración de muchas de ellas a las iglesias particulares, naciones o familias religiosas, extendiendo a toda la Iglesia sólo aquellas que recuerdan a Santos de importancia realmente universal" (14).

Para dar cumplimiento a esta decisión del Concilio ecuménico han sido suprimidos del Calendario general los nombres de un cierto número de Santos, concediendo, por otra parte, la facultad de restaurar en las regiones interesadas, si lo desean, la conmemoración y el culto de otros Santos. La supresión de los nombres de algunos Santos, cuya fama no era universal, ha permitido incluir en el Calendario romano los nombres de los mártires de aquellas regiones en las que la predicación del Evangelio llegó sólo tardíamente. De este modo, en un mismo catálogo y con la misma dignidad figuran los representantes de todas las naciones, hombres esclarecidos o por la sangre derramada por Cristo o por el fulgor de sus virtudes.

Por estas razones pensamos que el nuevo Calendario general, preparado para el rito latino, corresponde mejor a las formas y a las necesidades de nuestro tiempo y refleja más adecuadamente la universalidad de la Iglesia. En efecto, el nuevo Calendario presenta los nombres de los Santos más importantes, que ofrecen a todo el pueblo cristiano preclaros ejemplos de una multiforme santidad.

Habiendo sopesado ante el Señor y con suma atención todas estas razones, Nos aprobamos con nuestra autoridad apostólica el nuevo Calendario general romano preparado por el "*Consilium* para la actualización de la Constitución sobre la sagrada liturgia" y las normas relativas a la ordenación del año litúrgico. Decidimos además que entren en vigor el día 1 de enero del próximo año 1970, reguladas por los Decretos que serán publicados conjuntamente por la Sagrada Congregación de Ritos y por dicho *Consilium*, valederos hasta la edición del Misal y del Breviario restaurados.

Mandamos también que cuanto hemos establecido en Carta Apostólica publicada *motu proprio* tenga fuerza y eficacia, no obstante, si fuere necesario, cualesquiera otras Constituciones y Ordenaciones Apostólicas, incluso las dignas de mención y con poder de derogar a la ley.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 14 de febrero de 1969, sexto año de Nuestro Pontificado.

PABLO PP. VI

- (1) Constitutio de sacra liturgia *Sacrosanctum Concilium*, cap V; A.A.S. 56, 1964, pp. 125-128.
- (2) *Ibid.*, n. 106; p. 126.
- (3) S.R.C. Decretum *Dominicae Resurrectionis*, die 9 mensis Februarii anno 1951 datum; A.A.S. 43, 1951, pp. 128-129.
- (4) S.R.C. Decretum generale *Maxima Redemptionis*, die 16 mensis Novembris anno 1955 datum; A.A.S. 47, 1955, p. 839.
- (5) S. Leo Magnus, *Sermo XXVII in Nativitate Domini*, 7, 1: PL 54,216.
- (6) Cfr. Missale Romanum, *Oratio de festo Baptismatis Domini*.
- (7) *Ibid.*, *Oratio feriae III infra octavam Paschae*.
- (8) Constitutio de sacra liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 102; A.A.S. 56, 1964, p. 125.
- (9) Cfr. *Ibid.*
- (10) *Ibid.*, n. 103.
- (11) *Breviarium Syriacum* (saec, V), ed. B. Mariani, Roma 1956, p. 27.
- (12) Cfr. Constitutio de sacra liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 111; A.A.S. 56, 1964, p. 127.
- (13) Cfr. *Ibid.*, n. 104; pp. 125 s. (14) *Ibid.*, n. 111; p. 127.

# Reestructuración de los procesos de beatificación y canonización

## MOTU PROPIO DEL SUMO PONTIFICE PABLO VI PARA UNA MEJOR ESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS DE LAS CAUSAS DE BEATIFICACION Y CANONIZACION

La Santidad es cada día más la expresión y el signo más claro y profundo del misterio de la Iglesia, hasta que ésta alcance su plena dimensión en el cielo *para adorar allí en la suprema felicidad del amor a Dios y al Cordero que fue inmolado* (1).

El mismo Dios bondadosísimo, que es fuente, corona y gloria de toda santidad, suscita constantemente en la Iglesia renovados ejemplos de virtud y en la vida de aquellos que, *siendo partícipes de nuestra naturaleza, se conforman con mayor perfección a imagen de Cristo, manifiesta vivamente a los hombres su presencia y su rostro* (2); en ellos ofrece una señal sublime de su Reino para impulsarnos fuertemente a conquistarlo, *teniendo en derredor nuestro tan grande nube de testigos*. (3).

No hay que extrañarse pues de que el Concilio Vaticano II, tratando del misterio de la Iglesia, haya querido poner en plena luz esta insigne nota de la santidad, con la cual todas las demás se articulan estrechamente y que haya llamado insistentemente a todos los fieles de cualquier clase y condición que sean a la plenitud de la vida cristiana y a la perfección de la caridad (4); esta especial invitación puede considerarse como la propiedad del mismo magisterio conciliar y como su último fin.

Deseando por su parte la Iglesia fomentar con todas sus fuerzas la santidad de todos los fieles, no deja de proponer a sus ojos auténticos ejemplos de santidad, a saber, los mártires y otros varones y mujeres, distinguidos por sus virtudes, practicadas en grado heroico, a fin de que obtengan *de la conducta de los Santos un ejemplo, de la comunión con ellos la identidad de la suerte y de su intercesión el auxilio* (5).

Para que los preclaros ejemplos de esta santidad puedan ser bien discernidos y así resplandezcan plenamente en su luz genuina, es necesario llevar a cabo, con suma aplicación y diligencia, como lo requiere la importancia del objeto, las investigaciones canónicas que nuestros Predecesores,

en primer lugar Benedicto XIV, de feliz memoria, sancionaron con leyes verdaderamente sabias y prudentes en conformidad con su tiempo, recogidas después en el Código de Derecho Canónico. Con el cambio de las costumbres y de las circunstancias de la vida, ha parecido oportuno y conveniente revisar el método y la valuación de la investigación y acomodarla a las necesidades de nuestro tiempo para que asociadas eficazmente la potestad del Sumo Pontífice y de los Obispos, resulte más amplio y expedito el camino para instruir las causas de beatificación y canonización de los Siervos de Dios.

Por tanto, después de madura reflexión "motu proprio" y con nuestra autoridad apostólica establecemos y determinamos cuanto sigue:

## I

### COLABORACION DE LOS OBISPOS CON EL SUMO PONTIFICE EN LA INSTRUCCION DE LOS PROCESOS

1. Según el derecho hasta ahora vigente se podían desarrollar dos clases de procesos para la Beatificación de los Siervos de Dios: unos eran *Procesos Ordinarios*, es decir, los instruidos por los Obispos u Ordinarios de lugar por derecho propio, en virtud de la autoridad que le otorgaban los cánones (cc. 1999, s 3; 2038 s 1 y 2, 1.—3); otros eran *Procesos Apostólicos* (cc. 2087-2097), instruidos en virtud de la autoridad delegada por la Santa Sede y bajo su dirección (cc. 2088-2100).

En adelante se seguirá, en las Causas que proceden por vía ordinaria, de "no culto", un solo Proceso instructorio, destinado a recoger las pruebas y que tendrá como base jurídica una doble autoridad: la *autoridad ordinaria* concedida a los Obispos, ejercida por derecho propio y notablemente ampliada; la *autoridad delegada* por la Sede Apostólica que se sumará a la anterior para confirmarla y elevarla.

2. A los Obispos diocesanos o a los Jerarcas de las Iglesias Orientales y a los demás equiparados en el derecho, dentro del ámbito de la propia jurisdicción (cc. 1999, s 3; 2038, s 2, 1.—3., 2039), sea por oficio, sea a instancia de los simples fieles o de las asociaciones legítimas de fieles (c. 2003, ss 1-2) o de sus procuradores (c. 2004), les compete el derecho de llevar a cabo las investigaciones preliminares y de abrir, es decir, introducir la Causa, observando las prescripciones del Derecho común y las Normas particulares que a tal finalidad emanarán de la Sagrada Congregación de Ritos.

3. Pero antes de que el Obispo o Jerarca abra, introduzca la Causa (n. 2) ya sea por oficio o a instancia de otros, debe ser consultada la Santa Sede, aportando argumentos válidos y consistentes en orden a demostrar que tal Causa se apoya en una base legítima y sólida.

Seguidamente la Santa Sede, examinado todo, decidirá si no existe obstáculo alguno a la apertura, o introducción de la Causa.

## II

### DESARROLLO DEL PROCESO

4. Obtenido el consentimiento de la Santa Sede, el Obispo o Jerarca, dando el relativo Decreto, puede abrir la Causa, o también, si así lo juzgase en presencia del Señor, dejarla para tiempo más oportuno e incluso sobreseer en la misma.

De todos modos, cualquiera que sea la decisión tomada, no deje de comunicarla a la Santa Sede.

5. El proceso comprende la investigación.

1) sobre los escritos del Siervo de Dios;

2) acerca de su vida y virtudes o martirio, e incluso de *no culto*.

6. Terminado el proceso se enviarán las Actas del mismo a la Sagrada Congregación de Ritos.

7. La Sagrada Congregación de Ritos, después de un diligente examen de las Actas del Proceso, si cree que deben ser ampliadas o completadas en algo, podrá requerirlo al Obispo o Jerarca o también completarlo "ex officio" (cfr. Const. *Regimini Ecclesiae universae*, n. 62 s 2,1).

8. Por lo que se refiere a la declaración de los milagros exigidos por el derecho para la Beatificación y Canonización, el Obispo o Jerarca antes de llevar a cabo alguna investigación sobre ellos, deberá enviar a la Sagrada Congregación de Ritos una breve y exacta relación de los hechos para recibir de ella oportunas instrucciones.

La investigación sobre la declaración de milagros se desarrollará a parte de la que tiene por objeto las virtudes o el martirio.

## III

### LOS TRIBUNALES PARA LA INSTRUCCION DE PROCESOS

9. El Obispo o Jerarca competente a tenor del Derecho puede actuar todo lo necesario a la instrucción del Proceso. Todo lo relativo a la apertura o introducción de la Causa debe ser examinado por él o en nombre suyo, con la anuencia de la Santa Sede. (cfr. nn. 2, 3).

10. s 1. Para mejor instruir los Procesos, las Conferencias Episcopales de cada Nación o Región gozan de la facultad, en virtud de estas Letras Apostólicas, de erigir Tribunales territoriales especiales a este fin para el

territorio sometido a su jurisdicción, debiendo ser reconocidos por la Sede Apostólica.

s 2. Estos Tribunales territoriales pueden ser Provinciales, o Interprovinciales o Nacionales según que hayan sido erigidos para alguna Provincia eclesiástica solamente o para varias Provincias eclesiásticas de alguna región o para todo el territorio eclesiástico nacional.

s 3. La Constitución del Tribunal territorial es obligatoria, cuando las diócesis del territorio en cuestión carezcan de Oficiales para formar el propio Tribunal diocesano.

11. Compete a la Conferencia Episcopal:

1. Erigir los Tribunales territoriales, asignando a cada uno la oportuna circunscripción.

2. Fijar la Sede del Tribunal territorial.

3. Elegir el Presidente de cada Tribunal por cinco años.

12. Es propia de la Asamblea provincial o Regional de Obispos:

1. Proponer a la Conferencia episcopal la erección del Tribunal territorial.

2. Presentar a la misma Conferencia el nombre del Presidente.

3. Elegir por cinco años los demás oficiales del Tribunal territorial.

13. El Tribunal territorial legitimamente constituido tiene potestad en todo el territorio asignado para instruir todos los procesos que le confíen los Obispos anteriormente indicados.

14. Puede un obispo diocesano del territorio antes mencionado, encomendar, si así lo prefiere, la instrucción de todos los Procesos de Causas de Beatificación de los Siervos de Dios y de Canonización de los Beatos de su diócesis al Tribunal territorial, aun cuando le sea posible constituir debidamente un Tribunal en su Curia.

15. Tiene sin embargo el Obispo pleno derecho a instruir los mismos Procesos en la propia Curia, aún después de haberse constituido legítimamente el Tribunal territorial, con tal de que pueda formar el propio Tribunal con Oficiales idóneos, buscados incluso fuera de la diócesis.

Mandamos pues que todo lo establecido por Nos en estas Letras dadas "motu proprio", sea tenido por firme y ratificado, no obstante cualquier disposición en contrario, aun digna de especialísima mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, día 19 de marzo, fiesta de San José, esposo de la bienaventurada Virgen María, año de 1969, sexto de nuestro Pontificado.

PABLO PP. VI

- 
- (1) *Con. Oecum. Vat. II, Const. Dogm. de Ecclesia, Lumen gentium, n. 51, A. A. S. LVII (1965) p. 58.*
  - (2) *Ibid. n. 50, p. 56.*
  - (3) *Cfr. Heb. 12, 1*
  - (4) *Cfr. Conc. Oecum. Vat. II, Const. Dogm. de Ecclesia, Lumen gentium, nn. 40-42, A. A. S., LVII (1965) pp. 44-47.*
  - (5) *Ex Praefatione, quibusdam dioecesibus concessa.*

# Normas para la formación de los religiosos

## INSTRUCCION SOBRE LA RENOVACION ACOMODADA DE LA FORMACION PARA LA VIDA RELIGIOSA

Al emprender el Concilio Ecuménico Vaticano II el problema de la renovación, para que la Iglesia con mayor abundancia de fuerzas espirituales se vigorice y esté mejor dispuesta para transmitir el mensaje de salvación a los hombres de nuestro tiempo, dedicó no pequeños desvelos a los que van en busca del don divino de la vocación religiosa, iluminando además con luz más viva la naturaleza de su vida, su razón de ser y la importancia de la misma (1).

El Concilio declara así la condición de los religiosos en el cuerpo de la Iglesia: "El estado que se funda en la profesión de los consejos evangélicos, aunque no forma parte de la estructura jerárquica de la Iglesia, pertenece, sin embargo, de manera irremovible a su vida y santidad" (2). Y añade: "Siendo deber de la jerarquía eclesiástica el apacentar al pueblo de Dios y conducirlo a pastos abundantísimos (cfr. Ez: 34, 14), le toca también regular prudentemente, por medio de sus leyes, la práctica de los consejos evangélicos, con los que se fomenta de modo singular la perfección de la caridad hacia Dios y hacia el prójimo. La misma jerarquía, siguiendo dócilmente los impulsos del Espíritu Santo, acepta las reglas propuestas por varones y mujeres ilustres y, ordenadas con mayor perfección, las aprueba de modo auténtico, y está presente con su autoridad vigilante y la edificación del Cuerpo Místico de Cristo, a fin de que crezcan y florezcan según el espíritu de sus fundadores" (3).

Sin embargo, está bien claro que la vitalidad y sobre todo la vida espiritual, evangélica y apostólica, de que han de estar animadas las religiones mientras con esfuerzo constante deben tender cada día a una más elevada caridad, dependen principalmente, por una parte, de los que han recibido de la Iglesia la misión de gobernarlas en nombre, ciertamente, de la misma y con la ayuda de la gracia celeste, y, por otra parte, de la colaboración generosa de todos los miembros del Instituto. Puesto que es inherente a la naturaleza de la vida religiosa, así como también a la naturaleza de la misma Iglesia que posea aquella estructura sin la cual ninguna sociedad,

aunque sea sobrenatural, ni puede lograr su fin, ni proporcionar los medios necesarios para obtenerlo.

Por eso la Iglesia amaestrada también por su experiencia secular, se ha visto forzada a formular gradualmente un conjunto de leyes canónicas, que han contribuido no poco hasta el presente a la estabilidad y al progreso de la vida religiosa. Por lo que respecta a la renovación y acomodación de los Institutos tal como la exigen las actuales circunstancias, está claro que no podrá llevarse a cabo sin la revisión de las normas canónicas relativas a su organización y a los medios necesarios para la vida religiosa.

Y puesto que "la adaptación y renovación de los Institutos depende principalmente de la formación de sus miembros (4), muchas religiones de varones y mujeres, deseosas de trabajar en la renovación exigida por el Concilio, se han esforzado, por medio de una diligente información, y aprovechando generalmente la oportunidad de preparar el capítulo general especial prescrito por el "Motu Proprio" *Ecclesiae sanctae* (5), en determinar con el mayor cuidado las condiciones para llevar a cabo la renovación adaptada de la formación que gradualmente se ha de dar a los formandos.

Como consecuencia, se han formulado algunas propuestas, y la Sagrada Congregación para los religiosos y los Institutos seculares las ha recibido principalmente a través de la "Unión de los Superiores Generales"; estas propuestas tienden a obtener una mayor flexibilidad de las normas canónicas hasta ahora vigentes en materia de formación de los religiosos, para que los Institutos, conforme a las instrucciones dadas por el Decreto *Perfectae caritatis* (6), adaptasen mejor el conjunto del ciclo formativo a la mentalidad de las nuevas generaciones, a las condiciones de la vida hoy predominantes y a las actuales exigencias del apostolado, conservando siempre fielmente el espíritu y el fin propios de cada Instituto.

Pero es evidente que no se puede formular una nueva legislación de una manera segura y determinada sino a la luz de una experiencia suficientemente amplia y prolongada, que permita la formación de un juicio objetivo. En efecto, la complejidad de las circunstancias, su variedad según los lugares, la rapidez constante en los cambios de cada día, no permiten establecer *a priori* a los que están encargados en nuestros días de formar a la juventud en la genuina vida religiosa, cuáles son los mejores métodos.

Por ello, la Sagrada Congregación, después de haber examinado maduramente las muchas propuestas que se le han hecho referentes a las diversas etapas de la formación para la vida religiosa, ha juzgado oportuno suavizar el rigor de algunas leyes canónicas, con el fin de hacer posibles los necesarios experimentos. Es preciso, sin embargo, que esta providencia —al mitigar un tanto las normas jurídicas— no ceda en detrimento de aquellos valores fundamentales que la legislación hoy en vigor justamente intenta proteger. Pues en realidad "hay que considerar seriamente que las

mejores adaptaciones llevadas a cabo de conformidad con las necesidades de nuestro tiempo, no sufrirán ningún efecto si no están animadas de la renovación espiritual" (7).

Cualquier revisión de los medios y de las normas de la vida religiosa, requiere, para ser auténtica, que al mismo tiempo se definan bien de nuevo los valores esenciales de la vida religiosa; valores que estas normas tienen como objeto preciso salvaguardar. Por eso, y con el fin de facilitar la mejor comprensión del significado de las nuevas normas establecidas por la presente instrucción, la Sagrada Congregación ha juzgado útil anteponer algunas observaciones dignas de atención.

## ALGUNOS PRINCIPIOS Y ADAPTACIONES

1. La complejidad de las condiciones a las que más arriba se ha hecho referencia, y sobre todo la creciente diversidad de Institutos y de actividades, hacen cada vez más difícil establecer normas igualmente aplicables a todos los Institutos y en todas las regiones. Por eso, las amplias normas propuestas en estas instrucciones permiten a cada Instituto determinar con prudencia los métodos que más le convengan,

En particular, conviene tener en cuenta en materia de formación y educación que los mejores métodos no pueden ser los mismos para los Institutos masculinos y para los femeninos. Como también el plan de los medios de formación deberán ser diferentes según se trate de Institutos dedicados exclusivamente a la contemplación o de Institutos consagrados a actividades apostólicas.

2. Como quiera que la facultad concedida en la presente Instrucción de reemplazar, si pareciere oportuno, los votos temporales por vínculo de otro género suscita algunas dificultades, será conveniente recordar aquí la naturaleza y el valor propios de la profesión religiosa.

La profesión religiosa, en la que los religiosos "por los votos o por otros vínculos sacros, por su misma naturaleza a ellos equiparada" (8), se obligan a seguir los tres consejos evangélicos, realiza una consagración total a Dios, único en verdad digno de un don tan radical de la persona humana. Es, por tanto, más conforme a la naturaleza de este don, que se realice y se exprese en su íntima significación por la profesión perpetua, sea simple, sea solemne; pues "esta consagración será tanto más perfecta cuanto por vínculos más firmes y estables mejor represente a Cristo unido con vínculo indisoluble a su Esposa la Iglesia" (9). Así, pues, la profesión religiosa es un acto de religión y una peculiar consagración con el cual uno se entrega totalmente a Dios.

El voto de obediencia, por el que el religioso consuma la total renuncia de sí mismo y juntamente con los votos de castidad y pobreza se puede

decir que inmola a Dios un sacrificio perfecto, pertenece a la esencia misma de la profesión religiosa, no sólo según la doctrina de la Iglesia, sino por la misma naturaleza de tal consagración (10).

El religioso, consagrado a Cristo, se consagra al mismo tiempo al servicio de la Iglesia, y es impulsado, según su propia vocación, al ejercicio de la perfecta caridad apostólica; esta caridad le debe urgir y mover, sea en la vida dada totalmente a la contemplación, sea en las diversas actividades. Sin embargo, se debe tener presente que, aun cuando en los Institutos consagrados al apostolado "la acción apostólica y benéfica pertenece a la naturaleza misma de la profesión religiosa, por lo demás, las mismas obras de apostolado pueden, ciertamente, ser llevadas a cabo sin la consagración que nace del estado religioso, si bien esta consagración puede, y aun debe, contribuir a que quien se ha obligado a esas obras se dedique con más empeño al apostolado".

Por tanto, si es conveniente renovar la vida religiosa en los medios y en las formas de realización, de ningún modo se puede afirmar que se haya de cambiar la sustancia misma de la profesión religiosa, ni disminuir sus exigencias; ya que los jóvenes, llamados hoy por Dios al estado religioso, no otra cosa desean, antes al contrario, anhelan vivir esta vocación en la totalidad de sus exigencias, con tal que sean ciertas y genuínas.

3. Además de la vocación religiosa propiamente dicha, el Espíritu Santo no ha cesado de suscitar en la Iglesia, especialmente en los últimos tiempos, numerosos Institutos, cuyos miembros, ligados o no por algún vínculo sagrado, se comprometen a llevar vida común y a cumplir los consejos evangélicos, con vistas a darse a la actividad apostólica o caritativa.

La Iglesia ha sancionado y aprobado la genuina naturaleza de estas formas de vida; pero aunque en lo que se refiere a las normas canónicas hayan sido en muchas cosas equiparadas en parte a las religiones, no son con todo el estado religioso. Por tanto, las normas y las directivas contenidas en la presente instrucción afectan directamente a los Institutos religiosos propiamente tales. Los demás Institutos pueden, si así lo desean, seguir las en lo que se refiere a la formación prudentemente equilibrada de sus miembros, en cuanto sean adaptables a la índole de las obras a que se dedican.

4. Conviene exponer aquí brevemente algunas de las razones ya conocidas que han aconsejado la concesión de las facultades contenidas en esta instrucción.

La formación auténtica para la vida religiosa parece que más bien debe darse en nuestros días con una cierta gradación y prolongarse durante un período más largo de lo acostumbrado; debe, efectivamente, comprender el tiempo del noviciado y los dos años que siguen a la primera incorporación temporal. En este ciclo formativo, el noviciado debe absolutamente conser-

var su importancia, ya que no puede ser sustituido con nada y afecta de un modo singular al comienzo mismo de la vida religiosa. Esto requiere que el futuro novicio posea ya un mínimo de preparación humana y espiritual, que no sólo conviene comprobar, sino también a menudo completar.

El candidato a la vida religiosa debe hacer el noviciado cuando, teniendo conciencia clara del llamamiento divino, haya alcanzado una tal madurez espiritual y humana que le permita tomar la decisión de responder a dicho llamamiento con la responsabilidad y la libertad suficientes. No se debe abrazar la vida religiosa si una tal decisión no ha sido tomada libremente, y si no se ha aceptado también la separación de los hombres y de las cosas que una tal vida lleva consigo. Esta primera decisión no exige necesariamente que el candidato esté ya en condiciones de cumplir las obligaciones de la vida religiosa y las obras del propio Instituto; pero sí que se le juzgue apto para llegar a ello progresivamente. La mayor parte de las dificultades que en nuestros días se encuentran en la formación de los novicios, suelen provenir del hecho que, en el momento de su admisión al noviciado, no poseían la suficiente madurez.

La preparación para comenzar el noviciado parece tanto más necesaria cuanto el mundo está menos impregnado de cristianismo. En la mayor parte de los casos se ve claro que es indispensable una progresiva adaptación espiritual y psicológica, que prepare el ánimo a la separación del medio ambiente y de las costumbres seculares. Los jóvenes de hoy, que se sientan atraídos por la vida religiosa, no buscan una vida fácil; más bien tienen una gran sed de lo absoluto; pero, mientras están bien instruidos en las disciplinas profanas, su vida de fe se apoya sobre conocimientos doctrinales rudimentarios.

En consecuencia, es necesario que se dé una gran importancia a esta preparación para comenzar el noviciado, incluso por parte de aquellas religiones que no exigen el postulante. En efecto, en los Institutos que no tienen escuelas apostólicas, seminarios o colegios, los candidatos a la vida religiosa suelen pasar directamente al noviciado; parece, sin embargo, oportuno reflexionar si este modo de proceder se ha de conservar, y si no será preferible, para mejor preparar el ánimo del candidato a la decisión plenamente consciente de abrazar la vida religiosa, hacer preceder a la admisión al noviciado un período de prueba suficientemente largo que favorezca la madurez afectiva y humana del candidato.

Por lo demás, aun reconociendo que estas cuestiones son muy diversas, según las diferentes regiones, hay que afirmar que la edad conveniente para la admisión al noviciado debe ser más avanzada que la exigida hasta ahora.

5. Por lo que toca a la formación durante el noviciado en los Institutos dados a las obras de apostolado está claro que hay que dar más impor-

tancia, ya desde el principio, y de modo más directo, a la preparación de los novicios para la vida y las actividades que deberán ejercitar en el futuro; y hay que enseñarles a realizar progresivamente en su vida aquella unidad que debe existir entre la contemplación y la acción apostólica, unidad que es uno de los valores fundamentales y primarios de estos Institutos. Para conseguir esta unidad es necesario tener una noción exacta de la esencia de la vida espiritual y de las vías que conducen a una más íntima unión con el Señor, en un solo amor sobrenatural hacia Dios y hacia los hombres, que se despliega ampliamente, ya en la soledad del trato íntimo con El, ya en la entrega generosa a la actividad apostólica. Conviene advertir a los jóvenes religiosos que esta unidad tan necesaria, ideal de este género de vida, no puede realizarse al nivel de las actividades, ni puede ser siempre psicológicamente consciente porque radica en la caridad divina que es vínculo de perfección y que supera a los sentidos.

La consecución de esta unidad, que no puede ser lograda sin una continua abnegación de sí mismo y sin un esfuerzo perseverante de purificación de las intenciones en el obrar, exige que se guarde fielmente la ley fundamental de la vida espiritual en estas religiones, que consiste en establecer un conveniente alternarse del tiempo dedicado a la soledad con Dios y del tiempo consagrado a las diversas actividades y a las relaciones humanas que traen consigo.

Para que los novicios perciban la importancia de esta ley y se habitúen a ella a través de la práctica de alguna obra propia de su Instituto, parece conveniente conceder a aquellas religiones que lo creyeren útil, la facultad de introducir en el curso del noviciado una actividad formativa, es decir, un período de experimentación en las actividades y en el género de vida que dicen relación con la propia religión.

Conviene advertir que esta actividad formativa, cuyo objeto es completar la formación dada en el noviciado, no debe dirigirse a procurar a los novicios la formación técnica y profesional necesaria para ciertas actividades apostólicas, instrucción que les será dada posteriormente, sino más bien a ayudarles a descubrir en medio de tales ocupaciones las exigencias de su vocación religiosa y el modo de permanecer siempre fieles a ella.

En medio de la diversidad de actividades apostólicas que se les ofrecen, los religiosos no deben olvidar que, al revés de los Institutos seculares, que en sus actividades peculiares se sirven de los medios del mundo y ejercen profesiones de orden temporal, ellos, según la doctrina del Concilio, deben ser ante todo y de modo singular testigos de Cristo en la Iglesia. "Pongan especial solicitud los religiosos en que, por ellos, la Iglesia revele realmente cada vez mejor a los fieles e infieles el rostro de Cristo, ya entregado a la contemplación en el monte, ya anunciando el reino de Dios a las turbas,

bendiciendo a los niños o haciendo el bien a todos, y siempre obediente a la voluntad del Padre que le envió" (12).

Hay diversidad de dones; por tanto, que cada uno permanezca fiel a la vocación a que fue llamado; una es la función de los religiosos en la Iglesia, otra la función de los Institutos seculares, otra, en fin, la función temporal y apostólica de los seglares no especialmente consagrados a Dios en algún Instituto.

El llamado por Dios al estado religioso debe considerar, bajo la perspectiva de su vocación peculiar, la fuerza y el significado de la formación que comienza a recibir en el noviciado.

Por ello, deberán ser juzgadas de modo muy diverso la naturaleza y el valor formativo de las diversas actividades y la oportunidad de introducirlas, según se trate de Institutos masculinos o femeninos, de religiones dedicadas a la contemplación o a la acción apostólica.

Por lo demás, la eficacia de esta formación dada en un clima de mayor libertad y flexibilidad, dependerá también de la firmeza y prudencia con que actúen el maestro de novicios y todos los que, después del noviciado, prosigan la formación de los jóvenes religiosos.

Conviene también recordar el importante papel que juega en la formación una comunidad generosa, ferviente y unida, en cuyo seno los jóvenes religiosos aprendan por experiencia el valor de la ayuda fraterna como factor de progreso y de perseverancia en la vocación.

6. La necesidad de proveer a una formación gradual propone las cuestiones de la prolongación del período que precede a la emisión de los votos perpetuos, en el cual el candidato se obliga con vínculos temporales por vía de prueba, y de la conveniencia de sustituir los votos temporales por vínculos de otro género, o de hacerlos preceder de tales vínculos.

Efectivamente, conviene que el religioso, en el momento de pronunciar los votos perpetuos haya alcanzado el grado de madurez espiritual para que el estado religioso, al que se va a vincular definitivamente, sea realmente para él un medio apto para conseguir más fácilmente la perfección de la caridad, y no una carga demasiado difícil de llevar.

Ahora bien, en ciertos casos una prolongada prueba temporal puede favorecer esta madurez, pero en otros puede traer consigo ciertos inconvenientes que será bueno poner de relieve. El hecho de permanecer durante largo tiempo en un estado de incertidumbre no siempre favorece la madurez; este estado puede favorecer en algunos sujetos la tendencia a la inestabilidad. A esto se debe añadir que, si el religioso no es admitido a la profesión perpetua, la vuelta a la vida seglar le propondrá problemas de readaptación, tanto más dolorosos y difíciles cuanto mayor haya sido el tiempo transcurrido con vínculos temporales. Los superiores deben, por

tanto, tener conciencia de su deber en esta materia y pudiendo hacerlo antes, no retardar hasta el último momento la decisión de despedir al religioso.

7. Ningún Instituto decida usar de la facultad concedida en esta instrucción de reemplazar los votos temporales por vínculos de otro género sin haber antes pesado y medido seriamente los motivos y la naturaleza de este cambio.

Es indudable la importancia que tiene para el que se siente llamado por el Señor Jesús a dejarlo todo y seguirle, el responder magnánimamente y de todo corazón a tal llamada desde el comienzo mismo de su vida religiosa. Ahora bien, tal exigencia se satisface adecuadamente con la profesión temporal con votos; pues los votos temporales, aunque por su misma temporalidad tengan el carácter de una prueba, hacen ya al que los emite realmente participe de la consagración propia del estado religioso.

Sin embargo, la preparación a los votos perpetuos puede también hacerse sin la emisión de los votos temporales. En efecto, es hoy más frecuente que en el pasado comprobar que algunos novicios terminan el noviciado sin haber adquirido la madurez religiosa suficiente para decidirse ya a pronunciar los votos religiosos, sin que por otra parte se puedan poner en duda ni su generosidad, ni la autenticidad de su vocación al estado religioso. Esta vacilación a pronunciar los votos va a menudo acompañada de una conciencia muy clara de las exigencias y de la transcendencia de la profesión religiosa perpetua, a la que aspiran y a la que quieren prepararse convenientemente. Por ello, ha parecido deseable a algunas religiones que los novicios puedan, al final del noviciado, ligarse con un vínculo temporal diverso de los votos; con ello se satisface su doble deseo de entregarse a Dios y al Instituto y de prepararse mejor para la profesión perpetua.

Sea cual sea la forma en que se contraiga este vínculo temporal, la fidelidad a una auténtica vocación religiosa parece exigir que dicho vínculo tenga, en algún modo, el mismo contenido de los tres consejos evangélicos, y así oriente abiertamente hacia la única profesión perpetua, de la que es, por decirlo así, el aprendizaje y la preparación.

8. El que abraza la obligación de seguir al Señor en la vida religiosa debe tener muy presentes las palabras del mismo Señor: "Ninguno que mire atrás, mientras tiene puesta la mano en el arado, es idóneo para el reino de los cielos" (Luc. 9, 62). Sin embargo, ciertas dificultades de orden psicológico y afectivo que algunos encuentran durante su adaptación paulatina a la vida religiosa, no siempre se resuelven durante el noviciado, sin que por ello se pueda prudentemente dudar de la autenticidad de su vocación. En no pocos casos los superiores, con la concesión de una ausencia según el derecho, pueden dar a estos sujetos la oportunidad de vivir

durante un cierto tiempo fuera de la casa religiosa para poder más fácilmente resolver sus dificultades. Pero, en los casos más difíciles, no siempre bastará este remedio; los superiores podrán entonces persuadir a los interesados a volver a la vida secular, teniendo presente, si es del caso, la facultad concedida en el número 38 de esta instrucción.

9. Por último, complétese la formación religiosa gradual y prudentemente repartida a lo largo de las diferentes etapas de la vida del joven religioso, con una preparación seria de los votos perpetuos. Es, pues, de desear, que este acto único y de la mayor trascendencia, por el que el religioso se consagra a Dios para siempre, vaya inmediatamente precedido de una preparación suficientemente larga, transcurrida en el retiro y en la oración, que pueda ser considerada como un segundo noviciado.

## I I

### NORMAS ESPECIALES

La sagrada Congregación para los Religiosos y los Institutos seculares, deseosa de favorecer las experiencias necesarias y útiles para la renovación adaptada de la formación de los religiosos, después de examinar diligentemente la cuestión en las sesiones plenarias de los días 25 y 26 de junio del pasado año, por mandato especial del Sumo Pontífice Pablo VI, ha tenido a bien establecer y publicar, por medio de la presente instrucción, las siguientes normas:

10. I. La formación para la vida religiosa comprende necesariamente dos períodos fundamentales, a saber; el noviciado y el tiempo de probación que le sigue; éste último dura un espacio de tiempo proporcionado a la índole de cada Instituto y, durante él, los religiosos están ligados con votos u otros vínculos temporales.

II. A la admisión al noviciado suele preceder una probación previa de duración variable, llamada postulanteo, que es obligatoria en algunos Institutos.

11. I. Esta previa probación tiene por objeto: permitir un juicio sobre la aptitud y vocación del candidato; comprobar el nivel de su instrucción religiosa y, en caso necesario completarla en la medida conveniente; y, por último, hacer gradualmente la transición de la vida secular a la propia del noviciado.

II. Durante el tiempo de esta probación se debe averiguar de un modo especial, si el candidato a la vida religiosa posee la madurez humana y afectiva, suficiente, de modo que dé esperanzas de que será capaz de cumplir bien las obligaciones del estado religioso, y de que continuará progresando en él, especialmente durante el noviciado, hacia una madurez más completa.

III. Si en algún caso particularmente difícil el superior juzga que es necesario consultar —supuesto el libre consentimiento del interesado— a un psiquiatra, verdaderamente perito, prudente y recomendable por sus principios morales, es preferible, para la mayor eficacia del examen, que éste tenga lugar transcurrida ya una parte notable del tiempo de probación, a fin de que el especialista pueda dar su dictamen fundado en la experiencia.

12. I. En los Institutos en los que el postulante es obligatorio, sea en fuerza del derecho común, sea en fuerza de las Constituciones, el Capítulo General, teniendo presente las normas de esta instrucción, podrá ordenar el tiempo del postulante como mejor convenga a la preparación para comenzar el noviciado.

II. En los demás Institutos compete al Capítulo General establecer la naturaleza y la duración de esta probación previa, que podrá ser diversa según los candidatos. Sin embargo, para que sea verdaderamente eficaz, no deberá ser demasiado corta, ni exceder normalmente la duración de dos años.

III. Es de desear que esta probación no se haga en la casa misma del noviciado. E incluso podrá ser útil que, en todo o en parte, se haga fuera de las casas de la religión.

IV. Durante el tiempo de esta previa probación, incluso si se hace fuera de las casas del Instituto, los candidatos estarán encomendados a la dirección de religiosos experimentados; y debe haber una estrecha colaboración entre éstos y el maestro de novicios para asegurar la continuidad de la formación.

13. I. La vida religiosa comienza con el noviciado. Este, sea cual fuere el fin peculiar de la religión, tiene como objeto principal el que el novicio aprenda las exigencias esenciales y primarias de la vida religiosa, y que en orden a conseguir la perfección de la caridad, se ejercite en la práctica de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia que, “por medio de los votos u otros sagrados vínculos asimilados a ellos por su misma naturaleza” (13) un día ha de profesar.

II. En los Institutos en los que “la acción apostólica y benéfica pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa” (14) los novicios deberán también ser progresivamente formados para entregarse a las actividades que dicen relación con el fin de su Instituto, realizando aquella íntima unión con Cristo, de la que ha de proceder toda su actividad apostólica (15).

14. Los superiores a quienes compete la admisión de los candidatos al noviciado, vigilarán para que solamente sean admitidos aquellos que

tengan buena índole y las cualidades y grado de madurez que se juzgan necesarias para emprender la vida religiosa propia del Instituto.

15. I. Para la validez del noviciado se requiere que se haga en la casa legítimamente designada para este fin.

II. Ha de hacerse en comunidad o en grupos de novicios, fraternalmente unidos en estrecha caridad bajo la dirección del maestro. Las condiciones de vida y la naturaleza de las actividades y de los trabajos que se encomienden a los novicios deberán ser tales que favorezcan y ayuden a su formación.

III. Esta formación consiste principalmente, según las enseñanzas del Señor en el Evangelio, y según las exigencias del fin particular y de la espiritualidad del Instituto, en aprender poco a poco los novicios a renunciar a todo lo que no interesa al reino de Dios, a practicar la humildad, la obediencia, la pobreza, a insistir en la oración y a guardar la unión con Dios, a recibir con ánimo pronto las inspiraciones del Espíritu Santo y, en fin, a prestarse mutua ayuda espiritual en un caridad sincera y abierta.

IV. El noviciado exige también la aplicación al estudio y meditación de la Sagrada Escritura, y que se dé una formación doctrinal y práctica en las cosas espirituales cual se requiere para el desarrollo de una vida sobrenatural de unión con Dios y para la debida comprensión del estado religioso; finalmente exige una iniciación en la vida litúrgica y en la doctrina espiritual propia del Instituto.

16. I. Para constituir un noviciado no se requiere autorización de la Santa Sede; es competencia del Moderador Supremo de la religión, con el consentimiento de su Consejo, y según las normas de las Constituciones, decretar o permitir la instalación de un noviciado, determinar sus modalidades particulares en cuanto a las condiciones de vida se refiere, y fijar su sede en una casa del Instituto.

II. Para mejor atender a ciertas exigencias de la formación de los novicios, el Moderador Supremo de la religión puede autorizar que grupos de novicios moren, durante alguna temporada, en otra casa del Instituto designada por él.

17. En caso de necesidad, el Superior General, con el consentimiento de su Consejo, y oído el Superior Provincial interesado, puede autorizar la constitución de más de un noviciado en la misma provincia.

18. Dada la suma eficacia que para la formación de los novicios tiene la vida común, cuando el número demasiado reducido de novicios no consienta crear las condiciones favorables para una tal vida, el Superior General establecerá el noviciado, si es posible, en una comunidad del Instituto que sea idónea para fomentar y ayudar a la formación de este pequeño grupo de novicios.

19. En casos particulares y excepcionales, el Supremo Moderador, con el consentimiento de su Consejo, tiene la facultad de permitir que un candidato pueda hacer válidamente su noviciado en una casa del Instituto distinta de la del noviciado, bajo la responsabilidad de un religioso experimentado que haga las veces del maestro de novicios.

20. El Superior Mayor, por causa que él estime justa, puede conceder que la emisión de la primera profesión se haga fuera de la casa del noviciado.

21. El noviciado, como ha sido descrito, para que sea válido, debe durar doce meses.

22. I. La ausencia del grupo y de la casa del noviciado que pase de tres meses continuos o discontinuos, hace inválido el mismo noviciado.

II. Cuando las ausencias sean inferiores al tiempo de tres meses, es competencia de los superiores mayores, oído el parecer del maestro de novicios, y habida cuenta de los motivos de la ausencia, decidir, en cada caso particular, si es conveniente o no compensar esta ausencia imponiendo una prórroga. Esto mismo pueden regularlo las Constituciones.

23. I. El Capítulo General, con la mayoría de al menos dos terceras partes de los votos, puede establecer, a título de experimento que, para completar su formación los novicios puedan dedicarse durante uno o más períodos de tiempo a alguna actividad formativa apropiada a la índole del Instituto, fuera de la casa del noviciado, en la medida que, a juicio del maestro de novicios, y con el consentimiento del superior mayor, tal período o períodos parecieren útiles a la formación.

II. Estos períodos de probación formativa pueden aplicarse a uno o a varios novicios, e incluso a todo el grupo de los novicios. A ser posible, se ha de preferir que los novicios no pasen cada uno solo estos períodos.

III. Durante el tiempo dedicado a la actividad formativa, los novicios continúan bajo la dirección del maestro de novicios.

24. I. Todo el tiempo que el novicio permanece fuera de la casa del noviciado, por razón de la actividad formativa, debe añadirse a los doce meses exigidos en el número 21 para la validez del noviciado, sin que la duración total del mismo, incluida esta prolongación, pueda exceder de dos años.

II. La actividad formativa no puede comenzar antes de que el novicio haya morado por tres meses en el mismo noviciado, y será distribuida de tal modo que el novicio permanezca al menos por seis meses continuos en el noviciado, y que vuelva a él al menos un mes antes de obligarse con los primeros votos o vínculos temporales.

III. Si los superiores juzgasen necesario para la formación de un fu-

turo novicio, que se dedicara a la actividad formativa sin haber morado por tres meses en el noviciado, tal actividad podría hacerse como una probación, pero el noviciado no comenzaría sino al término de dicha actividad.

25. I. La naturaleza de la actividad formativa que se efectúe fuera de la casa del noviciado, podrá variar según el fin del Instituto y la naturaleza de sus obras. Pero siempre deberá concebirse y realizarse con miras a la formación de los novicios o, en ciertos casos, para mejor probar su idoneidad en orden a la vida propia del Instituto. Además de la preparación progresiva a las actividades apostólicas, estos tiempos de actividad formativa podrán tener como fin: que los novicios experimenten en circunstancias reales las verdaderas formas de la pobreza y del trabajo; que se forme su carácter; que adquieran mejor conocimiento de los hombres; que se robustezca su voluntad y se desarrolle su responsabilidad en los oficios y cargos encomendados; finalmente, ofrecerles la oportunidad de esforzarse en guardar fielmente la unión con Dios en la vida activa.

II. El alternarse los períodos de actividad con otros consagrados a la oración, a la meditación o al estudio, que ha de caracterizar la formación de los novicios, les estimulará a permanecer fieles a ello durante el decurso de su vida religiosa. Y es de desear que esos períodos de retiro se intercalen también regularmente durante los años que preceden a la profesión perpetua.

26. El superior mayor puede, con justa causa, permitir que la primera profesión se anticipe, pero no más de quince días.

27. Si las Constituciones no disponen otra cosa, en los Institutos que tienen noviciados diferentes para las diversas clases de miembros, el noviciado hecho para una clase es válido para la otra. Las Constituciones determinarán, si es preciso, las condiciones requeridas para este tránsito.

28. La índole peculiar y el fin del noviciado, como también la estrecha unión que debe reinar entre los novicios exigen obviamente que exista una cierta separación entre el grupo de los novicios y los demás miembros del Instituto. Sin embargo, a juicio del maestro, los novicios podrán tener algún trato con otras comunidades o con los religiosos profesos. Pertence al Capítulo General, teniendo en cuenta la índole y el fin del Instituto y las circunstancias particulares, definir qué relaciones pueden tener los novicios con los otros miembros del mismo.

29. I. El Capítulo General puede permitir o imponer como obligatorios durante el tiempo del noviciado algunos estudios útiles a la mejor formación de los novicios. Los estudios doctrinales deberán estar siempre dirigidos al conocimiento amoroso de Dios y a fomentar la vida de fe.

II. Durante el tiempo del noviciado de que se habla en el número 21

están prohibidos los estudios, aun filosóficos y teológicos, ordenados a la adquisición de diplomas, o con miras a una formación profesional.

30. Todos los cargos y trabajos encomendados a los novicios se ejercerán bajo la responsabilidad y vigilancia del maestro, quien podrá hacerse ayudar de personas aptas y expertas. En estos diversos cargos se ha de buscar sobre todo la formación de los novicios y no el interés del Instituto.

31. I. En la dirección de los novicios, particularmente durante el tiempo de las actividades formativas, el maestro de novicios tenga muy presente estas palabras claramente enunciadas por el Concilio Vaticano II: "Para que los religiosos respondan a su llamamiento de seguir ante todo a Cristo, y sirvan a Cristo mismo en sus miembros, es necesario que su actividad apostólica proceda de la unión íntima con El" (16). "Los miembros de cualquier Instituto, buscando ante todo, y únicamente a Dios, es menester que junten la contemplación, por la que se unen a El con la mente y el corazón, y el amor apostólico, con el que se esfuerzan por asociarse a la obra de la Redención y por extender el reino de Dios" (17).

II. Para conseguir este fin, el maestro ha de enseñar a sus novicios:

1) A buscar en todo, tanto en las actividades apostólicas o en el servicio de los hombres, como en los momentos consagrados a la oración o al estudio silencioso, la pureza de intención y la unidad de la caridad para con Dios y para con el prójimo;

2) A saber usar de este mundo como si no usasen de él, cuando las actividades apostólicas de su religión les lleven a mezclarse en los negocios humanos;

3) a descubrir sus propias limitaciones en la acción sin desalentarse, y a procurar encauzar rectamente su propia vida, persuadidos de que nadie puede darse auténticamente a Dios y a sus hermanos sin antes poseerse a sí mismo en la humildad;

4) a realizar en su vida, con voluntad firme y rica de iniciativas, y en conformidad con las exigencias de la índole y fin de los Institutos dedicados a las obras de apostolado el equilibrio indispensable, tanto en el plano humano como en el espiritual, entre los tiempos dedicados al apostolado y al servicio de los hombres, y los tiempos, convenientemente prolongados, dedicados en soledad o en comunidad, a la oración y a la lectura meditada de la palabra de Dios;

5) a fijar sus corazones, conservando fielmente este ritmo necesario y principal de toda la vida consagrada a Dios en estos Institutos, en la unión con Dios y en la paz que nace del cumplimiento de la divina voluntad, cuyas mociones han de aprender a descubrir en los deberes del propio estado y en las exigencias de la justicia y de la verdad.

32. I. Ha de reinar entre los superiores, el maestro y los novicios, la necesaria unidad de mente y de corazón. Esta unidad, fruto de una auténtica caridad, es absolutamente necesaria para la formación de los novicios.

II. Los superiores y el maestro den siempre a los novicios testimonio de sencillez evangélica, de amistad comprensiva y de respeto a su personalidad, a fin de crear un clima de mutua confianza, y de docilidad y apertura de parte de los novicios; de este modo, el maestro podrá orientar la generosidad de los novicios hacia el don de sí mismos al Señor en la fe; y con su ejemplo y su palabra les hará descubrir gradualmente, en el misterio de Cristo crucificado, las exigencias de una auténtica obediencia religiosa.

Estimule, pues, el maestro a sus novicios a que "en el desempeño de sus cargos y en la forma de iniciativas cooperen con obediencia activa y responsable" (18).

33. Pertenece al Capítulo General determinar cuanto se refiere al hábito de los novicios y de los demás aspirantes a la vida religiosa.

34. El Capítulo General, con mayoría de dos tercios de los votos, podrá establecer la sustitución de los votos temporales por vínculos de diverso género como, por ejemplo, una promesa hecha al Instituto.

II. Al final del noviciado el candidato se liga con este vínculo por el tiempo de prueba que se extiende hasta la profesión perpetua o hasta los vínculos sagrados que, en vez de los votos, están en uso en algunos Institutos (19). El candidato puede también obligarse con este vínculo temporal por un tiempo más breve, puede, asimismo, renovarlo varias veces y aun contraerlo antes de la profesión de votos temporales.

35. I. Es natural que este vínculo temporal tenga ya por objeto la práctica de los tres consejos evangélicos para que constituya una verdadera preparación para la profesión perpetua. Conviene, en efecto, mantener la unidad de formación para la vida religiosa; porque, aunque es verdad que la vida religiosa se actúa de modo cierto y definitivo solamente en la profesión perpetua, debe, sin embargo, comenzar a practicarse pronto, y probarse durante un tiempo suficientemente largo.

II. Es de desear que la profesión religiosa, que sólo en cuanto perpetua adquiere todo su valor, sea próximamente precedida de un período de preparación suficientemente largo, que sea como un segundo noviciado. Pertenece al Capítulo General determinar su duración y sus modalidades.

36. La vinculación temporal, cualquiera que sea su naturaleza, producirá en el que se obliga con ella, la incorporación a su religión, y la obligación de observar las reglas, las Constituciones y las demás normas. Compete al Capítulo General definir los demás aspectos y consecuencias de este vínculo.

37. I. El Capítulo General, todo bien considerado, debe determinar la duración del tiempo de votos o vínculos temporales que ha de mediar entre el final del noviciado y la profesión de los votos perpetuos. La duración de este tiempo de prueba no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve continuos.

II. Permanece en vigor la ley de emitir la profesión de votos perpetuos antes de la recepción de las Sagradas Ordenes.

38. I. Si el sujeto que ha dejado legítimamente su Instituto, sea al expirar los votos o vínculos temporales, sea por haber sido dispensado de los mismos, solicita la readmisión, el Superior General, con el consentimiento de su Consejo puede admitirlo nuevamente, sin que esté obligado a hacerle repetir el noviciado.

II. Sin embargo, el Superior General debe imponerle un tiempo de prueba, transcurrido el cual podrá el candidato ser admitido a los votos temporales o a vínculos de diverso género, por un tiempo no inferior a un año, ni al que le faltaba para la profesión perpetua cuando abandonó la religión. El superior podrá también exigir un tiempo de prueba más largo.

### I I I

#### DE LA APLICACION DE LAS NORMAS ESPECIALES

Para la ejecución de las presentes normas se observará cuanto sigue:

I. Continúan en vigor todas las perscripciones del derecho común que no hayan sido derogadas por las normas de esta instrucción.

II. Las facultades concedidas por la presente instrucción no son de ningún modo delegables.

III. Bajo el nombre de Moderador Supremo o de Superior General se comprende también al abad presidente de una Congregación monástica.

IV. Faltando el Superior General o estando legítimamente impedido, goza de las mismas facultades aquel que hace sus veces a tenor de las Constituciones aprobadas.

V. Las monjas dedicadas a la vida exclusivamente contemplativa deben introducir en las Constituciones las oportunas normas particulares y someterlas a la aprobación. Sin embargo, se les pueden aplicar las normas contenidas en los números 22, 26, 27 de esta instrucción.

VI) 1) Si el Capítulo General especial prescrito por el *Motu proprio* "Ecclesiae sanctae" ha sido ya celebrado, compete al Moderador Supremo de la religión y a su Consejo colegialmente, ponderadas con diligencia todas las circunstancias, decidir si conviene convocar un Capítulo General para deliberar acerca de las cuestiones a él encomendadas, o si es preferible aplazar el asunto para el próximo capítulo general.

2) Si el Moderador General y su Consejo, del mismo modo juzgan que es demasiado onerosa o imposible la convocación de un nuevo Capítulo General, y a la vez estima urgente para el bien del Instituto la aplicación de las facultades atribuidas al Capítulo, puede el Superior General en acto colegial con su Consejo poner en práctica todas o algunas de esas facultades, con tal que antes sean consultados los otros superiores mayores y sus respectivos Consejos y obtengan el consentimiento de dos terceras partes de los mismos. Dichos superiores mayores tengan cuidado de consultar previamente a sus súbditos de votos perpetuos. En los Institutos no divididos en provincias, el Moderador Supremo deberá consultar a los profesos de votos perpetuos y obtener el consentimiento de las dos terceras partes de los mismos.

VII. Estas normas, establecidas "ad experimentum", entrarán en vigor el día en que la presente instrucción sea publicada.

Roma, fiesta de la Epifanía del Señor del año 1969.

Hildebrando, Card. ANTONIUTTI

Prefecto.

† Antonio MAURO

Arzobispo de Tagaste,

secretario.

(Texto castellano de la Políglota Vaticana.)

- (1) Cfr. dogm. "Lumen gentium", núms. 43 y sig.; Dec. "Perfectae caritatis".
- (2) Const. dogm. "Lumen gentium", núm. 44.
- (3) *Ibid.*, núm. 45.
- (4) Decr. "Perfectae caritatis", núm. 18.
- (5) Cfr. M. P. "Ecclesiae sanctae", II núm. 3.
- (6) Decr. "Perfectae caritatis", núm. 3 y sig.
- (7) *Ibid.*, núm. 2 e).
- (8) Const. dogm. "Lumen gentium", núm. 44.
- (9) *Ibid.*
- (10) Cfr. Decr. "Perfectae caritatis", núm. 14.
- (11) *Ibid.*, núm. 8.
- (12) Const. dogm. "Lumen gentium", núm. 46.
- (13) Const. dogm. "Lumen gentium", núm. 44.
- (14) Decr. "Perfectae caritatis", núm. 8.
- (15) Cfr. *Ibid.*
- (16) Decr. "Perfectae caritatis", núm. 8.
- (17) *Ibid.*, núm. 5.
- (18) *Ibid.*, núm. 14.
- (19) Cfr. "supra" núm. 3.

# Principios sobre la formación sacerdotal

## RATIO INSTITUTIONIS SACERDOTALIS

(Aprobada por la Sagrada Congregación de Educación Católica,  
el día 6 de junio de 1968, "ad experimentum et ad triennium")

### Seminarios Mayores

#### I. PRINCIPIOS GENERALES

##### Introducción

Todos los aspectos de la formación, que el Seminario Mayor debe proporcionar a los aspirantes al sacerdocio, están íntimamente relacionados entre sí y responden a unos criterios básicos o principios generales, que deben tenerse en cuenta para la recta inteligencia y aplicación de las normas de formación humana, espiritual, pastoral e intelectual de los alumnos.

Buena parte de estos principios se hallan contenidos expresamente en los Decretos *Optatam totius* (núms. 4-7) y *Presbiterorum ordinis* (número 14), y otros vienen inmediatamente exigidos por la misma naturaleza del centro formador, tanto considerado en sí mismo (cf. *Coel sac.*, 68) como en relación con el exterior (OT., 2-3).

He aquí algunos de estos principios que parece más conveniente subrayar en el momento presente de nuestros Seminarios.

##### El Seminario en la vida de la Iglesia diocesana

1. Toda la comunidad cristiana de la diócesis, que de algún modo hace visible a la Iglesia universal de Cristo (AG., 47; cf. CD., 11), debe manifestar los sentimientos y la preocupación de ésta en favor de las vocaciones de sus miembros (cf. PO., 11; CD., 15). Por ello toda la Iglesia diocesana y, dentro de ella, las diversas comunidades cristianas (cf. OT., 2) deberán sentirse responsables del fomento y adecuada formación de quienes, suscitados por vocación divina de su mismo seno (cf. AG., 15), serán sus futuros maestros, sacerdotes y pastores.

Para lograr que esta responsabilidad sea efectiva, los Seminarios Mayores procurarán influir en la comunidad cristiana, manteniendo la nece-

saria y oportuna relación con el movimiento y situación pastorales de la diócesis (cf. arts. 81 y 91). A su vez, ésta deberá percibir que su futuro religioso está vinculado de modo especial al Seminario, al que dedicará sus mejores preocupaciones, consciente de que todas sus ayudas (cf. OT., 2) contribuirán a proporcionarle los sacerdotes que necesita.

2. El concepto que la comunidad cristiana, sea familiar, parroquial, diocesana, etc., tiene del Seminario y de la "imagen" del sacerdote que éste intenta formar, condiciona ineludiblemente el éxito en la promoción y cultivo de los aspirantes al sacerdocio (cf. I Congreso Europeo de Delegados de Vocaciones, III).

Por ello, es particularmente necesario que los educadores de los Seminarios Mayores formen parte del grupo de responsables encargado de promover la pastoral de las vocaciones en el ámbito diocesano (Centro Pastoral de las Vocaciones), y que los mismos candidatos al sacerdocio se comprometan especialmente en esta pastoral (cf. I. c., III, núm. 10).

3. Asimismo deberá tenerse en cuenta que los sacerdotes, con sus criterios y, sobre todo, con la imagen existencial que ofrecen del sacerdocio (OT., 2; cf. PO., 11), son factores decisivos no sólo en orden a la promoción de los candidatos, sino también en la perseverancia y adecuada formación de los mismos.

Según esto, los educadores del Seminario procurarán mantener la oportuna relación con los sacerdotes del ámbito diocesano e informarles convenientemente sobre las directrices pedagógicas del centro, de suerte que éstos, salva siempre la independencia de juicio y decisión de los educadores, se sientan eficaces colaboradores en la formación de sus futuros hermanos en el ministerio.

#### *Unidad de la formación sacerdotal (cf. PO., EC, y OT., c)*

4. Toda la educación de los alumnos en los Seminarios Mayores debe tender a formar verdaderos pastores de almas. Por tanto, todos los aspectos de la formación —humana, espiritual, pastoral e intelectual— deben estar conjuntamente dirigidos a aquella finalidad, como elementos integrantes e inseparables de la única formación sacerdotal.

Conscientes de esta visión de unidad, los educadores deben atender con sumo cuidado la necesaria complementariedad de todos los aspectos que inciden en la formación integral de los educandos: hombres-cristianos-sacerdotes, teniendo en cuenta los datos que suministran la sana psicología y la pedagogía (OT., 11).

En orden a lograr esta única formación integral, deberán funcionar armónicamente unidos todos los elementos educativos.

### *Capacitación de los educadores (OT., L)*

5. Aunque las normas pedagógicas tienen gran importancia en la tarea formadora de los aspirantes al sacerdocio, mucha más importancia revisten las cualidades, aptitudes y capacidad educadora de quienes, en virtud de la misión recibida del Obispo, han de aplicar aquéllas a la formación concreta de los futuros sacerdotes.

Dado que en este punto no cabe la improvisación, ni es suficiente —con ser imprescindible— que los formadores sean elegidos “de entre los mejores”, será necesario que éstos reciban una adecuada y diligente preparación específica en teología, psicología, pedagogía y espiritualidad. Unida esta preparación a la conveniente experiencia pastoral, los educadores podrán cumplir su misión de pedagogos de la formación sacerdotal.

Aquellos que desempeñan la función educadora sin haber podido adquirir previamente esta adecuada capacitación, mostrarán su interés en alcanzarla mediante su esfuerzo personal y la asistencia y participación en cursillos, asambleas, reuniones y otros medios que los organismos competentes deberán poner a su alcance.

### *El equipo formador (OT., L)*

6. Del modo coincidente de pensar y actuar los educadores depende en gran medida el éxito de toda la tarea formadora. De ahí la necesidad de que todos —superiores, directores espirituales, profesores— se sientan verdaderos formadores y establezcan, bajo la guía del Rector y obediendo fielmente la autoridad del Obispo (OT., 4) una unión estrechísima de pensamiento y acción, que corresponda en verdad a la oración de Cristo al Padre: “Que todos sean uno” (Jn., 17, 11). A su vez, el Obispo confíe y aliente con especial predilección a quienes ha encomendado la difícil tarea de formar a sus futuros colaboradores y con ellos muéstrese verdadero padre en Cristo.

### *Pedagogía de la confianza (cf. Coelib. sac., PBK OT., L)*

7. Educar la libertad y para la libertad supone, como exigencia básica, confiar en los formandos, concediéndoles un margen de autodeterminación, progresivamente más amplio, según la evolución de su propia capacidad de iniciativa. Este criterio ayudará a los educadores a conseguir que, a su vez, los educandos actúen no por temor, sino según la libertad de los hijos de Dios, acepten por convicción interna las normas establecidas y se confíen con filial sinceridad a quienes, previamente, han confiado en ellos.

De este modo se producirá tal familiar compenetración en la comunidad cristiana del Seminario, que los alumnos experimentarán el gozo de sentirse llamados.

## *Selección de los candidatos al sacerdocio*

(OT., 6; cf. Coel. sac., 63-64)

8. A los superiores del Seminario, de acuerdo con el juicio del Obispo, compete el grave deber de realizar la selección de los candidatos al sacerdocio. Esta selección debe realizarse con atención ininterrumpida a lo largo del curso y de las vacaciones, con buen juicio y con firmeza. No debe demorarse la salida de los que hayan sido juzgados no idóneos o no tengan ya intención de ser sacerdotes, aconsejándose la interrupción de los estudios a los que, hallándose en cursos avanzados, no den suficientes pruebas de una madura y firme decisión de llegar al sacerdocio (cf. art. 34).

### *Agrupación de Seminarios (OT., 7)*

9. La formación integral de los aspirantes al sacerdocio puede verse, en ocasiones, seriamente comprometida por algunas circunstancias concretas, que, según su gravedad, dificultan los esfuerzos educativos del Seminario. Entre estas circunstancias desfavorables pueden enumerarse las siguientes:

a) El reducido número de alumnos, que, fácilmente, provoca una depauperación en su vida humana y espiritual.

b) La escasez de profesores debidamente preparados (cf. arts. 6, 98 y 106).

c) La falta de medios económicos para atender a educadores y profesores con plena dedicación, y subvenir al sostenimiento de biblioteca e instrumentos de trabajo (cf. arts. 107 y 111).

d) La insuficiencia del campo apostólico inmediato para las prácticas pastorales (cf. art. 84).

e) La localización de los Seminarios en núcleos de población que no ofrezcan medios para la ambientación humana y cultural de los aspirantes al sacerdocio (cf. arts. 124-25 y 84).

Estas y otras circunstancias similares pueden hacer muy recomendable, y en ocasiones hasta urgente, la agrupación de Seminarios.

10. No debe pasarse por alto que, a veces, esta agrupación puede comportar algunas dificultades y hasta ciertos inconvenientes, tales como:

a) El trato menos frecuente de los alumnos con su Obispo y el apartamiento geográfico de su ambiente diocesano.

b) Las posibles ulteriores dificultades de los alumnos para adaptarse luego a la vida sacerdotal en los pueblos de sus diócesis.

c) El peligro de una desmesurada atención al aspecto científico de la formación.

d) Los perjuicios que puede ocasionar a algunas diócesis y ciudades el cierre de su Seminario.

En cada caso concreto, se arbitrarán las medidas oportunas para obviar estos u otros inconvenientes, quedando siempre a salvo que la formación adecuada de los aspirantes al sacerdocio constituye el supremo valor en este punto (OT., 7).

11. La agrupación de Seminarios no debe tender a crear un Seminario único para varias diócesis, sino tan sólo un Centro de Estudios único (cf. art. 126), manteniéndose la independencia de los Seminarios agrupados, cada uno de los cuales seguirá dependiendo exclusivamente de su Obispo, quien nombrará a los superiores, orientará la formación, etc.

Cuando se adopte la fórmula de agrupación será muy importante poner los medios oportunos para que no se introduzca una dualidad entre la formación intelectual y el resto de la formación sacerdotal (cf. arts. 91 y 126 b).

12. En su caso, los criterios que podrían tenerse en cuenta para determinar qué Seminarios han de agruparse y dónde conviene situar el correspondiente Centro de Estudios, serían principalmente los siguientes:

a) Las circunstancias pastorales, sociológicas y culturales de las zonas geográficas en que radiquen las diócesis.

b) La existencia de una Universidad de estudios civiles o de una Facultad eclesiástica en la ciudad donde se proyecte establecer el Centro de Estudios.

c) Las posibilidades que ofrezca dicha ciudad para las prácticas pastorales de los alumnos (cf. arts. 84 y sigs.).

#### *Promoción a las sagradas Ordenes*

13. Toda la comunidad cristiana de la diócesis es responsable de colaborar con su Pastor en la acertada elección y promoción de quienes han de servirla como maestros, sacerdotes y pastores. De un modo especial esta responsabilidad afecta a la comunidad cristiana del Seminario, de la que es miembro el candidato a las sagradas Ordenes.

Esta es la razón de la consulta que el Obispo dirige a las comunidades cristianas en las que el ordenando ha vivido, y especialmente al Rector, a los formadores y a los propios compañeros del candidato (cf. Rit. Ordenes, cateq. Ord. Presbit.), extendiéndola, si parece oportuno, a algunos laicos responsables. Todos los cuales prestarán gustosos esta colaboración como expresión de su amor a la Iglesia y en espíritu de caridad fraterna.

En la exploración previa a las sagradas Ordenes, el candidato manifestará lealmente sus ideas sobre el magisterio de la Iglesia, la oración, la obediencia, el celibato, etc., consciente de la importancia que todos estos aspectos revisten en orden a su integración en el presbiterio diocesano.

## II. FORMACION HUMANA

### *Introducción*

La formación específica que el Seminario Mayor ha de proporcionar a los aspirantes al sacerdocio, requiere, por una parte, que los candidatos hayan recibido con anterioridad no sólo el bagaje cultural necesario (cf. OT., 13), sino también los fundamentos del espíritu religioso y la educación humana, que el Seminario Mayor debe llevar a su adecuada madurez (cf. OT., 11 y PO., 3). Por otra parte, exige a los educadores cuidar con sumo empeño la formación integral de la personalidad de sus educandos, mediante el desarrollo armónico de todas las capacidades del sujeto, sin olvidar nunca que la gracia presupone la naturaleza y, por ello, que "antes de hacer sacerdotes deben preocuparse por formar hombres honrados" (S. C. de Seminarios, Carta con motivo del III Centenario de la muerte de San Vicente de Paúl). De ahí la necesidad de la formación humana.

### *Acceso al Seminario Mayor*

14. Los aspirantes al ingreso en el Seminario Mayor han de reunir las condiciones físicas y psíquicas, hereditarias o de desarrollo, que permitan esperar fundadamente una normal dedicación a la futura acción sacerdotal y que no den ocasión a complejos que puedan dificultar la maduración de la personalidad.

15. La existencia de estas condiciones no debe presuponerse, sino que deberá ser comprobada, sin fiarse en un apresurado y superficial juicio, recurriendo inclusive a la asistencia y ayuda de un médico o de un psicólogo competente (cf. Coel sac., 63; OT., 6).

16. Serán apartados con la debida firmeza del camino del sacerdocio aquellos aspirantes en los que, después del estudio y tratamientos debidos, se comprueben defectos de

—retramiento, que aminora la confianza en sí mismo y frena la actividad apostólica;

—insociabilidad, que repele y aleja a los hombres con quienes el sacerdote ha de actuar;

—desequilibrio temperamental, que excluye la ecuanimidad necesaria para una conducta ponderada y para lograr el acercamiento cordial y confiado de los hombres;

—o cualquier otro defecto psíquico, moral o físico, que los haga ineptos para el sacerdocio (Coel. sac., 64).

17. Los aspirantes al ingreso en el Seminario Mayor deberán poseer, en el grado correspondiente a su edad y formación, las virtudes más esti-

madras entre los hombres (cf. PO., 3 y OT., 11) y que constituyen la base de la madurez humana, tales como

- la bondad de corazón,
- la sinceridad,
- el afán de justicia,
- la fidelidad,
- la solidaridad,
- la moderación,
- el dominio de sí mismo,
- la flexibilidad de espíritu,
- la fortaleza de carácter,
- la urbanidad.

Además se les exigirá capacidad, deseo y docilidad para progresar en esas virtudes y llevarlas al grado de perfección que requiere la caridad pastoral.

#### *Finalidad de la formación humana*

18. La formación humana del aspirante al sacerdocio, que ha de seguir las normas de la sana psicología y de la pedagogía (OT., 11), tiene como finalidad el desarrollo cristiano de los valores humanos de la persona, dentro de la unidad total de vida.

Algunos aspectos que conviene destacar en esta formación son: el equilibrio psicológico, el espíritu de iniciativa, la madurez de juicio y el sentido de responsabilidad.

#### *El equilibrio psicológico*

19. El equilibrio psicológico, resultado del desarrollo armónico de todas las facultades del hombre, supone dominio de sí mismo. Manifestaciones de este equilibrio son:

- la abnegación,
- la aceptación de una sana disciplina del espíritu,
- la ecuanimidad en los juicios y apreciaciones,
- la constancia en el cumplimiento de los propios deberes,
- el control emocional,
- la apertura del ánimo, etc.

20. A este respecto, los formadores han de cultivar en los aspirantes al sacerdocio:

- la amistad, el trato cordial y el gozo de servir a los demás,
- el sano optimismo y la seguridad en su paz interior,

—la serenidad de espíritu ante los acontecimientos de la vida,  
—la educación del sentido estético y la admiración de las obras de Dios,

—la práctica de los deportes

—y el desarrollo de sus cualidades y aficiones personales.

21. La recta educación de la afectividad y de los sentimientos, que juegan un papel tan decisivo en orden al equilibrio psicológico, exige que los formadores presten singular atención a la relación y contactos de los aspirantes al sacerdocio con la propia familia, según la edad y situación personal de los mismos.

De igual modo, los educadores tendrán muy presente que la recta educación de la afectividad no puede lograrse sin un adecuado y prudente trato con la mujer dentro del propio ambiente familiar y social, de acuerdo siempre con la opción vocacional realizada. Es preciso evitar en esta materia dos extremos igualmente perniciosos:

a) El trato imprudente y la familiaridad, que pueden poner en peligro la vocación sacerdotal, y

b) El excesivo retraimiento o prevención, que malogre el normal desarrollo afectivo.

El futuro sacerdote, antes de contraer ante la Iglesia el compromiso del sagrado celibato (cf. art. 43, e), deberá conocer y valorar rectamente la dignidad del matrimonio y la misión de la mujer en los planes de Dios (OT., 10, y Coel. sac., 72 y sigs.).

### *El espíritu de iniciativa*

22. El espíritu de iniciativa, que contribuye eficazmente al desarrollo de la personalidad, se educará principalmente:

a) Concediendo progresivamente oportunidades a lo largo de los años de formación —y en especial durante las vacaciones y tiempos libres—, para que elijan los educandos con libertad y responsabilidad, según sus propios criterios, entre diversas actividades, y

b) Haciendo que colaboren activamente en su propia formación intelectual y cultural y en los trabajos propios de su edad y situación social.

Todo ello requiere una orientación previa realizada por personas competentes, una revisión de las actividades elegidas y gran espontaneidad y docilidad por parte de los alumnos.

El arte del educador deberá estimular a los jóvenes a la virtud evangélica de la sinceridad y a la espontaneidad, favoreciendo toda buena iniciativa personal, a fin de que el alumno aprenda a conocerse, a valorarse, a asumir conscientemente las propias responsabilidades y a formarse en

aquel dominio de sí que es de suma importancia en la educación y en la educación del sacerdote.

### *La madurez de juicio*

23. La madurez humana se manifiesta principalmente por la estabilidad de espíritu, la capacidad para tomar prudentes decisiones y la rectitud en el modo de juzgar sobre los acontecimientos y los hombres. (OT., 11).

La formación de madurez de juicio exige:

a) Que el educando piense y juzgue acerca de los hechos y de los hombres con el debido conocimiento e independencia de las pasiones o de influencias externas no razonables.

b) Que se fomente el sentido de la objetividad mediante la observación, la reflexión y el análisis de los múltiples factores que intervienen en los problemas humanos y eclesiales.

c) Que en todo momento se tenga presente la visión cristiana de los hechos con la debida jerarquía de valores.

Los formadores, facilitando el uso prudente de los medios de comunicación social (cf. art. 84), han de procurar que los alumnos obtengan la debida información sobre los acontecimientos, y han de proporcionarles criterios objetivos para valorarlos, admitiendo la pluralidad de juicios en materias opinables (cf. *Menti nostrae*, 41).

### *El sentido de la responsabilidad*

24. Los formadores deben exigir a los aspirantes al sacerdocio la responsabilidad correspondiente al uso de su libertad y al grado de madurez de juicio alcanzado. Esta sugerencia de responsabilidad se realizará especialmente mediante revisiones, personales o colectivas, de las actuaciones y actitudes individuales o comunitarias.

Para recibir las sagradas Ordenes, los candidatos al sacerdocio deberán poseer el hábito de usar de su libertad rectamente y con responsabilidad.

25. El sentido de la responsabilidad llevará a realizar de buen grado los deberes propios del género de vida voluntariamente aceptado, respondiendo con generosidad y alegría a las exigencias de la formación espiritual, intelectual y pastoral.

La obediencia es una manifestación fundamental de madurez de juicio, de sentido de responsabilidad y de integración en la vida comunitaria y jerárquica (cf. art. 63).

### *Otras cualidades*

26. Entre otras cualidades humanas que debe adquirir el candidato al sacerdocio, merecen destacarse:

a) El espíritu de laboriosidad, ya que el trabajo responde a una de las grandes exigencias de Dios sobre el hombre, y constituye hoy un valor indiscutido y un modo de integración permanente del hombre en la sociedad (GS., 67; PP., 27).

b) La capacidad de diálogo con los hombres y con el mundo actual, aprendiendo a escuchar a los demás y sintonizando en espíritu de caridad con las diversas circunstancias de la convivencia humana (*Eccl. Suam*, III parte; OT., 19).

c) La facilidad para abrirse confiadamente a los formadores, que supone sinceridad y docilidad ante ellos, para lograr una colaboración eficaz en la formación.

d) La capacidad de silencio, tanto interior como exterior (cf. art. 51), condición necesaria para toda vida del espíritu, para facilitar el trabajo y la reflexión y para expresar el respeto a los demás y el propio dominio.

e) El espíritu de servicio como superación del egoísmo y como elemento que facilita y fomenta la convivencia y las relaciones con los demás.

f) La delicadeza en el trato, como una de las manifestaciones del respeto profundo a la persona humana.

### *La vida comunitaria*

27. La vida comunitaria es un valioso medio de formación humana que responde a las exigencias de la misma naturaleza social del hombre y de su propia psicología. Además, en el Seminario, comunidad eclesial (cf. arts. 49 y 61), la vida comunitaria viene exigida por la futura vida sacerdotal, que necesariamente ha de estar integrada en un presbiterio (PO., 8; LG., 28; CD., 28). Por tanto, el aspirante al sacerdocio ha de formarse en un espíritu de abierta colaboración y positiva caridad con los hermanos, desarrollando en esfuerzo constante su capacidad de adaptación a los demás y a su educación para el trabajo en equipo.

Como consecuencia, quienes no demuestren esta aptitud para la vida comunitaria, ofrecen serias dudas para su admisión a las sagradas Ordenes.

28. La vida comunitaria puede verse amenazada por varios peligros, como son:

- la masificación, que despersonaliza al hombre;
- el aislamiento de grupo, que desvincula a sus miembros de la vida real.

A fin de evitar estos peligros, es necesario fomentar, al mismo tiempo,

el espíritu comunitario, el cultivo cuidadoso de los valores personales al servicio de los demás y la conexión con las realidades humanas y eclesiales.

29. Para mejor lograr conjuntamente estos objetivos, deberán conjungarse adecuadamente:

a) La configuración arquitectónica y decoración interior del edificio, que faciliten en lo posible la instalación de hogares o salas de reunión y estimulen una convivencia familiar.

b) El número y frecuencia de actos comunes.

c) El número de alumnos integrantes de cada sección o grupo y su distribución en equipos.

d) El conocimiento adecuado de los hechos y acontecimientos exteriores.

e) Las relaciones con la comunidad familiar, con la comunidad parroquial y con la comunidad diocesana.

30. Con el fin de que todo este conjunto de medios formativos alcance eficazmente la finalidad deseada, es imprescindible:

a) Que los educadores tengan una actuación directa y constante con la comunidad, con los grupos y con cada uno de los individuos.

b) Que el número de educadores corresponda a estas exigencias.

31. La dedicación de los formadores a su misión no exime a los padres de los alumnos de la parte de responsabilidad que les corresponde en la formación de sus hijos. Por ello, debe haber contactos frecuentes y regulados entre el Seminario y los padres de los alumnos; por ejemplo, mediante informaciones escritas, asociación de padres de familia, aproximación de éstos a la vida del Seminario, participación razonable de los alumnos en los acontecimientos familiares, etc.

Los formadores del Seminario procuren conocer el ambiente familiar del alumno y estudien con amor y atención las situaciones familiares especiales.

32. Es necesario que haya una continua y beneficiosa relación del Seminario con los párrocos y demás pastores de almas (cf. arts. 3, 84, 91 y 96). Igualmente son necesarios los contactos con la comunidad cristiana (cf. art. 2) a través de la parroquia, organizaciones apostólicas, culturales, etc., para que lleguen a tener los alumnos un conocimiento suficiente de los propios ambientes sociales.

Estas relaciones con los sacerdotes y con la comunidad cristiana darán asimismo ocasión a que el clero y los fieles cumplan su deber de colaborar en la formación de los futuros sacerdotes (cf. arts. 1 y 13).

## Las vacaciones

33. Las vacaciones son un tiempo adecuado para completar la formación humana, pastoral y espiritual del futuro sacerdote, intensificando los contactos personales con Dios, con la familia, con el mundo del trabajo y de la cultura y con las realidades apostólicas, sociales y económicas (cf. arts. 84, 93, 94 y 96).

Las actividades programadas para el tiempo de vacaciones:

a) Serán preparadas de acuerdo con los formadores del Seminario a lo largo del curso (cf. art. 96).

b) No impedirán el necesario descanso, físico y psicológico, en evitación de situaciones de ánimo excesivamente tensas.

c) Dejarán espacio suficiente para el cultivo de la vida espiritual.

d) Servirán de entrenamiento para la futura vida del sacerdote, que ha de vivir inmerso en el mundo sin ser del mundo.

## Las interrupciones

34. Cuando el proceso de madurez de los futuros sacerdotes aconseje las interrupciones que el Decreto *Optatam totius* (n. 12) deja al juicio de los Obispos, compete a los formadores hacer el estudio de cada caso de acuerdo con las necesidades y situación peculiar del alumno. Los formadores procurarán que se haga con todo cuidado la elección de la actividad o experiencia más conveniente para él: ocupaciones laborales diversas, estudios civiles, enseñanza, servicios apostólicos, servicios sociales, servicio militar, etc. Durante la interrupción, el Seminario mantendrá el oportuno contacto con el alumno. Si los formadores no pueden llevar la dirección inmediata de la experiencia, compartirán la responsabilidad de la misma con otro sacerdote y, en todo caso, revisarán oportunamente los resultados.

## III. FORMACION ESPIRITUAL

### Introducción

La formación espiritual de los aspirantes al sacerdocio debe estar inspirada por este principio: El sacerdote ha sido elegido para ser el "hombre de Dios" (1 Tim., 6, 11), que hace presente en favor de los hombres el Misterio del amor de Cristo por la participación en su triple ministerio de Maestro, Sacerdote y Pastor.

La eficacia de esta misión de servicio depende estrechamente de la forma en que este hombre, elegido para el sacerdocio, realice su seguimiento de Cristo, haciendo de El el centro de su vida personal (Gal., 2, 22) y el fundamento de su acción ministerial (1 Cor., 3, 11; Act., 4, 11-12).

Este seguimiento de Cristo pide al aspirante al sacerdocio una respuesta siempre más generosa a las exigencias de la común vocación cristiana; pero requiere, a su vez, una profunda y específica formación espi-

ritual, "estrechamente unida a la doctrinal y pastoral" (OT., 8), a través de una progresiva vivencia del Evangelio, de una participación cada vez más auténtica en la liturgia y de un creciente sentido eclesial.

De este modo, la formación espiritual, de carácter eminentemente pastoral, constituirá el núcleo integrador de toda su vida y le configurará con Cristo, Maestro, Santificador y Pastor, preparándole para una forma de vida que ha de conseguir de manera propia la santidad mediante el ejercicio de su ministerio en el Espíritu de Cristo (PO., 3; OT., 9).

#### *Opción vocacional*

35. Al terminar los estudios medios, previos a la entrada en el Seminario Mayor, debe exigirse en el aspirante al sacerdocio el grado de madurez cristiana que corresponda a su edad, el cual se manifestará principalmente:

- a) En el hábito de vida en gracia.
- b) En la superación del infantilismo religioso.
- c) En una experiencia religiosa tal que le capacite para un encuentro cada vez más personal con Dios.
- d) En la conciencia de sentirse miembro solidario de la comunidad eclesial.
- e) En la vivencia de una preocupación apostólica.

36. En este momento, los formadores deben comprobar que los gérmenes de vocación del candidato han madurado en una opción fundamental por el sacerdocio:

- a) Inspirada en una motivación de tipo religioso-sobrenatural.
- b) Abierta al servicio de los hombres, a ejemplo de Cristo Maestro, Sacerdote y Pastor (OT., 4).
- c) Percibida por el sujeto como un proyecto de vida capaz de realizar plenamente su existencia.

Para que esta opción fundamental se haga con madurez y pensada elección, podrán los Obispos establecer un período suficiente de tiempo que intensifique la formación espiritual (cf. OT., 12) y otros medios, teniendo en cuenta la procedencia y preparación anterior de los candidatos al sacerdocio.

37. En este proceso de elección desempeña un papel indispensable el asesoramiento de quienes han recibido del Obispo la misión de discernir la vocación del candidato. Este discernimiento vocacional deberá tener en cuenta:

- a) La autenticidad, libertad y rectitud de la intención.
- b) La realidad de las aptitudes necesarias (OT., 6; Coel, sac., 64; cf. arts. 14 y sigs.).

c) La calidad del impulso espiritual que anima al aspirante al sacerdocio.

38. Aquellos que, sin descartar la posibilidad de ser un día sacerdotes, no se sientan capaces de realizar esta opción fundamental o no den pruebas de suficiente madurez, no deberán ser admitidos en el Seminario Mayor.

39. Los candidatos al sacerdocio que hayan realizado la opción fundamental iniciarán sus estudios propiamente eclesiásticos con el curso introductorio (OT., 14), durante el cual, además de la adecuada preparación intelectual (cf. art. 118), recibirán una más intensa formación espiritual en orden a fundamentar e impregnar toda su vida en la fe y consolidar su decisión de abrazar la vocación con entrega personal y alegría de espíritu (cf. OT., I. c.). Las modalidades de este período de formación vendrán determinadas en cada Seminario por su propio Obispo, a la vista de los resultados de las diversas experiencias realizadas.

40. Es preciso que la opción vocacional realizada por el alumno sea progresivamente cultivada a lo largo de todo el período de formación sacerdotal, de acuerdo con las exigencias de su progreso dinámico: humano, religioso y vocacional. De este modo, la elección deberá hacerse cada vez más profunda y personal en orden a un ministerio y estado de vida que deben ser abrazados con libre decisión y entrega total (OT., 12; Coel. sac., 62).

### *Espiritualidad cristiana*

41. Dado que la vocación sacerdotal se inscribe en la vocación común de todo el Pueblo de Dios (PO., 12), es preciso que la formación espiritual de los candidatos al sacerdocio profundice en los rasgos esenciales de la espiritualidad cristiana, mediante el desarrollo de las exigencias que comportan principalmente el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. Sus principales manifestaciones serán:

a) La búsqueda filial y constante de la voluntad de Dios a través de los acontecimientos y realidades de la existencia cristiana (PO., 133).

b) La entrega desinteresada al servicio de los hombres a imitación de Cristo y en espíritu de fidelidad al Evangelio (PO., 14).

c) La tendencia a la santidad mediante las circunstancias sociales, profesionales, etc., que insertan al cristiano en la comunidad humana y eclesial (LG., 41).

### *Espiritualidad sacerdotal*

42. La formación espiritual de los Seminarios debe atender, además

y especialmente, a introducir a los alumnos en aquellos aspectos espirituales que son característicos en la vida sacerdotal; tales son:

a) La configuración con Cristo Sacerdote en el servicio a la Iglesia, y la santificación por el ejercicio del triple ministerio (PO., 2, 12-13).

b) La comunicación con su Obispo, su presbiterio y la comunidad eclesial (LG., 28, 41; PO., 7, 8, 14; OT., 8).

c) La vivencia gozosa de todas aquellas virtudes que configuran el estado de vida sacerdotal: la caridad pastoral, el espíritu de colaboración y sacrificio, el celibato, etc.

43. La formación en esta espiritualidad cristiana y sacerdotal requiere:

a) La comprensión del valor santificador y redentor que tienen en sí mismas cada una de las circunstancias concretas de la vida del Seminario (clases, estudio, deportes, convivencia, etc.).

b) El entrenamiento en la propia abnegación, que deberá ejercitarse principalmente:

—en la aceptación interna de las normas establecidas por la autoridad y de aquellas que vienen inmediatamente exigidas por la convivencia y el bien común;

—en el cumplimiento de los deberes que lleva consigo la formación espiritual, el estudio y la preparación de las actividades pastorales.

c) El descubrimiento de la fuente de santificación que son para el sacerdote las acciones ministeriales (cf. PO., 13), en las que los aspirantes al sacerdocio deben insertarse gradualmente.

d) El trato personal con los educadores y el oportuno contacto de los aspirantes al sacerdocio con su Obispo, del cual son futuros colaboradores. Este contacto, personal y colectivo, irá preparando esa cordial relación de paternidad, amistad y fraternidad que la Iglesia pide en orden a una más provechosa acción pastoral (LG., 28; CD., 28; PO., 7, 8, 14; Coel. sac., 93). Asimismo deberán mantener la oportuna relación con los sacerdotes y apostolados de la diócesis.

e) La valoración positiva del don del celibato, considerado como objeto interno y expresión de la total y gozosa donación del sacerdote a Cristo y a la Iglesia, estado de la vida que potencia la libertad y eficacia pastorales y signo particular de los bienes celestiales (PO., 16; OT., 10; PC., 12; Coel. sac., 24, 34). Esta valoración y la vivencia gozosa del don de la virginidad deben ser progresivamente aseguradas por los formadores siguiendo las sabias normas del Decreto *Optatam totius* (núm. 10) y de la Encíclica *Coelibatus sacerdotalis* (núms. 60-67), en actitud de respeto a la libertad humana, a fin de que la elección del celibato sea el resultado de una decisión auténticamente personal (Coel. sac., 11, 67, 69, 72 OT., 10), (cf. art. 21).

### *Fundamentación evangélica*

44. Para que los aspirantes al sacerdocio aprendan a vivir según la forma del Evangelio (OT., 8), toda la vida espiritual del Seminario ha de fundamentarse en el espíritu evangélico. Esta conformación de la vida es necesaria por una doble razón:

a) Porque el primer ministerio sacerdotal es la predicación de la Palabra revelada mediante la cual se congrega el Pueblo de Dios (cf. PO., 4).

b) Porque el sacerdote debe ser testimonio vivo del Evangelio: no basta que lo predique.

Medios para conseguir esta información evangélica son, entre otros: el conocimiento profundo de la Escritura; la piadosa meditación de los textos, especialmente de aquellos que están en conexión con la liturgia; una continua revisión de vida personal y comunitaria a la luz de las exigencias evangélicas.

### *Participación litúrgica*

45. El medio principal de toda formación espiritual será siempre la participación consciente, plena y activa en la Sagrada Liturgia, fuente y cumbre de toda la actividad de la Iglesia (SC., 10). De un modo especial, la celebración de la Santa Misa, Misterio de la Muerte y Resurrección de Cristo, debe ser considerada como el verdadero centro de toda la vida del Seminario. Los alumnos deben prepararse para cumplir su futura misión de presidentes de la asamblea eucarística y "adquirir una formación litúrgica de la vida espiritual que les permita comprender los sagrados ritos y participar en ellos con toda el alma" (SC., 17).

46. No puede olvidarse el gran valor y el carácter litúrgico del sacramento de la Penitencia, cuya práctica frecuente por parte de los alumnos asegurará una experiencia más profunda y continuada de la conversión cristiana (PO., 18; Const. *Poenitemini*; Inst. *Eucharisticum Mysterium*, 35). A tal fin, pueden contribuir eficazmente las celebraciones comunitarias de la Penitencia.

47. Debiendo ser el breviario una de las principales fuentes de santificación del sacerdote, es conveniente iniciar a los alumnos en la práctica comunitaria del Oficio Divino, en especial mediante el rezo de laudes y vísperas.

48. La comunidad eclesial, que es el Seminario, necesita de la regulación y ordenación de unos actos litúrgicos en los que deberán participar activamente todos los educandos. A este respecto, es necesario soslayar dos extremos igualmente deformadores:

a) La libertad omnímoda que imposibilitaría la celebración normal de los actos litúrgicos comunitarios (cf. SC., 27).

b) La práctica de los mismos por mera obligación disciplinar, que excluyera la participación activa, espontánea (cf. SC., 14 y 10).

Para evitar el primero de estos peligros, los educadores establecerán unos actos litúrgicos comunitarios que sean cauce y manifestación de la vida religiosa de la comunidad y expresión de la obligación personal de los educandos. Por otro lado, la participación espontánea y activa de éstos podrán conseguirla, según una pedagogía eminentemente positiva y persuasiva (cf. Coel sac., 68), haciendo ver su necesidad y creando un clima que informe de espíritu litúrgico la vida de Seminario, de tal manera que se logre la aceptación interior de lo reglamentado, por propia convicción personal.

De este modo, los actos litúrgicos:

- a) Capacitarán progresivamente al alumno para el ejercicio gozoso de su futuro ministerio.
- b) Serán manifestación del nivel religioso de la comunidad.
- c) Ofrecerán al educador elementos para un juicio más objetivo sobre la madurez religiosa de los candidatos al sacerdocio.

### *Sentido eclesial*

49. En la perspectiva del Decreto PO aparece clara la importancia central del sentido de Iglesia para la vida del sacerdote y, por tanto, para la formación espiritual del aspirante al sacerdocio, que tiene que superar una concepción excesivamente individualista de su vida religiosa. La función sacerdotal está totalmente vinculada a la Iglesia jerárquica, como colaboración a la función episcopal al servicio del Pueblo de Dios. Por otra parte la misma vida del sacerdote se desarrolla en un tejido de relaciones comunitarias que han sido debidamente destacadas en el Decreto: con el Vicario de Cristo y el propio Obispo (OT., 9; PO., 7) con los hermanos sacerdotes (PO., 8), con los laicos y la totalidad del Pueblo de Dios (PO.,9).

Los medios que preparan el alma sacerdotal para integrar este sentido eclesial son:

—una asidua meditación teológica sobre el Misterio de la Iglesia, “sacramento universal de salvación”, manifestación y realización, al mismo tiempo, del misterio del amor de Dios a todos los hombres (cf. GS., 45). Ella ha de cumplir esta misión por medio de un sacerdocio esencialmente misionero cf. LG., 28; OT., 9; PO., 6, 10, 11; AA., 10; AG., 5. 38,39);

—Una participación viva en la liturgia;

—la adquisición de un sentido jerárquico de obediencia, respeto y amor;

—El fomento de un sentido comunitario que inspire la relación fraterna con los compañeros;

—la formación de equipos de vida y grupos de trabajo con un verdadero sentido religioso: "Donde hay dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy en medio de ellos" (Mt., 18, 20);

—un sentido pastoral de responsabilidad con el Pueblo de Dios (PO., 6).

### *Los ejercicios de piedad*

50. Los ejercicios de piedad contribuyen a desarrollar eficazmente la propia vida teologal. El futuro sacerdote debe formarse en la práctica de aquellos ejercicios de piedad que el Vaticano II, recogiendo la tradición viva de la iglesia, ha enseñado a los presbíteros como poderosos auxilios para la vida espiritual y la eficacia apostólica (cf. PO., 18):

—la *lectio divina* o lectura religiosa de la Sagrada Escritura, Santos Padres y autores espirituales:

— el coloquio con Cristo en la visita y en el culto personal de la Sagrada Eucaristía;

—la práctica de la oración en sus diversas formas;

—la devoción a la Virgen, Madre de Cristo y de la Iglesia, en sus formas de imitación y de invocación, una de cuyas expresiones más tradicionales es el santo Rosario;

—el examen de conciencia;

—el retiro espiritual.

Estos ejercicios de piedad deberán organizarse teniendo en cuenta los tiempos litúrgicos, de modo que vayan de acuerdo con la liturgia, en cierto modo de ella deriven y a ella conduzcan (SC., 13, 17). El mismo criterio de persuasión enunciado a propósito de los actos litúrgicos, deberá aplicarse a estos ejercicios privados, sean o no comunitarios. El recto sentido pedagógico de los educadores descubrirá el modo de aplicar, progresivamente y en relación con la madurez espiritual de los candidatos, el margen de libertad para la autodeterminación en los actos de piedad y en la forma de practicarlos.

51. Los tiempos de silencio exterior (cf. OT., 11), en especial los señalados inmediatamente antes o después de los actos litúrgicos y prácticas de piedad comunitaria, servirán de gran ayuda para que el alumno consiga el silencio interior que requiere el diálogo íntimo y personal con Dios.

52. La estima práctica de los ejercicios encomendados por la venerable costumbre de la Iglesia (OT., 8; PO., 18) no cierra la puerta para descubrir y posibilitar nuevos ejercicios de piedad que se consideren espe-

cialmente acomodados a la época o al momento en que se encuentre el aspirante al sacerdocio.

53. La cautela en evitar el sentimentalismo religioso (OT., 8) no excluye la necesidad de integrar la afectividad en la vida religiosa, teniendo en cuenta el papel decisivo que una afectividad bien equilibrada juega siempre en la madurez de la personalidad humana y en el proceso de la perfección espiritual. En este sentido debe ser interpretada la invitación a la amistad con Cristo que propone el Decreto *Optatam totius* (núm. 8) y la Encíclica *Coelibatus sacerdotalis* (núm. 24, 75).

54. El diálogo constante que el hombre religioso debe mantener con Dios a través de todas las manifestaciones de su vida, necesita de unos tiempos de oración, donde la experiencia de esa relación personal se haga más viva y profunda. Normalmente no se puede hacer de la vida oración si no se viven esos momentos dedicados a un encuentro más explícito con Dios. El futuro sacerdote debe lograr una tal experiencia de Dios, que le capacite para ser su testigo entre los hombres.

55. Los formadores deben respetar las exigencias particulares de cada alumno en cuanto a las diversas modalidades que suele adoptar la oración, teniendo siempre presente que todo método tiene un carácter funcional con vistas a lograr un encuentro personal con Dios. La vida entera del Seminario en todas sus facetas —en especial el estudio, la convivencia y las prácticas pastorales— brindará constantemente ricos temas de oración, contribuyendo de esta forma a la necesaria integración del Evangelio y la vida.

#### *Madurez de la fe*

56. Los medios de formación espiritual deben orientarse al desarrollo progresivo de la fe, fundamento de la vida cristiana y, consecuentemente, de la vida sacerdotal.

La madurez de la respuesta vocacional en cada uno de los llamados y su futura misión de “educadores de la fe” de los miembros del Pueblo de Dios (PO., 6) dependen íntimamente del desarrollo de la personal vida de fe del candidato.

De modo especial, esta maduración de la fe viene exigida en los momentos presentes:

a) Por la actual corriente de descristianización, naturalismo e incredulidad, que pone en crisis los valores religiosos (GS., 19-20; Coel. sac., 49).

b) Por la desorientación e inseguridad que provocan en algunos las corrientes teológicas no bien fundadas y las encontradas posturas suscitadas por la actual renovación eclesial.

c) Por la pérdida de visión, en algunos sectores, de la razón de ser

del sacerdote en el mundo de hoy y que trae como consecuencia la frustración de más de una existencia sacerdotal.

d) Por el peligro de una concepción excesivamente humana de la Iglesia que resalte, casi exclusivamente, las sombras de sus limitaciones, impidiendo descubrir la luminosidad del Misterio de Cristo que actúa con todo su poder también a través de las debilidades de su Esposa.

57. Lograr esta madurez progresiva de la fe de los futuros pastores es misión de todos los educadores del Seminario, incluidos los profesores. Estos deben ofrecer una teología que, además de su "valor científico", posea un eminente "valor" religioso" (OT., 17), tendente a fundamentar y vivificar la fe de los alumnos. A su vez la estricta formación espiritual debe tener un contenido marcadamente bíblico e inspirar sus normas prácticas en sólidos fundamentos teológicos.

Por otra parte, contribuye también eficazmente a esta madurez en la fe, la vida ejemplar del Pastor de la diócesis (cf. CD., 15-16) y de sus sacerdotes, en especial de todos los educadores del Seminario (cf. OT., 5).

Por fin, en la formación espiritual tiene una función determinante la revisión de vida en cuanto es ocasión para ajustar el comportamiento humano a las concretas exigencias de la fe (cf. PO., 18).

58. Por tanto, todos los medios empleados en la tarea formadora —humana, espiritual, intelectual y pastoral— han de promover en los alumnos una fe viva y adulta que proporcione una síntesis vital de las diversas realidades y acontecimientos de la existencia humana y les ayude a lograr la unidad de su propia vida.

Esta visión de fe da un sentido nuevo y constituye el fundamento último de algunas virtudes cristianas que, de modo particular, convienen al sacerdote: v. gr., el celibato, la obediencia, la abnegación, la sinceridad, la fidelidad, la justicia, la urbanidad, la modestia... (OT., 14; PO., 3; cf. arts. 17, 21 y 25-26).

59. Toda la educación debe estar integrada en una estructuración unitaria del Seminario, concebido como una comunidad que penetra por el estudio en el Misterio de Cristo lo celebra en la liturgia y lo vive en la caridad de la proyección apostólica y de la convivencia cristiana.

### *La obediencia*

60. Las numerosas recomendaciones de la Iglesia manifiestan que la obediencia es una de las virtudes principalmente requeridas para el ministerio sacerdotal (LG., 28; PO., 15; OT., 11). La razón fundamental de la obediencia sacerdotal deberá buscarse siempre en la conformación con Cristo "obediente hasta la muerte" (Fil., 7; Heb., 5, 8, 10, 5-10) y en la participación en la misión del Obispo (LG., 28; CD.), PO., 7, 15).

61. La vida de la comunidad eclesial, que es el Seminario, precisa ser regulada por medio de una orientación práctica, de unas normas y de una autoridad externa. Esta disciplina debe ser considerada no sólo como defensa eficaz de la vida común y expresión de caridad, sino como elemento necesario de toda la formación del futuro sacerdote (cf. OT., 11).

El ejercicio de la autoridad, cuyo principio debe en cualquier caso mantenerse firme, se inspirará en una sabia moderación, en sentimientos pastorales, y se desarrollará como en un coloquio y gradual entrenamiento que sean expresión del clima de mutua confianza, fundamento de toda la obra educativa (Coel. sac., 68).

62. Es preciso presentar la obediencia desde su doble vertiente —mandato y observancia— como una colaboración conjunta de quien manda y quien obedece a la realización del plan de Dios sobre los hombres. En orden a la interpretación de este querer divino, la autoridad necesitará más de una vez, completar sus datos con la aportación leal y desinteresada de quienes han de obedecer su mandato (CD., 28; PO., 7). Por otra parte, el que obedece, expuesto con sinceridad y respeto su parecer, se someterá cordialmente, con espíritu de fe, a las exigencias de la obediencia, descubriendo la función educadora y santificadora de una aceptación consciente, inteligente y sobrenatural de la autoridad y de las normas disciplinares, de cara a la vida y al ministerio sacerdotal futuros (LG., 28; CD., 28; PO., 7, 15).

63. La madurez espiritual y humana y la autenticidad de la opción vocacional del candidato al sacerdocio se comprobarán también en la firmeza de ánimo con que se acepte una disciplina personal y comunitaria como requiere la vida sacerdotal. "Tal disciplina, cuya falta o insuficiencia es deplorable, porque expone a graves riesgos, no debe ser soportada sólo como una imposición desde fuera, sino, por así decirlo, interiorizada, integrada en el conjunto de la vida espiritual como un componente indispensable" (Coel. sac., 66; cf. OT., 11).

### *La austeridad*

64. La "semejanza con Cristo crucificado", que debe alcanzar el futuro sacerdote, exige que éste se prepare en un clima de austeridad y penitencia, sin las cuales se omitiría uno de los elementos más importante de su formación total (Gál., 5, 24; Cor., 9, 26-27; Coel. sac., 78).

65. El materialismo que invade cada vez más la vida, las angustias materiales de los que están privados del mínimo vital y las carencias morales de los que están mutilados por el egoísmo (PP., 21) exigen del sacerdote, hoy más que nunca, el cumplimiento del mandato evangélico de la austeridad y el desprendimiento, signos del carácter trascendente

de la iglesia y estímulo para muchos cristianos hacia una comunicación de sus bienes en favor de aquellos que están privados de lo necesario (PP., 23).

66. El aspirante al sacerdocio debe aprender a compaginar esta virtud con la estimación cristiana de los valores terrenos y las diversas adquisiciones de la técnica humana. Asimismo, debe aprender a descubrir el sentido de la renuncia cristiana en función de la promoción del hombre en todas las dimensiones de su existencia.

67. La elevación del nivel de vida, digna de alabanza como tal valor humano, pone en peligro en algunos candidatos esta formación en la austeridad.

La Iglesia por su parte, sigue insistiendo en la necesidad de esta virtud para el sacerdote, invitándole incluso a abrazar la pobreza voluntaria (PO., 17), y pide para los futuros sacerdotes que se eduquen en el ambiente de una vida austera y en las exigencias que ella comporta —actitudes y manifestaciones personales y comunitarias, utilización de medios, etc.—, de forma que “se acostumbren a renunciar ágilmente a lo que es lícito, pero inconveniente” (OT., 9).

### *La penitencia*

68. Manteniendo la presente vigencia de ciertas formas tradicionales de penitencia, la Iglesia busca nuevas expresiones de la misma, capaces de realizar su propia finalidad según las condiciones de los tiempos (cf. Const. apost. *Poenitemini*). Ocasiones para el ejercicio de esta penitencia pueden ser, entre otras:

- a) El cumplimiento del deber, la convivencia y aceptación de los otros.
- b) El servicio desinteresado a los demás.
- c) La práctica constante del trabajo.
- d) La austeridad y renuncia que requieren el diálogo y la auténtica vida en equipo.
- e) La preparación que exigen las actividades pastorales.
- f) La moderación en el uso de las necesarias expansiones.
- g) La mortificación del cuerpo, siempre necesaria para el desarrollo de una rica vida espiritual.

### *La dirección espiritual*

69. La dirección espiritual, tan recomendada por la Iglesia (PO., 8, 11; OT., 3, 19; *Menti nostrae*, 27), ha supuesto siempre una valiosa ayuda para el desarrollo de la vida espiritual del hombre que responde a la llamada de Dios.

70. Ella se hace particularmente necesaria en el desarrollo de la vida espiritual de los jóvenes, los cuales, si ciertamente precisan de un maestro que dirija su crecimiento intelectual, pastoral, deportivo, etc., con mayor motivo necesitan de un sacerdote amigo y confidente, que les ayude a dar una respuesta iluminada y generosa a las invitaciones del Espíritu Santo.

El hecho de que, felizmente, se vayan introduciendo en los Seminarios los equipos como medio formativo, no hace menos necesaria la dirección espiritual, la cual no supone menoscabo alguno para la personalidad del candidato ni suplantación de sus decisiones, sino ayuda eficaz para su integral desarrollo.

71. Por desgracia, se observa en algunos ambientes cierta desestima de la dirección espiritual. Es preciso que los formadores pongan todo su empeño en revalorizarla. Para lograrlo, no deben olvidar que esa falta de estima puede provenir:

a) De la carencia de un auténtico deseo de avanzar en la vida espiritual y de un excesivo sentido de independencia.

b) De la ausencia de un verdadero director espiritual.

c) Del número excesivo de alumnos que deben ser atendidos.

d) De la falta de suficiente libertad en los mismos para poder escoger aquel director que más confianza les inspire.

e) De no haber descubierto la finalidad y el valor primordial de la dirección como medio de progreso en la vida espiritual.

72. Es preciso que los centros de formación sacerdotal aseguren todos aquellos factores que hacen posible una adecuada dirección espiritual para los futuros sacerdotes. Para ello, según la mente del Concilio (OT., 8, y Relación de la Comisión Conc.), debe mantenerse la figura del director espiritual, el cual es presentado como el "principal colaborador" en la formación espiritual de los alumnos (OT., 8).

### *Los directores espirituales*

73. El director espiritual debe estar dotado de las cualidades que exige su ministerio (1 Tim., 6, 11) y de aquella peculiar preparación doctrinal, pastoral, espiritual y pedagógica que el Decreto *Optatam totius* (núm. 5) exige a todos los educadores del Seminario. Sólo así se podrá ofrecer a los candidatos la formación espiritual que, de un modo especial, piden los tiempos actuales (cf. "Relatio" de la Comisión Conciliar).

Sería, por tanto, sumamente conveniente que los directores espirituales hubieran cursado aquellos estudios superiores de Escritura, Teología,

Espiritualidad, Psicología, Pedagogía o Catequética que les serán más necesarios para comprender los problemas reales de sus dirigidos (cf. art. 6).

74. Cada director espiritual no deberá atender sino a un número conveniente de alumnos, para que así pueda conocerlos de verdad y conducirlos eficazmente por el camino de Cristo (cf. "Relatio" de la Comisión Conciliar). Por otra parte, debe cumplir su tarea de principal colaborador de la formación espiritual lo más posiblemente integrado en el equipo de los demás educadores del Seminario, y convivir cuanto pueda con los alumnos de la sección que dirige (cf. OT., 5 y 18).

75. El número limitado de dirigidos, que exige una adecuada dirección espiritual y el respeto a la libertad de éstos para la elección de director pueden aconsejar la ampliación —aun dentro de una misma sección— del número de directores competentemente designados. Esto no excluye el que los alumnos, en algún caso especial y con la debida aprobación, puedan elegir como director a otro sacerdote. En este caso, en lo que respecta al discernimiento de la vocación del candidato y a su admisión a las Ordenes, es preciso que este sacerdote actúe de acuerdo con los criterios de quienes, en el ámbito de la dirección espiritual (según el art. 76), han recibido del Obispo la misión de discernir la autenticidad de la vocación.

76. De cualquier modo, dentro de una pluralidad de directores, debe designarse un director que, en cada sección, se responsabilice de un modo especial de la formación espiritual de los alumnos en su aspecto colectivo (ejercicios espirituales, retiros, conferencias, revisiones, etc.) y garantice, además, según la orientación del Obispo, la unidad de criterios en orden a la selección y orientación sacerdotal de los futuros pastores.

Esto podrá lograrse, entre otras formas, a través de reuniones de estudio e intercambio de ideas entre los diversos directores, que, normalmente, serán sugeridas por el director, principal responsable.

Esta misma función coordinadora de criterios (cf. art. 7) deberá ejercitarse también con los distintos sacerdotes que han sido designados para el ministerio de oír las confesiones en el Seminario, quienes mediante el cumplimiento de su importante misión, contribuirán eficazmente a garantizar la práctica frecuente y provechosa del sacramento de la Penitencia.

77. La homilía en la celebración eucarística no supe la instrucción que el director espiritual debe ofrecer a los alumnos, en el tiempo y la forma convenientes, sobre los temas más importantes de la formación espiritual.

78. En orden a garantizar la práctica de la dirección y la unidad de la formación espiritual en el Seminario, el Rector deberá tener la seguridad de que cada uno de los alumnos lleva dirección espiritual.

#### IV. FORMACION PASTORAL

##### Introducción

El Seminario, que ha de tender a formar verdaderos pastores de almas (cf. OT., 4, y art. 4) y ha de proporcionar al Obispo los futuros colaboradores y consejeros necesarios para su ministerio (PO., 7), no puede permanecer como un elemento aislado de la vida diocesana; por el contrario, ha de conocer y secundar activamente la preocupación pastoral del Obispo por su Iglesia.

De otra parte, el futuro sacerdote, ya en sus años de formación específica, ha de descubrir y experimentar que "en la caridad pastoral hallará el vínculo de la perfección sacerdotal, que reduzca a unidad su vida uniéndola a Cristo en el conocimiento de su voluntad, y en el don de sí mismo por el rebaño que le sea confiado" (PO., 14).

##### Principios generales

79. La dimensión pastoral es esencial al ministerio sacerdotal: el sacerdote es igualmente pastor cuando anuncia el Evangelio, cuando celebra la liturgia o cuando reúne y conduce al Pueblo de Dios (OT., 4). Esta dimensión pastoral adoptará diversas formas, según que los sacerdotes ejerzan el ministerio parroquial o interparroquial, se dediquen a la investigación o a la enseñanza, trabajen manualmente o desarrollen otras tareas apostólicas u ordenadas al apostolado (PO., 8).

8. En todos los aspectos —humano, espiritual e intelectual— de la formación del candidato al sacerdocio deberá tenerse en cuenta que el afán pastoral debe informar enteramente la educación de los alumnos (OT., 19). De ello han de estar persuadidos todos los que intervienen en la formación de los futuros pastores. Los alumnos por su parte, serán conscientes de que la finalidad pastoral unifica toda su formación. Misión específica del Rector es de coordinar todos estos elementos.

81. La formación pastoral, que lleva consigo el conocimiento íntimo de la Revelación, exige también el conocimiento de la realidad humana en la que ha de ejercer el futuro ministerio (PO., 3). Una excesiva separación de los hombres y la sociedad de su tiempo crearía en el Seminario un clima ficticio del futuro pastor, educado sin conexión con la realidad (cf. *Menti nostrae*, 42).

82. Todos los estudios eclesiásticos han de proporcionar los presupuestos doctrinales que capaciten a los alumnos para iluminar las situaciones concretas y tomar aquellas decisiones que les exija su acción pastoral (OT., 14, 17). Tarea ineludible de los profesores es estructurar y desentrañar el contenido de cada asignatura, de tal modo que los alumnos

descubran fácilmente la dimensión misionera y salvífica de estos estudios. De este modo, el futuro pastor podrá aplicar los principios revelados a las circunstancias cambiantes de los hombres y sociedad de su tiempo.

Además, los alumnos deberán ser instruidos en aquellas materias que les capaciten de una manera especial para ser maestros, sacerdotes y pastores del Pueblo de Dios: tales son, por ejemplo, catequesis y predicación; liturgia, ciencias pedagógicas y sociológicas, obras asistenciales y otros deberes pastorales (OT., 19-20).

83. El Decreto *Optatam totius*, trascendiendo la formación puramente teórica, recomienda también que los alumnos se inicien en la práctica pastoral por medio de ejercicios oportunos, tanto durante el curso como en vacaciones (OT., 21).

A este respecto, conviene tener presente que toda la formación pastoral debe tender siempre a capacitar de forma progresiva a todos los alumnos para las actuaciones pastorales comunes al ministerio sacerdotal. Sin embargo, los educadores procurarán también que los futuros pastores se inicien en campos más concretos y específicos del apostolado, atendiendo a las características y necesidades de la diócesis, a la complementariedad de los servicios pastorales en la misma y a las aficiones y aptitudes de los propios alumnos.

Por su parte, éstos no deben olvidar que, animados por la caridad y guiados por la prudencia del Espíritu, el propio ámbito de la convivencia seminarial les ofrecerá continuas oportunidades para ejercitar la dimensión apostólica y pastoral, mediante la preocupación, el servicio y la ayuda fraternales a los compañeros.

### *Doble etapa*

84. En orden a las aplicaciones prácticas de la doctrina del Concilio, conviene distinguir dos etapas en la formación del futuro pastor. La primera tiene como fin la maduración humana y apostólica; la segunda, la iniciación en la formación preferentemente pastoral. Las actividades que se indican para cada una de ellas deberán realizarse "a lo largo del curso y aun en vacaciones" (OT., 21).

*Primera etapa:* Maduración humana y apostólica (AA., 29-30-31). En los primeros años de la formación propiamente sacerdotal, el principal objetivo a conseguir debe ser el crecimiento personal del sentido religioso y del espíritu apostólico del alumno, mediante la sensibilización y estudio de los problemas humanos y eclesiales.

Algunas de las actividades más importantes que, bajo la orientación y guía de los formadores, pueden realizarse durante esta etapa, son las siguientes:

a) Integrarse, como un miembro más —aunque no necesariamente inscrito—, en movimientos apostólicos juveniles.

b) Observación y estudio de comunidades y grupos sociales: familias, pueblos, barrios, zonas urbanas, ambientes, etc.

c) Experiencia adecuada y proporcionada de los medios de comunicación social (prensa, cine, radio, televisión), considerados no sólo como un medio de diversión o empleo de tiempos libres, sino principalmente como un medio de conocimiento de la realidad y de los centros de interés de los hombres de su tiempo (cf. *Int. Mirif.*, 2 y 6).

*Segunda etapa:* Formación preferentemente pastoral. Corresponde a los últimos años de la formación sacerdotal. Durante esta etapa, el alumno irá progresivamente participando en la responsabilidad de tareas sacerdotales, que en un día le serán encomendadas. Entre las actividades que el alumno puede ejercitar en esta etapa, enumeramos las siguientes:

a) Apostolado parroquial, como predicación, catequesis, reuniones, etc.

b) Apostolado de ambiente: del dolor, del trabajo, de estudiantes, etc.

c) Conocimiento de los organismos donde se elabora la pastoral diocesana, y oportuna conexión con los mismos (cf. art. 91).

d) Formación para el recto uso de los medios de comunicación social e iniciación en el empleo de los mismos con fines apostólicos (cf. *Int. Mirif.*, 13 y 16).

Esta etapa se caracteriza por ser un período de mayor interiorización del alumno a partir de la revisión que, personalmente y en equipo, hace de las prácticas pastorales a la luz del Evangelio y de los estudios teológicos, bajo la dirección de personas expertas (OT., 21).

85. Dado que estas prácticas pastorales deben realizarse también durante el curso (c. OT., 21), es imprescindible que el régimen interno del Seminario, y más especialmente en la última etapa de la formación, las tenga en cuenta para acomodarlas a ellas.

La actividad pastoral debe animar y estimular a los alumnos a una reflexión y estudio serios, a una vida interior profunda y a un régimen de orden y disciplina; a su vez estos aspectos han de enriquecer y vivificar las actividades pastorales.

El recto sentido de los formadores y su capacidad creadora descubrirán el modo de armonizar la vida comunitaria que han de llevar los alumnos y la realización de las actividades pastorales, sin que ni unas ni otras sufran detrimento y respondan a la necesaria jerarquía de valores.

86. Las actividades pastorales programadas vendrán determinadas no tanto por los períodos cronológicos de los estudios eclesiásticos, cuanto

por la capacidad psicológica y la evolución religiosa y vocacional del alumno, ya que la necesaria maduración que aquéllas deben proporcionar no puede someterse a períodos determinados de tiempo.

87. En la iniciación a la formación pastoral deberán tenerse muy en cuenta las exigencias básicas de la pedagogía activa: una acción con responsabilidad y una reflexión personal y en equipo (OT., 21). Y esto no por concesión a una práctica hoy difundida, sino por esencia y dinámica de cualquier estructura comunitaria, donde todo miembro debe ser vivo, activo y operante (AA., 29).

88. Los alumnos deberán tomar conciencia del valor educativo y sobrenatural de las prácticas pastorales que realizan, ya que ellas:

—posibilitan el contacto y conocimiento de personas, ambientes y realidades;

—desarrollan los valores que comporta el trabajo en equipo;

—contribuyen a la maduración de las cualidades humanas;

—dan realismo al espíritu apostólico, eliminando los optimismos poco fundados;

—facilitan el ejercicio de la responsabilidad e iniciativa personales;

—fomentan la convicción de que es Dios quien da el crecimiento (1 Cor., 3, 7), y que la unión con Cristo y el sentido de la Cruz son necesarios para aplicar los frutos de la Redención.

De este modo, la iniciación pastoral redundará en la misma vida de estudio, de fe y de oración.

### *Responsables*

89. En la adecuada formación pastoral de los futuros sacerdotes deben sentirse responsables todos los que, bajo la guía del Rector, intervienen en la educación integral de los alumnos. Para que esta tarea formadora pueda llevarse a cabo, será necesario que los miembros del equipo formador reúnan, junto a la suficiente preparación y experiencia pastorales (OT., 5; cf. art. 5), una conveniente conexión con las realidades socio-religiosas de la diócesis.

90. Los responsables directos de las prácticas pastorales, a las que el Concilio asigna tanta importancia (OT., 21), deberán ser los formadores encargados de las comunidades o grupos de alumnos.

91. Sin embargo, para que todas estas actividades tengan la armonía y conexión necesarias entre sí y con los planes pastorales de la diócesis, será aconsejable que, entre los miembros del equipo formador haya uno especialmente capacitado en el arte y técnica pastorales, el cual desempeñará su tarea a modo de "responsable o prefecto de pastoral". Misión suya será:

a) Planificar con los demás formadores y con los profesores de las respectivas acciones pastorales las actividades que deban realizar los alumnos.

b) Revisar oportunamente estas prácticas.

c) Estar en contacto con los sacerdotes y laicos responsables de las comunidades cristianas donde los alumnos actúan.

d) Establecer la necesaria y oportuna conexión con los organismos donde se elabora la pastoral diocesana.

92. Asimismo, para que las actividades programadas estimulen más eficazmente el interés de los alumnos, convendrá designar de entre ellos a algunos responsables que, juntamente con los educadores, constituirán la "Comisión de actividades pastorales", encargada de estudiar, animar y coordinar dichas prácticas.

### *Las vacaciones*

93. Las vacaciones deben ser consideradas, sobre todo en la última etapa de la formación sacerdotal (cf. arts. 33 y 84), como un tiempo especialmente apto para la realización de experiencias pastorales. Así entendidas las vacaciones, en particular las de verano, deberán servir a los aspirantes al sacerdocio:

a) Para lograr un mayor contacto con el mundo, ambientes y realidades, que en un día evangelizarán como pastores: encarnación (PO., 3).

b) Para vivir su vida con mayor responsabilidad personal: madurez psicológica y espiritual (OT., 11).

c) Para descubrir su "vocación específica" dentro del sacerdocio, mediante la dedicación más intensa a aquellas actividades para las que está mejor dotado: madurez pastoral (OT., 21).

d) Para conseguir la necesaria unidad entre sus tareas con los hombres y su unión con Dios (PO., 14), y entre los acontecimientos vividos a la luz de la Palabra de Dios y la oración (OT., 18): unidad de vida.

e) Para valorar y clarificar la autenticidad de su vocación al sacerdocio: madurez vocacional.

94. Entre las múltiples y variadas actividades que pueden realizarse en este período formativo, cabe enumerar las siguientes:

a) Permaneciendo en la propia parroquia:

—convivencia con la propia familia, ayudándole, dentro de lo posible, en sus tareas profesionales o en otros quehaceres familiares;

—ayuda a los propios párrocos en los diversos ministerios o a los responsables de movimientos, hospitales, campamentos parroquiales u otros que se instalen en su ámbito parroquial;

—conocimiento e integración, en la medida en que lo permita su vocación al sacerdocio, con los grupos o comunidades naturales de su ambiente.

b) Saliendo del ámbito parroquial:

—asistencia a algún campo-misión, albergue, campamento, cursillo, retiro espiritual prolongado, etc.;

—conocimiento, previa la debida orientación, de ambientes concretos, ciudades y otros lugares de interés cultural, tanto en el interior como del extranjero;

—trabajo manual en fábricas, en el ramo de la construcción, en el campo, en oficinas, en laboratorios, etc.

95. Todas las experiencias a realizar se harán "de acuerdo con el prudente juicio del Obispo" (OT., 21), y se procurará siempre constituir equipos pastorales —integrados por compañeros de la propia diócesis o de otras—, que ayudarán a descubrir aspectos enriquecedores de la actividad apostólica y capacitarán para la futura vida en equipo sacerdotal (cf. OT., I. c.).

96. Todos los formadores y, más especialmente el responsable o prefecto de pastoral, deberán tener muy en cuenta todas estas posibilidades de las vacaciones, para que éstas no sean un alto en la formación de los futuros pastores. A tal objeto, deberán reflexionar entre sí y con los alumnos, ayudándoles con eficacia y serenidad a preparar las actividades de verano, a vivirlas con provecho y a revisarlas una vez concluidas.

También será conveniente que los padres y párrocos sean debidamente informados sobre la actividad o experiencia que ha de realizar su hijo o feligrés, a fin de que la consideren como parte de la formación pastoral de éste (cf. art. 3).

Del mismo modo, el Obispo propio juzgará en cada caso sobre la conveniencia de informar al Prelado en cuya diócesis se realice la experiencia.

### *Proyección universal*

97. La evolución sociológica de las comunidades y la creciente emigración interior y exterior de las personas requiere del futuro pastor una formación que, superando los particularismos, se adapte a las nuevas realidades que configuran nuestra sociedad: carácter técnico, psicología de la civilización urbana, valoración del trabajo, turismo y otras.

Por otra parte, la necesaria redistribución del clero ante la precaria o nula atención sacerdotal que padecen tantos grupos humanos (diócesis, naciones e incluso continentes), urgen que los formadores fomenten y estimulen entre los alumnos el deseo de vivir su sacerdocio en una ayuda

exterior, formen de acuerdo con esas aspiraciones y posibiliten, en cuanto de ellos dependa, los cauces oportunos para la realización de esos ideales.

Todo ello pide que la formación pastoral de los alumnos tenga también en cuenta esta proyección universal de su futuro sacerdocio. Lo exige la solicitud por todas las Iglesias, característica del ministerio sacerdotal (PO., 7, 10; OT., 20; AG., 38).

## V. FORMACION INTELECTUAL

### *Introducción*

La progresiva elevación del nivel cultural en el mundo y la creciente necesidad de profundizar en el contenido del Mensaje revelado para presentarlo adecuadamente a los hombres de hoy exigen una paralela elevación del nivel intelectual de los Seminarios.

Para lograr ese objetivo, han de conjuntarse, bajo la dirección del Obispo, múltiples factores personales y materiales en un coordinado esfuerzo de superación.

### *Los profesores*

98. En la tarea de elevar el nivel intelectual de los Seminarios, los profesores desempeñan un papel decisivo. Sin su adecuada y entusiasta colaboración resultaría imposible conseguir en este campo una verdadera renovación, según la desea el Concilio.

Ellos, que han de ser elegidos "de entre los mejores" (OT., 5), han de mostrarse a la altura de su misión, conscientes de que su dedicación a la cátedra constituye un verdadero apostolado y su principal servicio pastoral. No deberán, por tanto, considerar este magisterio como una ocupación más entre otras, sino que le consagrarán sus mejores desvelos y energías.

99. El rápido progreso que hoy registran las ciencias eclesiológicas exige de los profesores un constante trabajo de profundización y renovación de su acervo doctrinal, a fin de que puedan ofrecer a los alumnos una enseñanza segura y puesta al día. No basta, pues, haber obtenido una rica preparación remota, sino que ésta habrá de ser completada con la preparación próxima de un continuo acercamiento a la teoría y a la vida.

100. Nunca perderán de vista los profesores que su función magisterial requiere, además de un sólido saber, otras condiciones que la hacen realmente fecunda. El Decreto *Optatum totius* (núm. 5) recomienda "una conveniente experiencia pastoral y una especial formación espiritual y pedagógica" (cf. art. 5).

El profesor de Seminario, en efecto, no debe limitarse a exponer una doctrina, sino que ha de acompañarla con el testimonio de su vida sacerdotal y con una intensa capacidad de adaptación a las circunstancias concretas de sus alumnos: "La instrucción doctrinal no tiene como único fin la transmisión de ideas, sino la formación verdadera e interior de los alumnos" (OT., 17).

101. Tampoco debe estar desconectado de la realidad pastoral que un día será para éstos el campo concreto de su trabajo. Por tanto, es muy deseable que, salvo la dedicación que reclama la cátedra, todos los profesores desempeñen algún ministerio que los acerque a las preocupaciones y necesidades de los hombres de su ambiente.

102. En el desarrollo de su actividad docente, los profesores procurarán establecer un contacto directo con sus alumnos, a fin de que cada uno rinda según sus posibilidades intelectuales.

Prestarán una especial atención a aquellos que, no muy dotados intelectualmente, den muestras de espíritu de trabajo y de seriedad en su conducta escolar. Y también a aquellos otros que destacan por sus dotes intelectuales: la experiencia enseña que no pocos talentos se pierden en la esterilidad por falta de ayuda y aliento.

Para facilitar esta atención personal a los alumnos, se adoptarán las medidas oportunas, a fin de que los profesores —especialmente los de asignaturas principales— dispongan, además del horario de clases, del tiempo necesario para cumplir esta misión.

103. Es preciso que entre los profesores exista un verdadero espíritu de colaboración que les permita confrontar y complementar sus criterios didácticos y metodológicos. Con independencia de los frecuentes intercambios personales de impresiones, es imprescindible que se establezcan sesiones relacionadas con materias de carácter científico o pedagógico. Aparte de las reuniones que se convoquen por razones de oportunidad, es necesario que los profesores se reúnan periódicamente, de acuerdo con un plan determinado.

104. También es necesario un contacto habitual entre el claustro de profesores y los demás formadores del Seminario, de tal suerte que mutuamente se enriquezcan en el juicio que se han de formar sobre la personalidad integral de los aspirantes al sacerdocio. No deben olvidar los profesores que, desde su magisterio y con su prestigio, pueden y deben contribuir muy eficazmente a clarificar ideas y motivar convicciones que harán más consciente y responsable la actuación práctica de los alumnos.

105. En principio, es muy recomendable que los profesores sean elegidos según el sistema de concurso de méritos académicos: grados, capacidad pedagógica, publicaciones, etc., y que para su designación se oiga previamente el parecer del claustro de profesores del Seminario.

106. Hay que procurar que los profesores dispongan de las suficientes facilidades para estar en relación con especialistas de sus respectivas materias, efectuar viajes de estudio, asistir a congresos, etc. Todo lo cual es hoy indispensable para el adecuado desempeño de una cátedra.

En el caso de profesores que se dediquen habitualmente a la investigación —y sería deseable que cada Seminario contara con alguno—, han de ampliarse estas facilidades.

107. Se recomienda que cada Seminario actualice el estatuto de los profesores en lo que se refiere a sus deberes académicos y a sus derechos: grado de estabilidad, remuneración, jubilación, etc.

### *Dirección académica*

108. En la tarea de renovación de los Seminarios, la Dirección de los estudios adquiere un particular relieve. Esta Dirección puede adoptar en concreto diversas fórmulas: siempre bajo la guía del Rector (cf. OT., 5), la responsabilidad inmediata de la Organización académica puede encomendarse o a un organismo directivo técnico, o a una persona (Prefectos de Estudios, Decanos, o Directores). En cualquiera de estas fórmulas, se recomienda que la designación de los organismos o de las personas se haga por la autoridad competente, oído el claustro de profesores.

109. La Dirección de estudios no se reducirá a hacer observar las normas que rigen la actividad escolar, sino que ha de extenderse a todos los elementos que intervienen en el proceso de formación intelectual, buscando, por tanto, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Atender a que el plan de estudios responda, dentro de las líneas generales hoy vigentes a las necesidades concretas de la diócesis.

b) Procurar que todos los profesores formen un conjunto armónico y eficiente.

c) Colaborar con el equipo de formadores internos, con lo cual se contribuirá a que la formación tenga carácter unitario.

d) Interesarse por las dificultades de los alumnos, estimulando las posibilidades que quizá ellos mismos desconocen y encauzando sus iniciativas.

110. Dentro de la Dirección de estudios, es labor de la mayor importancia y una valiosa ayuda al Prelado orientar la preparación de futuros profesores (cf. OT., 18). Esta tarea debe comenzar por seleccionar, en el mismo Seminario, a aquellos alumnos que den señales de una clara vocación intelectual, a los que se prestará una atención especial, procurándoles, en su caso, las ayudas económicas oportunas para que puedan perfeccionar su preparación.

Esta función de la Dirección de estudios del Seminario constituye una importante colaboración con el Prelado y con sus organismos consultivos en la planificación del apostolado intelectual de la diócesis (cf. PO., 19) y en la orientación doctrinal de otras actividades diocesanas.

### *La Biblioteca*

111. Un requisito esencial para mantener un nivel académico adecuado es la existencia de una Biblioteca bien dotada y de fácil acceso para profesores y alumnos. De hecho, la altura intelectual de un Seminario se puede calibrar por el estado y utilización de su Biblioteca.

La seriedad que hoy debe tener la formación de los aspirantes al sacerdocio no les permite limitar su atención a unos cuantos libros "de texto", sino que han de acceder directamente a las obras de los Santos Padres y de los autores clásicos y modernos. Y esto con una preocupación y un trabajo personal que les enseñe a valorar, bajo la dirección de los profesores, los planteamientos y las soluciones que a lo largo de la historia han recibido las grandes cuestiones teológicas.

En especial, la Biblioteca debe contar con una sección de revistas científicas, relativamente amplia, ya que éstas presentan los más recientes avances de las disciplinas.

### *Los alumnos*

112. Los profesores y los demás formadores procurarán inculcar en el ánimo de los alumnos el convencimiento de que la renovación requerida por el Vaticano II no logrará sus objetivos si ellos mismos no colaboran activamente en la empresa. En último término, los alumnos son los actores principales de su propia formación.

Es preciso, pues, que los aspirantes al sacerdocio adquieran conciencia de que, durante el tiempo de su formación, la vocación humana al trabajo se realiza principalmente en el estudio (cf. art. 26 a). El estudio es, además, el gran servicio que ellos pueden prestar por ahora a la sociedad y a la Iglesia.

Por otra parte, deben estar convencidos de que la época que les ha tocado vivir les exige, lo mismo que a los estudiantes de carreras civiles, un esfuerzo cada día más intenso.

113. Con vistas a promover la colaboración de los alumnos y atender sus sanas iniciativas y sugerencias, convendrá arbitrar los cauces convenientes para que participen de algún modo en la marcha de la vida académica.

114. No se ha de excluir por principio la presencia de alumnos seglares en las clases de los Seminarios. Es innegable la necesidad de contar

con un número creciente de seglares sólidamente preparados en las ciencias sagradas. Las instituciones de cultura religiosa para seglares no cubren plenamente esta necesidad, cuando se pretende que los alumnos alcancen un nivel de estudios superiores. En esta hipótesis, admitirlos en las clases del Seminario evita la multiplicación innecesaria de entidades y también el peligro de que, en materias teológicas, sacerdotes y seglares hablen un lenguaje distinto que dificulte su diálogo mutuo.

Por tanto, cada Ordinario juzgará de la conveniencia y oportunidad concreta de abrir las clases de su Seminario a alumnos seglares y religiosos.

#### *Acceso a los estudios eclesiásticos*

115. Para acceder a los estudios eclesiásticos es preciso, como regla general, haber terminado los estudios medios, incluso el preuniversitario (cf. OT., 13).

No obstante, este curso puede ser sustituido en los Seminarios siempre que los respectivos Ordinarios lo estimen preferible, por un curso de preparación a los estudios eclesiásticos, que eventualmente podría identificarse con el "curso introductorio" a que alude el Decreto *Optatam totius* (núm. 14).

#### *El curso introductorio*

116. Por lo que se refiere al "curso introductorio" en su aspecto intelectual (cf. art. 39), no parece oportuno establecer por ahora normas muy concretas en cuanto a su duración y contenido. El Concilio lo deja en una intencionada indeterminación.

117. Sin embargo, para aquellos jóvenes que, habiendo terminado los estudios medios en un centro civil, desean iniciar los estudios eclesiásticos, se debe mantener como ideal que el curso introductorio tenga la duración de un curso académico normal.

Cuando se trata de jóvenes procedentes del Seminario Menor, las posibilidades son amplísimas. En este caso, la ordenación del curso introductorio se deja al arbitrio de cada Ordinario, a fin de que los resultados de las distintas experiencias ayuden en el futuro a tomar posiciones más concretas.

118. En cualquier caso, las materias específicas de este curso deben girar en torno al misterio de la salvación, la fundamentación de la fe y el sentido de los estudios eclesiásticos (cf. OT., 14 y art. 39). Tratándose de alumnos no procedentes del Seminario Menor, a estas materias puede añadirse el estudio de las lenguas latina y griega.

## *Estructura de los estudios eclesiásticos*

119. Los estudios eclesiásticos, sin contar el curso introductorio que los inicia, deben tener una duración mínima de seis años o cursos académicos.

La distribución de las distintas materias a lo largo de estos cursos se encomienda al ponderado juicio de los responsables de cada Seminario (cf. art. 6), quienes pondrán un especial cuidado en coordinar armónicamente las disciplinas filosóficas con las teológicas (cf. OT., 14), así como la Teología dogmática y moral con la Sagrada Escritura (cf. OT., 16).

120. En la estructura concreta de los estudios eclesiásticos cabe optar por una de las fórmulas siguientes:

a) Establecer una estructura unitaria, pero de suerte que las materias filosóficas conserven el carácter autónomo que les es propio, sin ser absorbidas por la teología.

b) Mantener la división en dos ciclos —filosofía y teología—, pero de suerte que las materias filosóficas vayan acompañadas de algunas materias de carácter religioso.

c) En ambas hipótesis, se puede considerar la conveniencia de reservar las materias más específicamente pastorales para el último curso, que sería así un "curso de pastoral"; en los cursos anteriores se tendrían solamente los fundamentos teóricos necesarios para orientar las prácticas pastorales previstas para cada etapa (cf. art. 84). A este "curso de pastoral" no tendrían acceso normalmente los seglares, para los que se podría estructurar, probablemente, algún curso de iniciación al apostolado secolar.

121. Junto a las clases "magistrales", en las que el profesor explica sistemáticamente las cuestiones fundamentales de la asignatura, se recomienda el funcionamiento de clases "de seminario", las cuales intensificarán el trabajo personal del alumno, cuidando particularmente la metodología.

122. El plan de estudios presentará, además de las asignaturas básicas, que tendrán carácter obligatorio, una serie de asignaturas complementarias, entre las que el alumno deberá elegir aquellas que, de acuerdo con las normas del plan de estudios y la orientación de sus profesores, estime más útiles para su completa formación.

Se procurará que el número total de clases por semana nunca pase de veinte, siendo la asistencia a las mismas obligatoria para todos los alumnos.

123. En sus lecciones, los profesores se esmerarán en subrayar la dimensión pastoral de la asignatura, poniendo de relieve aquellos aspectos

que responden más de cerca a los problemas que tienen planteados hoy la Iglesia y el hombre (cf. arts. 82 y 57).

Deben los profesores revisar sus métodos didácticos, de forma que no se reduzcan a una mera transmisión de conocimientos teóricos, sino que den lugar a que los alumnos se ejerciten en trabajos activos realizados en privado, en pequeños grupos, etc. (cf. OT., -17).

124. Un plan de estudios, por excelente que sea, no puede abarcar todas las posibilidades de formación cultural de que debe disponer el futuro sacerdote. Hay muchos aspectos de la realidad social y religiosa que difícilmente se dejan encerrar en el desarrollo sistemático de unos cursos. Por eso es preciso que en los Seminarios sean programadas conferencias y otros actos culturales que puedan completar la formación académica de los alumnos.

125. Además de las realizaciones del Seminario en este aspecto, en toda ciudad de cierta importancia se organizan actos a los que pueden asistir provechosamente los alumnos del Seminario. Los formadores mostrarán en este orden de cosas una prudente e inteligente apertura, alentando el desarrollo de las aptitudes peculiares de los alumnos.

### *Centros de Estudios*

126. La agrupación de Seminarios (cf. arts. 9 y sigs.) está en gran parte motivada por exigencias de la formación intelectual de los alumnos. Por tanto, el Centro de Estudios —sede de la formación intelectual— es un elemento esencial de los Seminarios agrupados.

Los criterios académicos anteriormente expuestos para los Seminarios conservan toda su validez y adquieren su pleno sentido en los Centros de Estudios, donde encontrarán sin duda un marco más favorable para su aplicación. Así, por ejemplo, lo dicho acerca de la competencia del profesorado (cf. arts. 98, 99 y 106), el trabajo personal de los alumnos (cf. arts. 121 y 123), la Biblioteca (cf. art. 111), etc.

127. La determinación del régimen específico de estos Centros corresponde a los Obispos de los Seminarios agrupados. No obstante, a título indicativo, se pueden señalar las siguientes orientaciones:

a) El Centro de Estudios dependerá colegialmente de los Obispos de las diócesis cuyos Seminarios se hubieran agrupado. A ellos corresponderá la designación periódica del Director del Centro y el nombramiento del personal docente, así como la determinación de las directrices generales de cada Centro.

b) La orientación concreta de los mismos no dependerá únicamente de su Director, de la Dirección académica y del claustro de profesores,

sino que se arbitrará la fórmula conveniente para que los Rectores de los Seminarios agrupados intervengan de manera activa —en forma de Consejo de dirección, de funcionamiento, etc.—, mediante reuniones periódicas, determinadas en los propios Estatutos.

c) Cada una de las diócesis que hayan agrupado sus Seminarios contribuirá con su aportación al mantenimiento económico del Centro de Estudios, que contará además con los ingresos provenientes de los derechos de matrícula de los alumnos.

d) A cada Centro de Estudios pasarán, de una vez o progresivamente, todos los alumnos de Seminarios Mayores de las diócesis afectas a la agrupación.

e) En los Centros de Estudios pueden ser admitidos también otros alumnos: seculares, religiosos y religiosas, siempre a juicio de los -Pre-lados.

f) Se procurará que todo Centro de Estudios esté afiliado a una Facultad de Teología, en nombre de la cual concederá el título a que dé derecho esta afiliación.

g) El Director del Centro de Estudios no podrá ser al mismo tiempo Rector de un Seminario.

h) La designación de profesores se hará siguiendo el sistema de concurso de méritos (cf. art. 105).

i) Manteniendo el procedimiento expresado en la letra anterior, se procurará que en el claustro de profesores del Centro de Estudios estén representadas todas las diócesis cuyos Seminarios se hayan agrupado en torno al mismo.

128. Cada Centro de Estudios confeccionará sus propios Estatutos, que serán redactados de acuerdo con las orientaciones precedentes y establecidos por los Obispos interesados, los cuales solicitarán la oportuna aprobación (cf. OT., 7).

# OBISPADO

## Normas para la administración del Sacramento de la Confirmación

Vemos la gran conveniencia con motivo de la solemnidad de Pentecostés, ya próxima, de celebrar el Sacramento de la Confirmación en algunas Iglesias, administrándolo a los adultos y a los niños y niñas de toda la diócesis sin confirmar y que hayan cumplido los trece años de edad antes del día de Pentecostés (25 de mayo).

Con ello pretendemos evitar una administración excesivamente masiva, y que todos deseamos superar.

Para devolver a esta celebración su importancia y siguiendo las huellas venerables de mi predecesor Mons. Pascual, tan amante de la Sagrada Liturgia, y atentos a las actuales orientaciones conciliares, es mi vivo deseo que los sacerdotes y colegios tomen con todo interés la preparación de los adultos y de los niños que han de ser confirmados este año, de los padrinos y madrinas elegidos, de los padres y familias y aún de toda la comunidad parroquial.

### *¿Cómo debe ser esta preparación?*

Los adultos y los niños que van a recibir este Sacramento son los que más necesitan de una intensa, inteligente y adaptada preparación, de manera que se acerquen al mismo con un conocimiento claro del gran Sacramento que recibirán en breve y del compromiso que este signo sacramental supone.

### *Los niños y niñas*

1.—No es suficiente una preparación meramente doctrinal y memorística del catecismo. Hace falta que nos preocupemos también y con empeño de su preparación espiritual:

- a) Cuidando de que se formen una conciencia de la grandeza y reper-

cusiones en su vida del signo en que actúan de protagonistas y que compromete toda su vida cristiana.

b) Procurando que tengan adecuados ejercicios piadosos (privados o públicos); una confesión bien hecha que les disponga para recibir los dones de su Pentecostés.

c) Con instrucciones para que acierten en elegir a sus respectivos padrinos o madrinas los cuales deben reunir las cualidades y condiciones que reclama el Código de derecho canónico.

d) Enseñándoles (con ayuda de los catequistas y la meritoria y abnegada colaboración de los maestros y maestras) algunos cantos apropiados.

e) Se les podría recomendar también que junto con sus padres y hermanos hicieran la novena al Espíritu Santo con invocación especial a la Virgen, que en el Cenáculo presidió la preparación de los Apóstoles para recibir el Espíritu Santo el día de Pentecostés.

f) Poco antes del día de la Confirmación, tal vez el día anterior, se podrían tener en la parroquia o en el colegio respectivo un buen retiro: con examen, confesión, etc. y una celebración eucarística especial en la cual se podría orar por ellos y por sus padrinos.

### *Los adultos*

2.—Una atención especial merecen los adultos que quieren recibir este Sacramento a fin de que se acerquen al mismo con una preparación esmerada y muy adaptada que les abra al misterio de este Pentecostés.

Procuren los sacerdotes iniciarles:

a) en el sentido de la fe que profesan y en la madurez de la fe que exige el sacramento de la Confirmación.

b) en la necesidad de la oración y de la frecuencia de los Sacramentos para una vida auténticamente cristiana.

c) en la importancia del compromiso que adquieren de ser militantes y "testigos de Cristo" en el mundo.

d) en la conveniencia de que se vayan integrando en grupos de Apostolado seglar donde puedan perseverar y trabajar al servicio del Reino de Dios en la Iglesia y en el mundo.

### *Los padrinos y los padres*

a) Deben ser —como ya está preceptuado en esta diócesis— distintos para cada confirmando: elegidos por los interesados, por sus padres o por el párroco.

b) Deben ser cristianos buenos y a ser posible militantes.

c) Que se den cuenta de la responsabilidad que asumen y de su misión especial cerca de los nuevos confirmados.

d) Sería conveniente tener algunas reuniones previas en las que se les instruyera debidamente y hagan oración por sus apadrinados.

e) Que en el acto de la Confirmación renueven también su compromiso personal y resuciten la gracia del Sacramento.

f) Lo mismo debe aplicarse a los padres y madres de los niños que van a ser confirmados. Ellos deben crear en su hogar un clima propicio de religiosidad y fervor.

Procúrese que colaboren —según la preparación de cada familia— en la creación de las mejores disposiciones en el alma de sus hijos.

Deben orar —y sería mejor que comulgaran también ellos— con toda la familia por el confirmando.

Que preparen las cosas externas para este día tan importante: vestidos, alegría en la mesa familiar... sin caer en las desviaciones y abusos que tanto lamentamos en ciertos bautizos, primeras comuniones y bodas.

### *La comunidad cristiana*

La confirmación es algo que afecta y debe interesar a toda la comunidad parroquial: Todos han de tomar parte conociendo y valorando este acontecimiento del que también son protagonistas y no meros espectadores curiosos.

Debemos:

a) Instruirles bien sobre este Sacramento.

b) Exhortarles a que lo renueven todos juntos con los confirmandos profundizando en la entrega que exige ser un pueblo de cristianos que han recibido por imposición de las manos del Obispo el Espíritu de Dios.

c) Iniciarles en la liturgia y en el simbolismo de sus ritos: imposición de manos, unción con el sagrado Crisma, señalación de la cruz, caricia en la mejilla...

d) Despertar en el pueblo cristiano una viva preocupación y el deseo de participar activamente con todo su ser en la celebración de la Confirmación.

### **NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION**

1.—Solo se admitirá por este año a los niños que hayan cumplido 13 años el día de Pentecostés (25 de mayo).

2.—Cada confirmando deberá ir acompañado de su respectivo padrino o madrina para cuya elección habrán tenido en cuenta los cánones 793-797.

3.—Hay que evitar toda confusión y desorden procurando que los confirmandos ocupen unos bancos especiales con sus padrinos o madrinas.

4.—Las células de la Confirmación han de recogerse en la Parrroquia con antelación. Nunca en la Iglesia durante la renovación de las promesas del Bautismo y menos durante la celebración del Sacramento de la confirmación.

5.—Los confirmandos se acercarán a recibir la confirmación llevando a su padrino o madrina al lado izquierdo y la célula abierta en la mano derecha.

6.—El confirmando se arrodillará a los pies del Sr. Obispo mientras el padrino o la madrina permanece de pie tras el niño, poniendo su mano derecha sobre el hombro izquierdo de su apadrinado.

7.—Durante la ceremonia reinará el silencio de las grandes ocasiones, solamente interrumpido por los cánticos apropiados y preparados.

8.—El Sacramento de la Confirmación se administrará ordinariamente dentro de la celebración de la Eucaristía (Santa Misa) y a continuación de la homilía.

La misa será presidida por el Obispo celebrante y antes de la confirmación se renovarán las promesas del Bautismo según el nuevo ritual de la Confirmación.

Oportunamente se anunciarán los lugares, los días y las horas en que celebraremos el Sacramento de la Confirmación a partir de la festividad de Pentecostés.

Mientras se avecina este acontecimiento anual que por primera vez viviré junto a vosotros y con vosotros, amadísimos sacerdotes y diocesanos todos, debemos disponernos e implorar ardientemente para que el Espíritu de Jesús que hemos recibido se comuniqué a todos los que nos rodean y aumente la verdadera paz, el gozo espiritual, la paciencia y la bondad de Dios en nuestra comunidad diocesana. Así sea.

Ciudadela, 3 de mayo de 1969

*MIGUEL, Obispo de Menorca*

## Texto vernáculo

Hem pensat en la conveniència de celebrar el Sagrament de la Confirmació en ocasió de la pròxima festa de la Pentecosta. Voldriem administrar aquest Sagrament als adults, que encara no l'hagin rebut i també als infants que hagin complert l'edat de tretze anys, el dia 25 de maig, festa de la Pentecosta.

Voldriem evitar, així, l'acostumada i excessiva concurrència que solia haver-hi en l'administració d'aquest Sagrament.

A fi de donar a aquesta celebració la deguda importància, seguint els venerables costums del nostre predecesor Mons. Pasqual que estimava tan la litúrgia, i volent també estar cada dia més atents a les orientacions actuals que provenen del Concili, demanam, amb gran interès, als sacerdots i als col·legis que s'esforcin a ajudar a una esmerada preparació dels adults i dels infants que han de rebre la Confirmació enguany així com també dels padrins, dels pares, de les famílies i de tota la comunitat cristiana.

### *Com hauria d'èsser aquesta preparació?*

Els primers que necessiten una bona i intensa preparació són naturalment els qui han de rebre el Sagrament a fi que s'acostin a rebre'l amb una idea clara del que això significa i del compromís que suposa rebre aquest signe sacramental:

#### *Els infants:*

1. No basta que se'ls doni una preparació exclusivament doctrinal i memorística del catecisme. Es necessari que ens preocupem també de la seva preparació espiritual:

a) ajudant-los a pendre consciència de la grandesa i també de les repercussions que té en la pràctica aquest signe sacramental que compromet tota la seva vida.

b) oferint-lis exercicis piadosos adequats i també ajudant-los a fer una bona confessió que els prepari a rebre els Dons de la seva pròpia Pentecosta.

c) orientant-los perquè encertin en l'elecció dels seus propis padrins, que, per altra banda, hauran de reunir les condicions que senyala el Codi del dret canònic.

d) fent-lis assetjar, amb l'ajuda pacient i abnegada dels mestres i catequistes, els cants més adients per a la celebració.

e) recomenant-lis també que facin, juntament amb els seus pares i germans, la novena a l'Esperit Sant, amb una especial invocació a la Verge Maria que presidia, en el Cenacle, la preparació dels Apòstols per rebre l'Esperit Sant.

f) A la vigília de la confirmació, o pocs dies abans, convendria organitzar, en el mateix col·legi o a la parròquia, un recés espiritual durant el qual es podria fer una celebració del Sagrament de la penitència i també una celebració eucarística en la qual es podrien fer plegàries especials per als qui han de ser confirmats i també per als padrins.

### *Els adults:*

2. Els adults que hagin de rebre aquest Sagrament haurien de ser objecte d'una especial atenció a fi que s'acostin ben preparats a rebre'l i puguin obrir-se al misteri de la Pentecosta.

Que els sacerdots procurin doncs iniciar-los:

a) en el sentit de la fe que professen i en la maduresa d'aquesta mateixa fe que els Sagrament de la Confirmació exigeix.

b) en la necessitat de la pregària i en la freqüència dels sagraments per dur una vida autènticament cristiana.

c) en la serietat del compromís que accepten de ser militants i "testimonis" de Crist a dins el món.

d) en la conveniència que es vagin integrant en un o altre grup d'apostolat seglar a on puguin perseverar i treballar al servei del Regne de Déu en l'Església i en el món.

### *Els padrins i els pares:*

a) tal com està prescrit en aquesta diòcesi, cada un dels qui han de ser confirmats ha de tenir el seu propi padrí, elegit pels mateixos interessats o pels pares o bé pel rector de la parròquia.

b) han de ser bons cristians i, si és possible, també militants.

c) conscients de la responsabilitat que assumeixen i de la seva missió especial amb els seus fillols.

d) seria convenient que els padrins poguessin reunir-se per a ser instruïts degudament i també per a fer oració pels qui han de ser confirmats.

e) que renovin, en l'acte de la Confirmació, el seu compromís personal i ressucitin a la gràcia del Sagrament.

f) també els pares haurien de preparar-se de la mateixa manera i col·laborar així a crear a caseva un clima de fervor i de pietat favorable per als seus fills.

Els han d'esforçar-se, segons les seves possibilitats, a ben disposar el cor dels seus fills, pregar per ells i fins i tot acompanyar-los en la comunió eucarística a la missa de la Confirmació.

Els són també els qui preparen les coses externes d'un dia tan important: el vestit, l'alegria a la taula familiar... i això haurien de fer-ho amb austeritat a fi de no caure en les desviacions i abusos que es fan en ocasió de les primeres comunions o del bateig o del sasament.

### *La comunitat cristiana:*

La celebració de la Confirmació és un succés que afecta i ha d'inte-

ressar a tota la comunitat cristiana de cada parròquia: tots haurien de prendre-hi part activament i valorar la importància d'aquest acte del qual ells també són protagonistes i no simples espectadors curiosos.

Així doncs:

- a) hauríem de instruir-los sobre aquest Sagrament.
- b) exhortar-los a renovar amb els nous confirmats i profunditzar en l'entrega que exigeix el fet de pertànyer a un poble que ha rebut l'Esperit de Déu per la imposició de les mans del seu Bisbe.
- c) iniciar-los en la litúrgia i en els ritus de la celebració: imposició de les mans, unció amb l'oli del Crisma, el senyal de la Creu, la carícia a la galta...
- d) despertar en el poble cristià una viva preocupació i un gran desig de participar activament en la celebració de la Confirmació.

### NORMES PER A LA CELEBRACIÓ DEL SACRAMENT DE LA CONFIRMACIÓ

1. Enguany només seran admesos els infants que hagin fet els 13 anys.
  2. Cada un dels qui han de ser confirmats aniran acompanyats dels seu padrí o padrina que hauran elegit d'acord amb les condicions que assenyala el dret canònic (793-797).
  3. Procurar evitar el desordre en la celebració i per això es podria reservar un lloc especial en els banc de l'església pels qui han de ser confirmats i per als seus padrins.
  4. Els interessats podrien recollir, amb anticipació, les seves respectives cèdules d'inscripció a la pròpia parròquia i no a l'església, ni que sigui durant la renovació de les promeses baptismals i molt menys encara durant la celebració del ritu sacramental.
  - 5.—Cada un s'acostarà a rebre la Confirmació acompanyat del seu propi padrí i duent la cèdula en la mà dreta.
  6. S'ajonollarà davant el Bisbe mentre el padrí, dret darrera l'infant, posa la seva mà dreta damunt l'espatla esquerra.
  7. Es recomana un gran recolliment i silenci durant la celebració que només podrà ser interromput pels càntics de l'assemblea.
  8. Ordinàniament l'administració del Sagrament es farà durant la Sta. Missa, després de l'homilia.
- Serà el Bisbe qui presidirà l'Eucaristia i rebrà la renovació de les promeses baptismals de tota l'assemblea, abans de la Confirmació, tal com està prescrit en el ritual.
- Encara no us podem dir ni el lloc ni l'hora de cada una de les cele-

bracions, ho direm oportunament, però seran entorn de la festa de la Pentecosta.

Mentres s'acosta aquesta festa que enguany tindré el goig de celebrar per primera vegada entre vosaltres, disposem-nos tots, sacerdots i feels a perseverar en la pregària a fi que l'Esperit de Jesús, que tots nosaltres hem rebut, es comuniqui a tots els nostres germans i augmenti, entre nosaltres, el do de la pau, del goig espiritual, la paciència i la bondat de Déu en la nostra comunitat diocesana. Amén.

## Hacia una caridad más realista

Exhortación del Sr. Obispo con motivo del "DIA NACIONAL DE CARIDAD"

Amigos míos:

Es bella, inefablemente bella la liturgia eucarística vivida como comunidad de alabanza al Padre. Es bueno, dulcemente bueno y agradable estar reunidos con los hermanos queridos, reencontrarnos cada semana, volvernos a ver en la parroquia, celebrar el encuentro fraternal con una comida en común haciendo pasar la copa del vino consagrado, cantando la alegría que nos bulle en lo hondo del alma. Todo esto es un espectáculo muy hermoso y entrañable que hemos tenido ocasión de compartir con vosotros en nuestras visitas a todas las parroquias de la diócesis durante estos primeros meses de mi servicio episcopal en Menorca.

Pero una auténtica comunidad de la Palabra y del Culto debe desbordar hacia los hermanos, hacia la realidad de la vida en la calle. Todo se desvanece y destruye si luego no nos ayudamos unos a otros en nuestras diarias necesidades, arrimando el hombro, echando una mano solícita, abrazándonos no sólo con gestos, sino también con la sobria realidad de las obras.

No podemos olvidar la vida de la primera comunidad cristiana: *"La multitud de los creyentes no tenían sino un solo corazón y una sola alma. Nadie llamaba suyos a sus bienes, sino que todo lo tenían en común.*

*Los apóstoles daban testimonio con gran poder de la resurrección del Señor Jesús y gozaban todos de gran simpatía.*

*No había entre ellos ningún necesitado, porque todos los que poseían campos o casas las vendían, traían el importe de la venta y lo ponían a los pies de los apóstoles y se repartía a cada uno según sus necesidades".* (Hch. 4, 32-35).

Es decir vivían en "comunidad". Comunidad es una palabra llena de sentido y que el Concilio ha usado frecuentemente. Según una nota de la Biblia de Jerusalén significa: "la resultante de la unión de los espíritus y de una solicitud en favor de los pobres que llega hasta poner en común los bienes. En una palabra, se trata de la Caridad".

Como veis así era, sin que faltaran las dificultades ni las tensiones, la Iglesia de los primeros tiempos. Y debe seguir siendo así hasta el fin de la historia.

Ciertamente hoy el servicio fraterno se expresa y se realiza en formas nuevas. Aquella comunidad de Jerusalén de que hemos hablado resulta idílicamente a distancia en nuestros días. Ahora se dan la injusticia, enfrentamiento de clases, la técnica, la planificación, las grandes masas, las empresas mastodónticas... en una palabra, la socialización de la vida.

En esta nueva sociedad que surge y que nos interroga el cristiano debe buscar y volver a encontrar la manera de realizar el mandamiento nuevo superando formas caducas de siglos pasados y todos juntos ofrecer —como dice el Concilio— "al género humano la sincera colaboración de la Iglesia para lograr la fraternidad universal" (IM. 3).

La caridad aislada y de signo paternalista propia de otras épocas está desplazada en este siglo. Hemos de infundirle un sentido social. Por Dios, amigos míos, no reduzcamos más la caridad a la estrechez y mezquindad de los alimentos más necesarios. Hemos de extenderla urgentemente al cuidado de la salud, de la preocupación del trabajo y del desarrollo educativo. La caridad se dirige hoy hacia la promoción total de la persona humana dentro del marco familiar y social.

Pablo VI en radiomensaje navideño del año 1964 enumeraba las grandes resistencias que se oponen al amor fraterno:

El "nacionalismo" que divide a los pueblos. El "racismo" que separa y enfrenta a las diversas razas. Un cierto "militarismo" que se manifiesta en la carrera de los armamentos. El "espíritu de clase y de partido" que excita la agresividad entre ideologías, métodos, intereses, organizaciones, etc. Podríamos añadir la "masificación y la estandarización" que nos mantienen alejados unos de otros como personas.

Si nuestro hermano está lejano y alejado ¿Cómo podemos verle como a nuestro prójimo y cómo podemos ayudarle como prójimo, es decir, como persona concreta y bien conocida?

Es cierto también que no faltan signos esperanzadores que favorecen la fraternidad universal:

1) La evolución de la civilización al hacer posible un intercambio mayor entre los hombres ya que hoy las distancias han sido prácticamente abolidas.

2) La *evidencia de las necesidades ajenas* gracias a los nuevos medios de difusión y a la capacidad para acudir a socorrerlas.

En este ambiente de luces y sombras, de gozos y esperanzas hemos de hacer presente a la Iglesia como fermento comunitario de caridad realista. Nuestra Iglesia —por medio de los cristianos auténticamente comprometidos— ha de crear un nuevo clima en las sociedades y colectividades humanas. A través de lazos más humanos, más personales, las irá transformando y acercando al Reino de Dios.

Quiéren encontrar un corazón abierto, unas manos suaves, un amor si quereis, más prosaico y más reducido, pero ahondando en la maravilla de la vida en común hasta llegar a lo más asombroso: la conversión de los que están fuera, y al mismo tiempo nos realizará y plenificará, tanto por lo que demos como por lo que recibamos de los demás.

No debo terminar esta exhortación con motivo del Día Nacional de Caridad sin recordarnos a todos los criterios principales que hagan de la caridad un servicio realmente extraordinario y que se acepte como verdaderamente necesario:

1) Que se considere en el prójimo la imagen de Dios, según la cual ha sido creado y se vea en él a Cristo Jesús, a quien en realidad se ofrece lo que se da al necesitado.

2) Que se respete con la máxima delicadeza la libertad y dignidad de la persona que recibe el auxilio.

3) Que no se manche la pureza de intención con ningún interés de propia utilidad o por el deseo de dominar.

4) Que se satisfaga ante todo a las exigencias de la justicia, y no se brinde como ofrenda de caridad lo que se debe por título de justicia.

5) Que se quiten las causas de los males, no sólo los efectos.

6) Que se ordene la ayuda de forma que quienes la reciben se vayan liberando poco a poco de la dependencia externa y se vayan bastando por sí mismos.

7) Que los laicos ayuden en la medida de sus posibilidades a las obras de caridad y las organizaciones de asistencia social, sean privadas o públicas, e incluso internacionales... cooperando en esto con todos los hombres de buena voluntad. (AS. II, 8).

---

Pensemos, amigos míos, que los hombres de hoy ya no se fían sino de la experiencia. Son como Santo Tomás. Quiéren mucho más unas pruebas de la Iglesia, poner la Iglesia a prueba. Quiéren ver y tocar.

Quiéren encontrar un corazón abierto, unas manos suaves, un amor acogedor, perdonador, sincero, fraternal. Buscan al Cristo resucitado y

quieren tocarlo en la comunidad de sus miembros. Quieren hallar al Cristo vivo en el amor de algunas comunidades vivas y transidas del dinamismo de gran carisma de Caridad. Que no les defraudemos.

Os bendice con afecto y con gran esperanza.

Ciudadela 25 mayo 1969, Festividad de Pentecostés.

† MIGUEL, Obispo de Menorca

# SECRETARIA

## Circular sobre la festividad de la Virgen de Monte El Toro

Por disposición del Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis cúmpleme comunicar a este Presbiterio que la festividad de Ntra. Señora de Monte El-Toro, Patrona de Menorca, deberá celebrarse el próximo día 8 de Mayo con la solemnidad y esplendor de los años anteriores. A este fin:

a) En el Santuario Diocesano, a las 11 de la mañana habrá Misa en honor de María Santísima, en la forma acostumbrada.

b) Deberá también celebrarse en las Parroquias Misa en honor de la Virgen, que podrá ser vespertina, a juicio de los Rvdos. Sres. Curas Párrocos.

c) En las misas se hará breve homilía o se leerá la parte histórica, abreviada, de las preces relativas a la declaración pontificia del Patronato de la Virgen, a voluntad de los Sacerdotes. (Vide la parte histórica en el Boletín de 1965, n.º 6, páginas 55-56.

### PEREGRINACION Y BENDICION PONTIFICAL DE LOS CAMPOS

Además de las representaciones del Ilmo. Cabildo, Clero Parroquial, Seminario, Acción Católica y Movimientos de Apostolado Seglar, se encarece al Presbiterio de la Iglesia en Menorca que invite a los fieles en general y en particular a los propietarios de las fincas y a los campesinos para que participen en la Peregrinación y Bendición Pontifical de los campos de Menorca, que tendrá lugar, Dios mediante, el día 4 del próximo mes de Mayo, según el orden siguiente:

a) A las 11, Misa y, después, Bendición Pontifical de los campos de Menorca.

b) Terminada la Bendición, habrá una segunda Misa.

c) El Rvdmo. Prelado concede indulgencia parcial en la forma prescrita por la Iglesia a los que asistieren a la Peregrinación.

Es de desear que no falten los acostumbrados cánticos, conforme se ha efectuado en los años anteriores.

Ciudadela, 24 de Abril de 1969.

EL CANCELLER - SECRETARIO

# INFORMACION

## INTERNACIONAL

### Creación del fondo "Popolotum Progresista"

El Fondo "Popolotum Progresista" fue creado por el gobierno de Guatemala en el mes de mayo de 1960, con el propósito de apoyar y promover el desarrollo cultural y artístico de la población guatemalteca. Este fondo se constituye en un instrumento fundamental para la realización de actividades culturales de gran alcance, tanto a nivel nacional como internacional.

El objetivo principal del Fondo "Popolotum Progresista" es fomentar la creación y difusión de obras de arte, literatura y música que reflejen la identidad cultural guatemalteca y contribuyan al progreso social y cultural del país. Para ello, el fondo otorga becas, subsidios y premios a artistas y escritores que demuestren talento y compromiso con su cultura.

Entre las actividades que se financian con este fondo se encuentran: la realización de exposiciones de arte, la publicación de libros y revistas, la producción de películas y programas de televisión, así como la organización de festivales y eventos culturales. Además, el fondo presta apoyo a la formación de artistas jóvenes y a la investigación en el campo de las artes y las letras.

El Fondo "Popolotum Progresista" ha sido un instrumento clave para el desarrollo de la cultura guatemalteca, permitiendo que artistas y escritores puedan dedicarse a su trabajo con mayor tranquilidad y recursos. Gracias a este fondo, se han realizado numerosas obras de gran calidad que han enriquecido el patrimonio cultural de Guatemala y han sido reconocidas a nivel internacional.

# INFORMACION

## INTERNACIONAL

### Creación del fondo "Populorum Progressio"

El 26 del pasado marzo se anunció la creación de un fondo especial para ayuda a los campesinos de Iberoamérica. Así la Santa Sede ha querido marcar el segundo aniversario de la publicación de la encíclica "Populorum progressio".

El capital, dedicado a esta ayuda, no es muy elevado: un millón de dólares. Mons. Guerri, administrador de los bienes de la Santa Sede, declaró en una conferencia de prensa celebrada el día 27 que "La Santa Sede considera este fondo como un inicio y se compromete a incrementarlo. La Santa Sede ha lanzado la idea con la esperanza de que otros puedan colaborar en la iniciativa". La venta de un inmueble de la Santa Sede en París ha proporcionado el capital para esta nueva invitación, ahora con el ejemplo, a tomar en serio el problema del desarrollo de los pueblos pobres".

El fondo, que se llamará "Populorum progressio", se destinará en principio a subvencionar los programas de reforma agraria del primer país de América Latina visitado por el Papa; los campesinos de Colombia podrán obtener a cuenta de él los préstamos necesarios para su emancipación.

Más que por la cuantía de donativo, hay que destacar la creación del fondo por su valor simbólico y como comienzo de una política nueva en la administración de los bienes de la Santa Sede que, a pesar de ser empleados en obras de caridad y asistencia, son objeto de escándalo para muchos.

# NACIONAL

## Dos nuevos Cardenales

El Arzobispo de Toledo y Primado de España, monseñor *Vicente Enrique y Tarancón*, ha sido nombrado cardenal del Sacro Colegio entre los treinta y tres miembros que representan a los cinco continentes.

El nuevo cardenal, al conocer la noticia de su título de príncipe de la Iglesia, se expresó en estos términos de sincero agradecimiento:

“Es para mí una gran satisfacción el gesto de Su Santidad al nombrarme cardenal. Es un acto que me ha de producir una gratitud realmente extraordinaria. Tengo que decir que mi mayor alegría ha sido saber que Toledo estaba esperanzado con ansia que su arzobispo fuese cardenal”.

El nombramiento de Monseñor Tarancón corrobora la tradición española de que los arzobispos toledanos ostenten la sagrada púrpura cardenalicia.

Monseñor Enrique Tarancón es presidente de la “Comisión Episcopal de Liturgia” y miembro de la presidencia del “Consejo para la ejecución de la constitución conciliar sobre liturgia” así como de la “Comisión Pontificia para la revisión del derecho canónico” y presidente de la “Comisión Episcopal Mixta CELAM-España”, cargo para el cual fue elegido por unanimidad por los representantes del Episcopado Latinoamericano.

Es autor de una docena de libros muy acreditados dentro y fuera de España.

También el insigne abulense Doctor *Arturo Tabera Araoz* ha sido designado por Su Santidad cardenal de la Santa Iglesia Romana. Constituye “un gran premio para Navarra”, como el mismo prelado dijo a los periodistas.

Nombrado “obispo-administrador apostólico” de la diócesis de Barbastro y titular de Lirbe el 16 de febrero de 1946 rigió dicha sede hasta el 2 de febrero de 1950, y el 13 de mayo pasó a ocupar la sede de Albacete. El 23 de julio de 1968 “L'Osservatore Romano” daba la noticia de la designación de Monseñor Tabera Araoz para el arzobispado de Pamplona.

Con el nombramiento de Monseñor Tabera Araoz se incorpora al colegio cardenalicio un gran canonista y un activo pensador.

## Dos nuevos Obispos y un Administrador Apostólico

Monseñor ANTONIO MONTERO, Obispo auxiliar de Sevilla

Nació monseñor Montero el 28 de agosto de 1928 en Churriana de la Vega (Granada) de familia modestísima. Ordenado sacerdote el 19 de mayo de 1951, en la Basílica de San Juan de Letrán, fue coadjutor de la Parroquia de San Agustín, de Granada, capellán del hospital clínico de la Facultad de Medicina en aquella ciudad y profesor de religión en diversos centros de enseñanza.

En julio de 1953, a propuesta de don Jesús Iribarren, fue nombrado por la dirección central de la Acción Católica Española subdirector de la revista "Ecclesia". En 1958 el propio cardenal Pla y Daniel le nombró director, cargo que desempeñó hasta últimos de junio de 1967.

Simultáneamente con su función en "Ecclesia", don Antonio fundó, con un grupo de sacerdotes y seglares, "Propaganda Popular Católica", desempeñando su dirección hasta el momento de su designación episcopal.

Participó en Congresos internacionales de Prensa Católica en Viena y Nueva York. Durante el último Concilio permaneció largas temporadas en Roma como cronista del inolvidable acontecimiento eclesial.

En su especialidad de Historia, cuya licenciatura obtuvo en la Pontificia Universidad Gregoriana, ha publicado diversos trabajos, siendo el más importante la "Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939"; trabajo que le valió el grado de doctor por la Universidad Pontificia de Salamanca.

Deseamos al nuevo Obispo que tengan cabal cumplimiento en su vida las palabras que pronunció, conocido su nombramiento: "Ser Obispo no significa hoy una receta de felicidad humana... Fui seminarista con ilusiones. He tratado de cumplir como buen sacerdote. Ahora me corresponde, de obispo, ser mejor".

Z

Monseñor JUAN ANTONIO DEL VAL GALLO, Obispo auxiliar de Sevilla

El nuevo Obispo, doctor del Val, nació en el pueblo burgalés de Barrio Panizares, el día 13 de junio de 1916, cursando sus primeros estudios eclesiales y graduándose en la Universidad Pontificia de Comillas. Ordenado sacerdote en 1944, inmediatamente pasó a hacerse cargo de la Parroquia

de Mortera. Luego fue designado profesor del Seminario de Monte Corbán, regentando la cátedra de Psicología Racional y Experimental. En 1954 ganó por oposición el cargo de canónigo de la S. I. Catedral de Santander y fue nombrado director del Secretariado Catequístico Diocesano.

Don Juan Antonio del Val ha realizado una gran labor en los centros de Acción Católica santanderinos. Estuvo a su cargo la Consiliaría Diocesana de los Hombres de Acción Católica, ha sido Delegado diocesano de los Movimientos especializados y delegado episcopal de los Cursillos de Cristiandad. Así mismo ha sido presidente de la Comisión Diocesana de equipos o reuniones sacerdotales y director diocesano de la Unión Apostólica.

En 1966 Monseñor Puchol Montís le nombró Vicario episcopal de religiosos y religiosas y Monseñor Cirarda, vicario general de la diócesis de Santander, cargo que desempeñaba en el momento de su designación episcopal.

El doctor del Val tiene publicados numerosos trabajos y ha sido colaborador de varias revistas especializadas. Merece especial mención su último libro "Introducción a la antropología pastoral".

Las palabras con la que Don Juan Antonio del Val se dirigió a los sevillanos fueron éstas: "Voy a nacer obispo entre vosotros y vosotros me haceis obispo, me siento identificado con vosotros, porque sé que en Sevilla nadie se siente extraño, porque sois acogedores, comprensivos, generosos, desprendidos y de exquisita finura de espíritu".

MONSEÑOR DAMIAN IGUACEN BORAU,  
Administrador Apostólico S. P. de Huesca

Su Santidad Pablo VI ha aceptado la renuncia al gobierno de la Diócesis de Huesca, presentada por Monseñor Flores Martín; y se ha dignado nombrar al Ilmo Sr. D. Damián Iguacen Borau, Administrador Apostólico, Sede Plena, de la Diócesis de Huesca, con todas las facultades que competen a los obispos residenciales, excepto las que requieren carácter episcopal.

## XXII Semana Española de Misionología

El 26 de marzo de 1967, fiesta de Pascua de Resurrección, S. S. Pablo VI dirigió al mundo, como precioso regalo y mensaje de esperanza, la célebre Encíclica "Populorum progressio".

"El desarrollo de los pueblos —escribe Pablo VI— y muy especialmente

el de aquellos que se esfuerzan por escapar del hambre, de la miseria, de las enfermedades endémicas, de la ignorancia; que buscan una más amplia participación en los frutos de la civilización, una valoración más activa de sus cualidades humanas; que se orientan con decisión hacia el pleno desarrollo, es observado por la Iglesia con atención”.

La pregunta aflora a los labios del hombre de la calle. Si la Iglesia es de naturaleza estrictamente religiosa ¿a título de qué se preocupa de estos problemas que agitan e inquietan tan hondamente a la humanidad de hoy?

La Iglesia, es verdad, atendida su misión específica, no tiene como fin resolver los problemas sociales, ni civilizar a los pueblos, ni cambiar ésta en un mundo mejor.

Su misión específica, continuadora es la de predicar el Mensaje de Salvación y la de construir el Reino de Dios: “El fin propio de esta actividad misionera —dice el Concilio en su decreto “Ad Gentes” núm. 6 es la evangelización y la plantación de la Iglesia en los pueblos o grupos en los cuales no ha arraigado todavía”.

Pero, la Iglesia continuadora en el espacio y el tiempo de la misión de Cristo, a semejanza de su divino fundador, no cumplirá bien su misión sin hacer el bien a los demás de todas las maneras posibles. De tal manera que, atendiendo a los hombres en su respectiva situación histórica, pueda dar la Iglesia la misma respuesta que dio Cristo a los discípulos enviados por Juan, como señal auténtica de su misión: “los ciegos ven, los sordos oyen, los cojos andan...”

Por esto concluye Pablo VI hablando de la Iglesia Misionera: “Viviendo en la historia, ella debe escrutar a fondo los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio”. Tomando parte en las mejores aspiraciones de los hombres y sufriendo al no verlas satisfechas, desea ayudarles a conseguir su pleno desarrollo y esto precisamente porque ella les propone lo que ella posee como propio: una visión global del hombre y de la humanidad” (P. P. 13).

“Desarrollo —continúa Pablo VI— que no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre”.

El principal servicio que las Iglesias Cristianas puedan prestar a los pueblos del Tercer Mundo, se refleja no tanto en el plano material, cuanto, de manera especial, en el plano espiritual, moral y cultural. “LA EVANGELIZACION ES EL MEJOR SERVICIO QUE LOS CRISTIANOS PODEMOS PRESTAR A LOS PUEBLOS TECNICAMENTE RETRASADOS”.

A la luz de esto podemos vislumbrar el enorme interés de la problemática que ha de ser planteada en los diversos puntos de estudio de las próximas Jornadas Misionológicas de julio.

## TEMARIO DE LAS SESIONES PUBLICAS DE LA MAÑANA

- \* Sesión inaugural: Alocución oficial
- \* Perspectiva mundial del desarrollo
- \* Teología católica del desarrollo: su influjo en la Misión
- \* Misión y desarrollo en la actual teología de los ortodoxos
- \* Misión y desarrollo en las filas del ecumenismo
- \* La nueva escuela del "Shalom"
- \* Los movimientos de secularización y su incidencia en la misión
- \* Humanismos modernos y desarrollo de los pueblos
- \* Función misionera del sacerdocio en el desarrollo del Tercer Mundo
- \* Función misionera de la vida religiosa en el desarrollo del Tercer M.
- \* Función misionera del Laicado en el desarrollo del Tercer Mundo.
- \* Aportación de la Iglesia al desarrollo del Tercer Mundo.

# Centro Pío XII para un Mundo Mejor

## Cursos de Renovación Conciliar

### Julio 1969:

26 Junio - 15 Julio	... ..	RELIGIOSAS
16 - 24	... ..	SACERDOTES
24 - 29	... ..	ECLESIAL

### Agosto 1969:

31 - Julio - 8 Agosto	... ..	JESUITAS
10 - 16	... ..	MAESTRAS
17 - 24	... ..	RELIGIOSAS

### Septiembre, 1969:

27 Agosto - 13 Septiembre	... ..	SACERDOTES Y RELIGIOSOS
16 - 21	... ..	ECLESIAL
23 - 30	... ..	RELIGIOSAS

# Instituto Social León XIII

## Cursos de Verano

Del 1 al 31 de Julio tendrá lugar en Madrid, en el Instituto Social León XIII, un curso de verano dedicado a estudios de Sociología.

# DIOCESANA

## Actividades del Obispo

Desde que inició su servicio episcopal, con la toma de posesión de la Sede de Menorca, el Señor Obispo no ha cesado de vivir en permanente estado de entrega a su diócesis.

Al día siguiente de su ordenación episcopal, hizo su entrada en Mahón, en cuya Iglesia de Santa María celebró la Santa Misa y dijo una memorable homilía. En estos tres meses ha recorrido ya todas las parroquias, celebrando en ellas, junto a cada comunidad, la Santa Eucaristía, visitando los enfermos de cada pueblo y departiendo afable, sencilla y sinceramente con la gente a la puerta de la iglesia parroquial. Igualmente ha visitado las escuelas y colegios, reuniéndose con algunos grupos de alumnos y alumnas, con los profesores y maestras.

Los pescadores de Ciudadela y los de Fornells se saben ya de verdad amigos de su Obispo que les visitó en los bares del muelle brindando con "Gin" menorquín por los hombres del mar y sus problemas. Los obreros inmigrantes de San Cristóbal, los payeses de los "llocs" y los empleados de obras públicas, que arreglan nuestras carreteras y se encuentran con él a cada paso... todos se consideran, con razón, sus preferidos. C'al Bisbe está abierto a todos, y todos —ricos y pobres, mayores y niños— todos suben las escaleras de la residencia del Pastor con confianza y no salen defraudados. Los niños han tenido con el Señor Obispo ratos de reunión muy gratos. Que lo digan los alumnos del Seminario Menor, "Los predilectos del Obispo", que se sentaron con él a la mesa en una deliciosa merienda.

Comisiones y más comisiones han consumido las horas y algunas energías del nuevo e incansable Obispo siempre apunto y de buen humor. Estos meses de intensísima actividad pastoral han colocado al Obispo muy cerca de su pueblo.

No pasa semana sin que el Prelado, por uno u otro motivo, no se haya trasladado a Mahón. Todos los lunes los dedica a esta ciudad que le acapara todo el tiempo hasta que se retira a descansar o regresa, a altas horas de la noche, a Ciudadela.

La gente de los pueblos ya conoce de lejos el "Citroen del Obispo" y

le saluda con afecto a su paso. Más de un autostopista ha sido recogido por él y el viaje ha resultado muy animado.

Para asistir obligatoriamente a la Asamblea de la Conferencia Episcopal en Madrid, a la Conferencia Episcopal de la Provincia Eclesiástica de Valencia, que ya se ha reunido dos veces, y a la Comisión Episcopal de Pastoral en Madrid; para ordenar a Don Andrés Obrador, su secretario particular, y para asistir a la Asamblea Nacional del M. F. C., también en la capital de España, el Prelado se ha visto obligado a ausentarse de Menorca brevemente en varias ocasiones durante los pocos meses de su pontificado. Sabemos que estos cargos, a nivel nacional, —acaba de ser nombrado Obispo responsable de la Pastoral del Turismo— le supone doble esfuerzo y un agobiante trabajo poco brillante y menos conocido.

En estos tres meses ha visitado, en cuatro ocasiones, el Santuario de la Virgen de Monte El Toro; la última vez, el día cuatro de mayo, para bendecir los campos de la isla, después de celebrar por primera vez la Santa Misa en el altar de la Patrona de Menorca. Su homilía fue seguida con vivo interés por los numerosos asistentes que llenaban por completo el Santuario, la mayoría de ellos payeses y propietarios de nuestros "llocs".

Su presencia en la Clausura de los diferentes turnos de Cuaresma rural, organizados por la Parroquia de Alayor en casas de campo, celebrando la misa con estas comunidades rurales y charlando luego con cada familia, ha sido muy agradecida.

También ha recibido a todos los sacerdotes, uno por uno, y ha asistido, invitado por algunos grupos, a sus reuniones semanales.

Celebró la Semana Santa en Ciudadela, pero en la santa noche de la Vigilia Pascual se trasladó a Mahón —Parroquia de Santa María— para presidir la mayor solemnidad del año litúrgico con la comunidad católica de esta ciudad que siguió con sobresaliente vibración la celebración de la luz, del bautismo —se bautizaron tres recién nacidos— y de la eucaristía pascual. Al final de la misma impartió la Bendición Papal.

Han ocupado su tiempo, también, numerosas reuniones de reflexión y trabajo, como la del Claustro de Profesores del Seminario, Curia Diocesana, Dirigentes de la Acción Católica y de los distintos movimientos de Apostolado seglar: Cáritas, obras de beneficencia y de espiritualidad, JOC, OAR, Catequistas, Patronato de enseñanza, responsables de la escuela prematrimonial, grupos de matrimonios de Ciudadela y Ferrerías, grupo de novios de Ciudadela, etc.

Ha clausurado varios cursos de renovación Conciliar en Alayor, Ferrerías y Mahón, dirigidos por el Rvdo. D. Benigno Pérez Silva, especialista en doctrina y espíritu conciliar.

Igualmente bendijo una guardería infantil de las HH. Franciscanas en Ciudadela, un Tele-Club de los HH. de La Salle en Alayor, el nuevo aeropuerto de Menorca en Mahón y, también la Sucursal nueva de la Caja de Ahorros de Baleares.

Detenidamente ha visitado: los conventos de monjas de clausura de Mahón y Ciudadela, el Seminario Diocesano y algunos colegios de la Iglesia. Algunas instituciones de Mahón y Ciudadela le invitaron, y gustosamente aceptó la invitación, visitando el Ateneo de Mahón, los locales del Diario Menorca, el Ayuntamiento de Mahón, los Hospitales y Asilos de dicha Ciudad, su Instituto Nacional y la Escuela de Turismo.

Ha intervenido también en el Salón OAR ante centenares de niños con motivo de la Campaña Pro-Seminario, y el día de Santo Tomás celebró la misa y predicó a los alumnos de los Institutos y Colegios de Ciudadela, y el mismo día, en Mahón.

Ya es natural ver al Señor Obispo cruzar las calles de Ciudadela, de Mahón, de nuestros pueblos, a pie, saludando a los vecinos que le quieren como a un Padre, y más que a un padre, a un amigo de todos.

#### AUDIENCIAS DEL SR. OBISPO

Los lunes por la tarde el Sr. Obispo recibirá a las personas que quieren tratar con él en la casa rectoral de la parroquia de Santa María, en Mahón.

Los demás días recibirá en su casa de Ciudadela a las horas previamente convenidas con su secretario particular. (Teléfono: 353).

#### ACTIVIDADES EXTRADIOCESANAS DEL OBISPO

Durante la primera quincena de Julio el Sr. Obispo estará ausente de la diócesis por tener que trasladarse a Mallorca para una ordenación sacerdotal, a Madrid para la Asamblea de la Conferencia episcopal y luego a Churr (Suiza) para asistir a una reunión de obispos europeos.

## Jornada Catequística en Alayor

El día primero de mayo tuvo lugar en Alayor una reunión general de catequistas de Menorca. Asistieron representantes de Mahón, Ferrerías, San Luis, Alayor y Villa-Carlos. Los actos se celebraron en el Colegio de las H.H. Franciscanas.

La finalidad de esta reunión fue la de llevar a cabo una interesante experiencia pastoral, congregando a distintos grupos parroquiales para el estudio y puesta en común de los problemas que afectan a la catequización de la Palabra de Dios.

Dos temas fueron los propuestos: "Cómo entender la Biblia" y "Conocimiento de los niños en la tercera infancia". Fueron desarrollados por Mn. Juan Febrer y Juan Sans.

Sin lugar a dudas, la jornada fue positiva e interesante. La presencia de Dios en la Historia a través de la Revelación por la experiencia humana y por los mismos procesos históricos; su concreción a través de la Iglesia; el valor de la tradición vivida; las dificultades interpretativas que ofrecen los distintos géneros literarios bíblicos fueron los conceptos desarrollados en el primer tema.

El segundo tema, eminentemente pedagógico, se atuvo a un esquema sobre la evolución física, síquica y religiosa del niño; para luego exponer el método adecuado para llegar a una catequesis efectiva de los niños.

Tras las charlas unas mesas de estudio, lectura y repaso de las conclusiones.

Cabe destacar la eficacia de esta reunión. Un trabajo que sirve de base para lograr objetivos que piden urgente respuesta, como es la catequización de los adultos. Resulta triste comprobar que la mayoría de los fieles tienen —porque otra cosa no han recibido— a nivel intelectual, una fe muy rudimentaria, que halla grandes dificultades para ser vivida con madurez y compromiso.

Muy grata fue la inesperada visita del Señor Obispo, como "primer catequista de Menorca" como se llamó en las palabras de saludo. Monseñor Moncadas, impelido por la premura del tiempo, tan solo destacó la figura del catequista, completando la panorámica del trabajo realizado sobre los fundamentales valores de la Biblia, el Dogma, la Liturgia y la Vida, acentuando el valor de testimonio del catequista, como presencia que es él mismo de Cristo. Animó, finalmente, a todos a seguir el camino emprendido, porque "son muchos los frutos que se deben lograr".

# Campaña contra el Hambre

La Campaña se lleva a cabo en la primera semana de Febrero, que es la que comprende el "día del ayuno voluntario", desarrollándose los actos comunes siguientes:

—Repartición de sobres, que en algunos pueblos se hace a domicilio y en otros (la mayoría de ellos) en la iglesias, recogándose el domingo siguiente.

—Colocación de huchas en establecimientos públicos, como tiendas, peluquerías, bancos, etc.

—Cartas dirigidas a los empresarios de fábricas, invitándoles a participar económicamente en dicha Campaña.

—Fijación de carteles de propaganda en las calles y colaboración de prensa y radio insulares, para conseguir una mentalización del problema en todos los habitantes de la isla, y a la vez, difundir los actos programados.

—Uno de los actos que se va generalizando, es la llamada cena-ayuno. Este año se han celebrado en Mahón, Ciudadela y Mercadal, con unos resultados muy satisfactorios, tanto en la unidad y convivencia lograda entre personas de muy diversas clases sociales, como en el terreno económico. Por ejemplo, en Mahón se recaudó en dicha cena, la cantidad de: 46.269,—Ptas., con unos gastos de solo 4.088,— Ptas. En estos actos, (en Ciudadela y Mahón) actuó un Padre Misionero venido de la India, el cual expuso sus vivencias en dicho país y la gente pudo palpar más de cerca, el problema del hambre.

—Como acto espiritual, la celebración de una Misa comunitaria, con ofrenda de donativos, que se celebra el primer viernes de Febrero, día del ayuno voluntario.

Paralelamente a esta Campaña de Adultos, se trabaja la de Infancia en la que se puede decir, toman parte todos los niños de las Escuelas. Por el equipo de Infancia se visitaron todos los Colegios de la isla, para que los Sres. Maestros conocieran como se desarrollaría este año la Campaña, dejándoles material, para que en el Día del Hambre, se explicara una lección sobre ello, para mentalizar a los niños. En cuanto se recibieron los folletos (por cierto este año recibidos con mucho retraso, dando lugar a no poderse llevar la Campaña lo bien que hubiéramos deseado)

se mandaron seguidamente a todos los Colegios. Su formato es tipo TBO, con un planisferio que los niños debían colorear, según las calorías consumidas por los habitantes de cada zona. Abajo, unos niños dibujados, representando a las distintas nacionalidades.

Todos los Colegios presentan los mejores folletos para el Concurso Diocesano y luego se seleccionan para el Nacional. Este año, los mandados al Concurso Nacional, han sido cuatro, habiendo sido seleccionados en Madrid, consiguiendo premio Nacional, el presentado por la niña Pilar Pons Carreras, de 6.º Curso, del colegio de Llumesanas.

En varios Colegios, han colaborado en la venta de banderines y en otros, se hizo una ofrenda en metálico, privándose los niños de golosinas, para aportar su sacrificio a la recaudación del "Día del Hambre".

El resultado económico de la Campaña Infantil (que engrosó la de los adultos) por Colegios y poblaciones, ha sido el siguiente:

	<i>Campaña de adultos</i>	<i>Campaña infantil</i>
Mahón :	152.914,00	1.897,00
Ciudadela :	120.081,00	13.389,00
Mercadal :	10.494,00	761,00
Alayor :	10.763,00	1.064,00
Ferrerías :	30.335,00	260,00
San Cristóbal	13.012,00	299,00
Villa-Carlos :	12.613,00	401,00
San Luis :	7.081,00	440,00
San Clemente :	4.130,00	350,00
Fornells :	3.395,00	Llumesanas : 77,00
	<hr/>	<hr/>
	364.818,00	18.738,00
		<hr/>
		364.818,—
		18.738,—
		<hr/>
	Suma total	383.556,—

A pesar de que por el retraso con que se recibieron los folletos, algunos Colegios entregaron su recaudación cerrada ya la Campaña, hay que hacer notar la labor que se hizo en Ciudadela sobre esa Campaña, en la que varios colegios, al saber los niños que este año se dedicaba a becas de estudios para niños de países subdesarrollados, se volcaron con entusiasmo, consiguiendo el resultado que puede verse.

Hemos recibido de Madrid, una relación de la recaudación por Diócesis, de la décima Campaña, resultando la nuestra, la que encabeza dicha

relación con un 7,27, seguido de San Sebastián con un 5,51 y Mallorca con un 4,90 por habitante.

Posteriormente a ésta, se ha recibido una carta del Comité Rector y el Comité Ejecutivo, felicitando a la responsable diocesana por haber conseguido y mantenido dicho primer puesto. Hacemos copia de esta carta ya que nos felicita a todos:

“Mi querida amiga:

Por encargo de nuestro Comité Rector y en nombre también de este Comité Ejecutivo, te pongo estas líneas para felicitaros por el magnífico esfuerzo que habeis realizado y que os ha permitido durante tres años consecutivos el figurar en primer lugar entre las diócesis de España en la aportación por habitante a esta Campaña.

Te ruego que esta felicitación la hagas extensiva a todas tus compañeras y a todos los habitantes de la isla y les digas que esperamos de ellos también el máximo esfuerzo para el año próximo.

Un abrazo muy fuerte con todo el cariño de este equipo nacional”.

#### AGRADECIMIENTO DEL REVDMO. PRELADO

El Sr. Obispo por medio de este Boletín Oficial agradece a toda la diócesis la colaboración entusiasta prestada a las campañas del Seminario, de Cáritas y del “Hambre en el mundo”.

De una manera especial felicita a los organizadores de la campaña del “Hambre” por haber conseguido que supere la diócesis menorquina a todas las demás diócesis españolas.

## Otras informaciones

### EL SANTUARIO DE MONTE TORO A CARGO DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS

Un solo ermitaño, ya mayor, no podía atender al santuario. Este invierno pasado se encontró en varias ocasiones indispuesto de salud. Se hicieron gestiones para que aumentara el número de ermitaños y, a pesar de la buena voluntad del Ermitaño General y de su Consejo, esta petición del Obispo no pudo ser atendida.

Para asegurar la continuidad del culto y el cuidado de las dependencias se han encargado del Santuario las Hermanas Franciscanas, Hijas de la Misericordia, tan conocidas y queridas del pueblo menorquín. Es un favor que hemos de agradecer a la citada Congregación.

## RESTAURACION DE LA CASA DIOCESANA MONTE TORO

Durante los meses pasados un equipo de obreros ha estado trabajando en la restauración de la antigua Casa de Ejercicios y Seminario de verano de Monte Toro.

Por no parecer ya necesario como casa permanente el Seminario de verano, este edificio formará parte de la Casa Diocesana "MONTE TORO", atendida por la comunidad de Hermanas Franciscanas al servicio de toda la diócesis.

Es deseo del Sr. Obispo que todas las Parroquias, Colegios, Instituciones, etc. de Menorca consideren como suya esta Casa diocesana y sepan que estará a su disposición para cuando necesiten organizar: Jornadas de estudio, Ejercicios espirituales, Cursos para dirigentes, Colonias de descanso, Asambleas, y cualquier otra actividad aprobada por el Prelado.

En breve empezarán las obras de arreglo del último tramo de la carretera, para la que ha invertido un millón de Ptas. la Diputación Provincial.

El Sr. Obispo quiere expresar su gratitud a todas aquellas personas que han contribuido con su aportación de trabajo personal a la restauración de dicha Casa Diocesana y especialmente a las que, dándose cuenta de algunas necesidades, han regalado a la Casa Diocesana un frigorífico y una camioneta Citroen. Esperamos que pronto queden cubiertas otras necesidades del Santuario, abierto a una nueva etapa de su vida.

## ESTUDIO SOCIO-RELIGIOSO DE LA DIOCESIS

Se espera que muy pronto estará concluido el Estudio Socio-Religioso de la diócesis. Será muy conveniente que todos los sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos militantes lo hayan leído y reflexionado con anterioridad a las jornadas de Pastoral que se tendrán en Octubre próximo.

## JORNADAS DE PASTORAL DE CONJUNTO

Después de varias gestiones por escrito y diálogo personal con Monseñor Boulard se comunica oficialmente que ha aceptado venir a Menorca para ayudarnos a hacer la reflexión pastoral sobre los datos del "estudio socio-religioso" que está a punto de ser presentado al clero y laicado de esta diócesis. Estas jornadas se tendrán a fines de octubre y en las fechas exactas que oportunamente serán publicadas. También se espera que asistan representaciones de las diócesis vecinas de Mallorca e Ibiza, que tienen con nosotros problemas comunes. Es conveniente interesar para estas jornadas a seculares representativos del laicado militante de la isla a fin de que nos ayuden en esta labor con su presencia activa y siempre tan fecunda.

Igualmente es probable que participe el Dr. Duocastella, responsable del Estudio Socio-Religioso de la diócesis.

## **CURSOS DE RENOVACION CONCILIAR**

Durante los últimos meses el Rvdo. Sr. Don Benigno Pérez Silva, de la diócesis de Oviedo ha dirigido cuatro cursos de **RENOVACION CONCILIAR** en Ferrerías, Alayor, Mahón y Ciudadela.

Es de esperar que la doctrina y el espíritu del Concilio Vaticano, vayan calando entre nosotros para que esta diócesis, que siempre ha estado identificada con los deseos del Santo Padre, siga fiel a la Iglesia de hoy en una línea de progresiva y equilibrada renovación.

## **EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA MATRIMONIOS**

Durante la primera semana de setiembre se celebrará en la Casa diocesana "MONTE TORO" una tanda de ejercicios espirituales para matrimonios. Durará cuatro días y será dirigida por el Rvdo. Don Aurelio Azola, Consiliario diocesano del Movimiento Familiar Cristiano de Bilbao.

Para inscripciones pueden dirigirse al Rvdo. Don Gabriel Rossiñol, Ca'l Bisbe, Ciudadela.

## **EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA SACERDOTES**

También en el mes de setiembre en la Casa diocesana "MONTE TORO" se tendrá una tanda de Ejercicios espirituales para sacerdotes y religiosos que lo deseen.

**Fechas:** Del día 7, domingo (noche) al día 13 (sábado por la mañana).

Dirigirá la tanda el Rvdo. Sr. Don Aurelio Azola, profesor del Seminario de Bilbao.

Para inscripciones pueden dirigirse a la Secretaría de este Obispado: Curia diocesana. Ca'l Bisbe. Ciudadela.

CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

El curso de español para extranjeros tiene como finalidad proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios para comunicarse en situaciones cotidianas de la vida diaria.

El curso está dividido en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Cada nivel tiene una duración de un año lectivo.

OBJETIVOS DEL CURSO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Los objetivos del curso son: adquirir los conocimientos gramaticales y léxicos necesarios para comunicarse en situaciones cotidianas; desarrollar las habilidades de comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y escrita; y fomentar la actitud positiva hacia el aprendizaje del idioma.

CONTENIDOS DEL CURSO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Los contenidos del curso se estructuran en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Cada nivel incluye temas gramaticales, léxicos y culturales que permiten al alumno comunicarse en situaciones cotidianas.

El curso de español para extranjeros tiene como finalidad proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios para comunicarse en situaciones cotidianas de la vida diaria.

**Composición e Impresión: Editorial Menorca S. L. - Mahón**  
**Portada: Gráficas Rovi. - Mahón**

**Depósito Legal M. H. 148 - 1958**

